



## Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de enero de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA 2019, REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 197, 06, 22, 4-B1, 01, 40, 20, 06, 181, 166, 183, 74-A1, 202, 169, 278, 297, 107-A1, 299, 283, 282, 284, 370, 371, 374, 369, 375, 373, 376, 172-A1, 378, 379, 380, 382, 381, 384, 385, 383, 183-A1, 68-B1, 69-B1, 165-A1, 171-A1, 365, 366, 367 y 368.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 232, 302,** 377, 76-AI, 77-AI, 34-BI, 177-AI, 184-AI, 362, 363, 364, 170-A1, 82-A1, 36-B1, 89-A1, 185-A1, 372, 178-AI, 176-AI, 175-AI, 174-AI, 173-AI, 385-BIS, 179-AI, 182-AI, 181-AI, 180-AI, 313, 361, 168-AI, 169-AI, 166-AI y 167-AI.

Tomo CCVII Número 16

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL







## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

**NOVIEMBRE DE 2018** 

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

ÍNDICE



Primera edición, noviembre de 2018. **Gobierno del Estado de México. Secretaría de Desarrollo Social.**Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Av. José María Morelos y Pavón, poniente No. 809.

Col. La Merced, Toluca de Lerdo.

Impreso y hecho en Toluca, México. Printed and made in Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| Edición: | Primera           |
|----------|-------------------|
| Fecha:   | Noviembre de 2018 |
| Código:  | 215C10400         |
| Página:  |                   |

| PRESENTACIÓN  |
|---|
| OBJETIVO GENERAL  |
| IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS  |
| RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS   |
| DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS   |
| • Impartición de pláticas y conferencias a instituciones para la prevención de la violencia |
| Asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a personas en situación de violencia     |
| SIMBOLOGÍA  |
| REGISTRO DE EDICIONES   |
| DISTRIBUCIÓN  |
| VALIDACIÓN  |
| CRÉDITOS  |

#### **PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS). La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del gobierno.

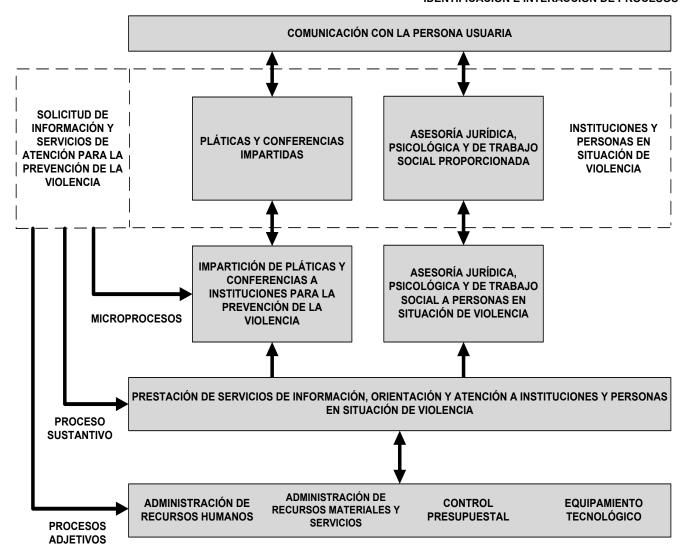


Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades y servicios que brinda la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, a través de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de sus procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a las servidoras públicas y los servidores públicos responsables de su ejecución.

#### **IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



#### RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

#### Proceso:

Prestación de Servicios de Información, Orientación y Atención a Instituciones y Personas en Situación de Violencia: De la solicitud hasta la impartición de pláticas, conferencias, asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a las personas en situación de violencia.

#### **Procedimientos:**

- 1. Impartición de pláticas y conferencias a instituciones para la prevención de la violencia.
- 2. Asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a personas en situación de violencia.



#### DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Edición: Primera Fecha: Noviembre de 2018 Código: 215C10400/1 Página:

#### PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS A INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

#### **OBJETIVO**

Orientar e informar sobre los servicios de prevención de la violencia de género, igualdad de género y promoción de los derechos humanos que brinda el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante la impartición de pláticas y conferencias a instituciones por el equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.

#### **ALCANCE**

Aplica al personal del equipo interdisciplinario que labora en las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, encargado de impartir pláticas y conferencias, así como a las instituciones que lo soliciten, que son responsables de coordinarse y facilitar las acciones logísticas pertinentes para efectuarlas.

#### **REFERENCIAS**

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2, fracciones I, II y VI. Gaceta del Gobierno, 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Capítulo IV, Artículo 17, fracciones V y VI. Gaceta del Gobierno, 9 de abril de 2015.
- Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215C10400, Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica. Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2015.

#### **RESPONSABILIDADES**

La Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica a través del equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, es la unidad administrativa responsable de brindar pláticas y conferencias en temas relacionados con la violencia de género, igualdad de género y promoción de los derechos humanos a las instituciones que lo soliciten.

#### La Vocalía Ejecutiva deberá:

- Informar a la institución solicitante que el personal del equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles establecerá contacto para informarle la respuesta a su solicitud.
- Instruir mediante turno a la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica la atención de la solicitud.

#### La o el Titular de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica deberá:

• Instruir mediante oficio a la o al responsable de las Unidades Móviles atender la solicitud.

#### La o el responsable de las Unidades Móviles deberá:

- Asignar las solicitudes para la prestación del servicio de las Unidades Móviles.
- Firmar el formato "Check list de evento".

#### El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles deberá:

- Registrar la solicitud en la agenda.
- Preparar el material a utilizar y confirmar la prestación del servicio.
- Impartir la plática o conferencia y, en su caso, exhibir el stand.
- Recabar los datos de las personas asistentes en el formato "Lista de asistencia".
- Obtener fotografías del evento.
- Entregar de forma aleatoria a las personas asistentes el formato "Cuestionario de evaluación del servicio" para su llenado.
- Llenar los formatos: "Formato de asistencia a evento", "Constancia de asistencia a evento" y "Responsiva", así como recabar la firma de la persona responsable del evento y sello de la institución.
- Llenar los formatos "Respaldo fotográfico de evento" y "Check list de evento".
- Abrir expediente e integrar los formatos y oficios recabados durante la actividad, así como, resguardar el expediente en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.
- Llenar en digital el formato "Actividades realizadas" y enviarlo mediante correo electrónico al Área de Psicología de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica.



#### La institución solicitante deberá:

- Preparar y entregar el oficio de solicitud en la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para la impartición de pláticas o conferencias, así como la exhibición del stand de las Unidades Móviles.
- Coordinarse con el equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles para llevar a cabo la plática o conferencias, así como la exhibición del stand.
- Firmar y sellar el "Formato de asistencia a evento", la "Constancia de asistencia a evento", "Lista de asistencia" y "Responsiva".

#### **DEFINICIONES**

Actividad solicitada Refiere al tipo de actividad que solicitan las instituciones a la Unidad Móvil, la cual puede consistir

en la impartición de una plática, una conferencia o la exhibición del stand.

Canalización Proporcionar a la persona usuaria en situación de violencia los datos de las instituciones que le

pueden brindar atención especializada y seguimiento para el cuidado de su integridad.

Catálogo de temas Lista que contiene los temas que se imparten en una plática o conferencia, los cuales consisten

en: violencia de género, igualdad de género, derechos humanos, salud, sexualidad, adicciones,

desarrollo humano, entre otros.

**CEMyBS** Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Conferencia Exposición verbal con duración de una hora, pronunciada en público (más de 50 personas) por el

personal de la Unidad Móvil, sobre temas relacionados con: violencia de género, igualdad de género, derechos humanos, salud, sexualidad, adicciones, desarrollo humano, entre otros.

Equipo interdisciplinario Grupo de profesionistas del CEMyBS, del ramo jurídico, psicológico y de trabajo social que

proporcionan pláticas, conferencias, así como asesorías de manera gratuita en las Unidades

Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.

Expediente Herramienta administrativa con documentos e información que permite llevar un seguimiento

preciso de las personas que son atendidas en la Unidad Móvil. En él se resguardan los formatos utilizados durante la prestación del servicio en el orden siguiente: "Check list de evento", oficio de solicitud, formatos "Constancia de asistencia a evento", "Responsiva", "Formato de asistencia a evento", "Lista de asistencia", "Cuestionario de evaluación" y "Respaldo fotográfico de evento".

**Informar** Dar a conocer los temas relacionados con derechos humanos, violencia, género, entre otros, con

el objetivo de concientizar a la población del problema que representa en su vida cotidiana, buscando reducir el impacto que tiene en las personas. Así mismo, refiere a brindar los datos de contacto de las instituciones a las cuales pueden acudir las personas usuarias para recibir

atención acorde a sus necesidades.

Material de difusión Documento impreso, a través del cual la Unidad Móvil promueve los derechos humanos de las

mujeres y las acciones que el Gobierno del Estado ha implementado para prevenir, atender y

sancionar la violencia de género.

Orientar Brindar la información necesaria respecto a la situación que viven las personas en situación de

violencia para que puedan tomar las decisiones que les permitan el pleno disfrute de sus

derechos.

Plática Exposición verbal con duración de una hora, pronunciada en público (menos de 50 personas) por

el personal de la Unidad Móvil, sobre temas relacionados con: violencia de género, igualdad de género, derechos humanos, salud, sexualidad, adicciones, desarrollo humano, entre otros.

Stand Espacio de exhibición donde se ofrece material informativo para dar a conocer los servicios

relacionados con la prevención de la violencia de género que ofrece el CEMyBS.

Unidad Móvil Vehículo equipado con cubículos para brindar los servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo

social, cuyas dimensiones aproximadas son: doce metros de largo, dos metros y medio de ancho

y tres metros de altura.

#### **INSUMOS**

Oficio de solicitud de la institución.

#### **RESULTADOS**

• Pláticas y conferencias impartidas.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Pláticas y conferencias impartidas a instituciones para la prevención de la violencia.



#### **POLÍTICAS**

- La o el Responsable de las Unidades Móviles valorará de acuerdo a su agenda la atención de los casos en los cuales la solicitud para la impartición de pláticas o conferencias se realice de manera verbal o mediante correo electrónico.
- El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles cancelará la prestación del servicio cuando se presenten situaciones extraordinarias que pongan en riesgo su integridad, así como la de las personas asistentes.
- El equipo interdisciplinario exhibirá el stand a petición de la institución solicitante y proporcionará el material de difusión de acuerdo a su disponibilidad.
- La o el Responsable de las Unidades Móviles proporcionará a la institución solicitante las fechas disponibles en caso que sea necesario reprogramar un evento.

#### DESARROLLO: IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS A INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto                                  | Actividad   |
|-----|--|---|
| 1   | Institución solicitante  | Prepara y entrega el oficio de solicitud en la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en original y copia para la impartición de pláticas o conferencias, así como la exhibición del stand de las Unidades Móviles con los datos de contacto.   |
| 2   | Vocalía Ejecutiva  | Recibe el oficio de solicitud en original y copia, se entera de la solicitud y los datos de contacto e informa a la institución solicitante que el personal del equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles establecerá contacto vía telefónica para informarle la respuesta a su solicitud. Acusa de recibo en copia del oficio y devuelve.  Fotocopia el oficio de solicitud, elabora turno en original y copia para acuse, anexa copia del oficio de solicitud y lo envía a la o al titular de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica con la instrucción de dar atención. Archiva copia                    |
|     |  | del turno, previo acúse de recibo junto con oficio original.  |
| 3   | Institución solicitante  | Obtiene acuse de recibo en copia del oficio, se entera, se retira y espera respuesta a su solicitud.  |
|     |  | Pasa a la operación número 10.  |
| 4   | Subdirección de Asistencia Jurídica y<br>Psicológica / Titular | Recibe el turno en original con la copia del oficio de solicitud, acusa de recibo en la copia del turno y devuelve, se entera y remite a la o al responsable de las Unidades Móviles el turno original con la copia del oficio de solicitud con instrucción de brindar atención.  |
| 5   | Unidades Móviles / Responsable                                 | Recibe el turno original y la copia del oficio de solicitud, se entera, atiende e informa mediante llamada o mensaje telefónico a los equipos interdisciplinarios agendar la solicitud recibida.  |
| 6   | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario                   | Reciben llamada o mensaje telefónico, se enteran de la solicitud recibida, revisan su agenda de atención semanal en digital e informan a la o al responsable de las Unidades Móviles las fechas disponibles en su agenda para atender la solicitud.   |
| 7   | Unidades Móviles / Responsable                                 | Se entera de la disponibilidad de las fechas, asigna al equipo interdisciplinario que atenderá la solicitud para su atención y le entrega el turno original y la copia del oficio de solicitud.   |
| 8   | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario                   | Se entera de la asignación, registra la solicitud en la agenda digital de atención y recibe el turno con copia del oficio de solicitud.   |
| 9   | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario                   | Prepara el material a utilizar, una vez agendada la solicitud, conforme a los criterios para la prestación del servicio. Envía correo electrónico de confirmación junto con el catálogo de temas a la institución solicitante; obtiene los datos de contacto de la copia del oficio de solicitud y lo resguarda con el turno. Realiza llamada telefónica a la institución solicitante para confirmar la recepción del correo electrónico, reiterándole confirme la información detallada del evento, los datos de contacto de la persona responsable, la sede o ubicación, el tipo, el tema, así como público al que va dirigido. |
| 10  | Institución solicitante  | Recibe llamada telefónica, se entera del envío del correo electrónico, confirma y revisa el catálogo de temas e informa que remitirá datos detallados del evento mediante oficio, correo electrónico o llamada telefónica en los siguientes días, previos a la actividad y finaliza llamada.  |
| 11  | Institución solicitante  | Prepara la información, la valida e informa al equipo interdisciplinario mediante envío de oficio, correo electrónico o vía telefónica, los datos de contacto de la persona responsable del evento, la sede o ubicación, el tipo de evento, el tema de la plática o conferencia, así como público al que va dirigido. Recibe acuse de la información por el medio de envío correspondiente.   |

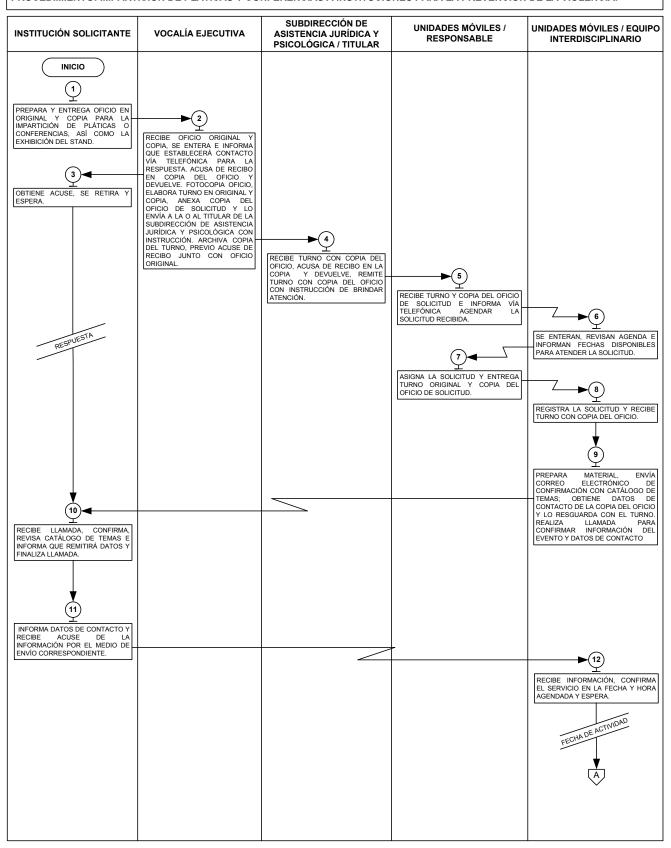


| 12 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Recibe la información detallada, se entera, confirma el servicio en la fecha y hora agendada y espera fecha.  |
|----|--|---|
| 13 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Acude al lugar del evento en la fecha establecida, con el material de difusión y los formatos impresos, se presenta con la persona responsable del evento y se identifica como personal de las Unidades Móviles.  |
| 14 | Institución solicitante / Responsable del evento | Recibe al equipo interdisciplinario, le indica el área donde se llevará a cabo la actividad y el lugar asignado para la ubicación de la Unidad Móvil.   |
| 15 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Recibe indicación, dispone del área asignada para la ubicación de la Unidad Móvil, en su caso, exhibe el stand con el material de difusión, se presenta con las personas asistentes, les entrega el formato "Lista de asistencia" y les solicita su registro y firma.   |
| 16 | Asistentes                                       | Reciben el formato "Lista de asistencia", se registran, firman el formato, lo retienen y esperan la plática o conferencia.  |
| 17 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Imparte la plática o conferencia solicitada, así mismo, proporciona información de los servicios que brinda el CEMyBS, mediante la entrega del material de difusión; obtiene fotografías del evento y las resguarda, abre sesión de preguntas y respuestas a las personas asistentes.   |
| 18 | Asistentes                                       | Reciben la plática o conferencia, así mismo obtienen información y expresan sus dudas al equipo interdisciplinario.   |
| 19 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Se entera y resuelve las dudas de las personas asistentes, entrega de forma aleatoria el formato "Cuestionario de evaluación del servicio", solicita su llenado y la devolución del formato "Lista de asistencia".  |
| 20 | Asistentes                                       | Obtienen respuesta a sus dudas, reciben aleatoriamente el formato "Cuestionario de evaluación del servicio", lo llenan y lo devuelven junto con el formato "Lista de asistencia" al equipo interdisciplinario.  |
| 21 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Recibe los formatos "Lista de asistencia" y "Cuestionario de evaluación del servicio", los retiene, concluye la actividad e invita a las personas asistentes que se encuentren en situación de violencia a recibir atención jurídica, psicológica y de trabajo social en el vehículo de la Unidad Móvil.  Se conecta con el procedimiento "Asesoría jurídica, psicológica y de trabajo  |
|    |  | social a personas en situación de violencia", operación número 1.   |
| 22 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Llena los formatos "Formato de asistencia a evento", "Constancia de asistencia a evento", "Lista de asistencia" y "Responsiva", y una vez que concluye el evento los entrega a la persona responsable del evento para recabar su firma y, en su caso, sello de la institución.  |
| 23 | Institución solicitante / Responsable del evento | Recibe los formatos "Formato de asistencia a evento" "Constancia de asistencia a evento", "Lista de asistencia" y "Responsiva", los firma, los sella y los devuelve al equipo interdisciplinario.   |
| 24 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Recibe los formatos "Formato de asistencia a evento", "Constancia de asistencia a evento", "Lista de asistencia" y "Responsiva" firmados y sellados, y se retira.   |
| 25 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Descarga los archivos fotográficos de la plática y/o conferencia, con los cuales llena el formato "Respaldo fotográfico de evento", así mismo llena el formato "Check list de evento", abre expediente e integra el formato "Check list de evento", la copia del oficio de solicitud, los formatos "Constancia de asistencia a evento", "Responsiva", "Formato de asistencia a evento", "Lista de asistencia", "Cuestionario de evaluación" y "Respaldo fotográfico de evento"; entrega el expediente a la o al Responsable de las Unidades Móviles para su conocimiento y le solicita que firme el formato "Check list de evento". |
| 26 | Unidades Móviles / Responsable                   | Recibe el expediente, se entera, firma el formato "Check list de evento" y devuelve el expediente al equipo interdisciplinario.   |
| 27 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario     | Recibe el expediente con el formato "Check list de asesorías" firmado y lo resguarda en el archivo de la oficina de la Unidad Móvil correspondiente. De manera semanal llena en archivo digital el formato "Actividades realizadas" donde da a conocer las solicitudes atendidas y lo envía mediante correo electrónico al Área de Psicología de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica.  |



#### DIAGRAMACIÓN

#### PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS A INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.



PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS A INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

| INSTITUCIÓN SOLICITANTE | VOCALÍA EJECUTIVA | ASISTENTES   | INSTITUCIÓN SOLICITANTE/<br>RESPONSABLE DEL EVENTO  | UNIDADES MÓVILES / EQUIPO<br>INTERDISCIPLINARIO  |
|-------------------------|-------------------|--|---|--|
|                         |                   | RECIBEN EL FORMATO "LISTA DE ASISTENCIA", SE REGISTRAN, LO FIRMAN Y ESPERAN.  RECIBEN LA PLÁTICA O CONFERENCIA, ASÍ MISMO, OBTIENEN INFORMACIÓN Y EXPRESAN SUS DUDAS.  OBTIENEN RESPUESTA, RECIBEN EL FORMATO "CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO", LO LENAN Y LO DEVUELVEN JUNTO CON EL FORMATO "LISTA DE ASISTENCIA". | RECIBE AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y LE INDICA EL LUGAR ASIGNADO PARA LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL.  B. A. B. | ACUDE AL LUGAR CON EL MATERIAL DI DIFUSIÓN, ASÍ COMO LOS FORMATOS, S PRESENTA Y SE IDENTÍFICA.  SE ENTERA, EN SU CASO, EXHIBE EL STANE SE PRESENTA CON LAS PERSONA ASISTENTES, LES ENTREGA EL FORMATO "LISTA DE ASISTENCIA" Y LES SOLICITA SI REGISTRO Y FIRMA.  IMPARTE LA PLÁTICA O CONFERENCIA PROPORCIONA INFORMACIÓN Y ABR SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.  19  RESUELVE DUDAS, ENTREGA EL FORMATO "CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE SERVICIO", SOLICITA SU LLENADO Y LI DEVOLUCIÓN DEL FORMATO "LISTA DI ASISTENCIA" "CUESTIONARIO DE SERVICIO", CONCLUYE LI ACTIVIDAD, E INVITA A LAS PERSONA ASITENTES A RECIBIR ATENCIÓN EN LI UNIDAD MÓVIL.  SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO "ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", OPERACIÓN NÚMERO 1.  LIENA LOS FORMATOS "FORMATO DE TRABAJO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", OPERACIÓN NÚMERO 1. |



PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS A INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

| INSTITUCIÓN SOLICITANTE | VOCALÍA EJECUTIVA | ASISTENTES | INSTITUCIÓN SOLICITANTE/<br>RESPONSABLE DEL EVENTO  | UNIDADES MÓVILES / EQUIPO<br>INTERDISCIPLINARIO  |
|-------------------------|-------------------|------------|---|--|
|                         |                   |            | RECIBE LOS FORMATOS "FORMATO DE ASISTENCIA A EVENTO", "CONSTANCIA DE ASISTENCIA A EVENTO", "LISTA DE ASISTENCIA" "RESPONSIVA", LOS FIRMA, SELLA Y DEVUELVE.  RECIBE EL EXPEDIENTE, SE ENTERA, FIRMA EL FORMATO "CHECK LIST DE EVENTO" Y DEVUELVE EL EXPEDIENTE. | RECIBE LOS FORMATOS "FORMATO DE ASISTENCIA A EVENTO", "CONSTANCIA DE ASISTENCIA A EVENTO", "STA DE ASISTENCIA", "RESPONSIVA" Y SE RETIRA.  DESCARGA LOS ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS, LLENA LOS FORMATOS "RESPALDO FOTOGRÁFICO DE VENTO", "CHECK LIST DE EVENTO", ABBE EXPEDIENTE LOS INTEGRA CON LA COPIA DEL OFICIO DE SOLICITUD, LOS FORMATOS "CONSTANCIA DE ASISTENCIA "CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN" Y LO ENTREGA PARA SU CONOCINIENTO Y FIRMA EN EL FORMATO "CHECK LIST DE ASESORÍAS" FIRMADO Y LO RESGUARDA EN EL ARCHIVO, LIENA EN ARCHIVO DIGITAL EL FORMATO "ACTIVIDADES REALIZADAS" Y LO ENVÍA AL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA.  FIN |



#### **MEDICIÓN**

Indicadores para medir la eficiencia en la impartición de pláticas y conferencias por el equipo interdisciplinario.

| Número mensual de solicitudes de pláticas y |           |   |
|---|-----------|---|
| conferencias atendidas.                     | – X 100 = | % de pláticas y conferencias impartidas |
| Número mensual de solicitudes de pláticas y | _ X 100 = | mensualmente.                           |
| conferencias recibidas.                     |           |   |

#### Registro de evidencias

Las evidencias de las solicitudes para la impartición de pláticas y conferencias recibidas y atendidas quedan registradas en los formatos "Formato de asistencia a evento" y "Constancia de asistencia a evento", que se integran al expediente de eventos del municipio donde se llevó a cabo el evento y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente. Así como en el archivo digital del formato "Actividades realizadas" que se envía mediante correo electrónico al Área de Psicología y se resguarda en digital.

#### **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Lista de asistencia.
- Cuestionario de evaluación del servicio.
- Formato de asistencia a evento.
- Constancia de asistencia a evento.
- · Responsiva.
- Respaldo fotográfico de evento.
- Check list de evento.
- Actividades realizadas.

|            | GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MÉXICO |
|------------|----------------------------------|
| ACCOMPANY. | ESTADO DE MEXICO                 |





#### LISTA DE ASISTENCIA UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| MUNICIPIO:         |   | (2) | FECHA: (1 | ) |
|--------------------|---|-----|-----------|---|
| SEDE DEL EVENTO:   |   | (3) |           |   |
|                    | • |     |           |   |
| NOMBRE DEL EVENTO: |   | (4) |           |   |
|                    |   |     |           |   |

| NO. | NOMBRE | EDAD | FIRMA |
|-----|--------|------|-------|
| 1   | (5)    | (6)  | (7)   |
| 2   |        |      |       |
| 3   |        |      |       |
| 4   |        |      |       |
| 5   |        |      |       |
| 6   |        |      |       |
| 7   |        |      |       |
| 8   |        |      |       |
| 9   |        |      |       |
| 10  |        |      |       |
| 11  |        | -    | 190   |
| 12  |        |      |       |
| 13  |        |      |       |
| 14  |        |      |       |
| 15  |        |      |       |
| 16  |        | 40   |       |
| 17  |        |      |       |
| 18  |        |      |       |
| 19  |        | -    |       |
| 20  | ,      |      |       |
| 21  |        |      |       |
| 22  |        |      |       |
| 23  |        |      |       |
| 24  |        |      |       |
| 25  |        |      |       |
| 26  |        |      |       |
| 27  |        |      |       |
| 28  |        |      |       |
| 29  |        |      |       |
| 30  |        |      |       |

(8

#### FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: LISTA DE ASISTENCIA.

**OBJETIVO:** Obtener una evidencia documental de las personas que asisten a las pláticas o conferencias que brindan las Unidades Móviles.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO**: Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.

| No.   | CONCEPTO                        | DESCRIPCIÓN  |  |
|---|---------------------------------|--|--|
| 1   | Fecha                           | Anotar con número la fecha en que se lleva a cabo la actividad: DD/MM/AAAA.                            |  |
| 2   | Municipio                       | Registrar el nombre del municipio donde se lleva a cabo la actividad.                                  |  |
| 3 Sede del evento Indicar el lugar donde se realiza la actividad, espacio comunitario, etc. |                                 | Indicar el lugar donde se realiza la actividad, ejemplo: escuela, instancia, espacio comunitario, etc. |  |
| 4   | Nombre del evento               | Anotar el nombre con el cual se identifica el evento.  |  |
| 5   | Nombre                          | Espacio para anotar los nombres de las personas asistentes.  |  |
| 6   | Edad                            | Colocar con número los años cumplidos de las personas asistentes.                                      |  |
| 7   | Firma                           | Asentar la firma de las personas asistentes.   |  |
| 8   | Firma y sello de la institución | Asentar la firma de la o del representante de la institución y, en su caso, col el sello de la misma.  |  |

| 鸙       | GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MÉXICO |
|---------|----------------------------------|
| CARROTT | ESTADO DE MÉXICO                 |

| CEAAyBS                   | EDOAA                        |
|---------------------------|------------------------------|
| MUJER Y BIENESTAR, SOCIAL | DECISIONES FIRMES, RESULTADO |

#### CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| Municipio: |                   |        | (4)   |     |  |
|------------|-------------------|--------|-------|-----|--|
| Sexo: (2)  | Mujer<br>(Señalai | Hombre | Edad: | (3) |  |
| Fecha: (1) | DD MM             | AAAA   |       |     |  |

Para brindarle un servicio de calidad, nos interesa conocer su opinión sobre la atención que ha recibido, por tal motivo le solicitamos tenga la amabilidad de responder las siguientes preguntas.

| A. Por favor señale su respuesta con una ✓, según sea el caso (5) | Sí | No | No<br>sabe |
|---|----|----|------------|
| 1. ¿La información obtenida cumplió sus expectativas?             |    | 1  |            |
| 2. ¿El personal que impartió la plática o conferencia resolvió    |    |    |            |
| sus dudas adecuadamente?  |    |    |            |

| acuerdo a los sign<br>(6)             |          |            |         |      |
|---------------------------------------|----------|------------|---------|------|
| Aspectos a evalu                      | ar Excel | ente Buena | Regular | Mala |
| 1. Exposición                         |          |            |         | A    |
| <ol><li>Manejo de grupo</li></ol>     |          |            |         |      |
| <ol><li>Estrategias didácti</li></ol> | cas      |            |         |      |
| 4. Resolución de dud                  | as       |            |         |      |

| Sugerencias: |           |          |
|--------------|-----------|----------|
| Sugerencias. | (7)       |          |
|              |           | ,        |
|              |           | 4        |
|              | · · · · · | * a, - * |
|              |           |          |
| - 2-         |           |          |
|              |           |          |
|              |           |          |

Agradecemos su colaboración.

215C10002-SAJyP-39/2016



| INSTRU | CTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CU                 | IESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO.  |  |  |  |  |
|--------|--|--|--|--|--|--|
| OBJETI | VO: Evaluar la satisfacción del servicio brino   | dado a las personas asistentes a la plática o conferencia.                                     |  |  |  |  |
|        | BUCIÓN Y DESTINATARIO: Se genera en<br>ondiente. | original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil             |  |  |  |  |
| No.    | CONCEPTO   | DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |
| 1      | Fecha  | Anotar con número la fecha en que se lleva a cabo la actividad: DD, MM, AAAA.                  |  |  |  |  |
| 2      | Sexo   | Marcar con una "✓", según corresponda el sexo de la persona asistente.                         |  |  |  |  |
| 3      | Edad   | Anotar con número los años cumplidos a la fecha de la persona asistente.                       |  |  |  |  |
| 4      | Municipio  | Registrar el nombre del municipio donde se lleva a cabo la actividad.                          |  |  |  |  |
|        |  | CALIDAD DEL SERVICIO   |  |  |  |  |
| 5      | A.   | Elegir opción y señalar con un "✓" en cada aspecto, según el criterio de la persona asistente. |  |  |  |  |
| 6      | В.   | Elegir opción y señalar con un "✓" en cada aspecto, según el criterio de la persona asistente. |  |  |  |  |
| 7      | Sugerencias                                      | Redactar brevemente algún comentario para mejorar la prestación del servicio.                  |  |  |  |  |

| 2000   | GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MÉXICO |
|--------|----------------------------------|
| (CS15) | ESTADO DE MÉXICO                 |

| CEAAyBS                  | EDO                | AAÉ          | Ε≫    |
|--------------------------|--------------------|--------------|-------|
| MUJER Y BIENESTAR SOCIAL | DECISIONES FIRMES, | RESULTADOS F | UEFTE |

## FORMATO DE ASISTENCIA A EVENTO UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|                    | FECHA: (1) | 1 1 |
|--------------------|------------|-----|
| MUNICIPIO:         | (2)        |     |
| SEDE DEL EVENTO:   | (3)        |     |
| we .               |            |     |
| NOMBRE DEL EVENTO: | (4)        |     |
|                    |            |     |

| ACTIVIDAD REALIZADA (5) |         | ASISTENTES (6) |         | TOTAL | OBSERVACIONES |
|-------------------------|---------|----------------|---------|-------|---------------|
| AOTIVIDAD REAEIZ        | ADA (0) | HOMBRES        | MUJERES | (7)   | OBSERVACIONES |
| PLÁTICA                 |         |                |         |       |               |
| CONFERENCIA             |         | 9              |         |       | (8)           |
| JORNADA                 |         |                |         |       | (8)           |
| STAND                   |         |                |         | -     |               |

(9)

#### TÍTULO, NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN

#### EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS UNIDADES MÓVILES

(10)

TÍTULO, NOMBRE, CARGO TÍTULO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA Y FIRMA Y FIRMA

215C10002-SAJyP-40/2016



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: FORMATO DE ASISTENCIA A EVENTO. OBJETIVO: Mantener un registro con los datos generales de cada actividad realizada. DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente. No. **CONCEPTO DESCRIPCIÓN** Fecha Registrar con número la fecha en que se lleva a cabo el evento: DD/MM/AAAA. 1 2 Escribir el nombre del municipio en el que se lleva a cabo el evento. Municipio 3 Sede del evento Escribir el nombre del lugar donde se lleva a cabo el evento, ejemplo: escuela, instancia, espacio comunitario, etc. Nombre del evento 4 Escribir el nombre del evento que se lleva a cabo. 5 Actividad realizada Marcar con una "✓" el tipo de actividad que se lleva a cabo. 6 Asistentes Registrar respectivamente el número de hombres y mujeres que asisten al evento. 7 Total Anotar el número total de personas que asisten al evento. Describir algún dato o acontecimiento relevante que se haya presentado en el 8 Observaciones evento. Ejemplo: la institución no cuenta con el sello para los formatos. 9 Título, nombre, cargo, firma y sello de la Anotar el título, el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, el cargo y asentar la firma de la o del responsable del evento, así como el sello de la institución institución. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS UNIDADES MÓVILES

la actividad.

| 5.80      |                                  |
|-----------|----------------------------------|
| II 357++5 |                                  |
| B-AME-B   | GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MÉXICO |
| 25.77.54  | ESTADO DE MÉXICO                 |

Cargo, nombre, firma

10





#### CONSTANCIA DE ASISTENCIA A EVENTO

Escribir el título, el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, el cargo y

asentar la firma del equipo interdisciplinario de la Unidad Móvil que lleva a cabo

| (1)México, a _(2)_ de(3)Año(4)  |
|---|
| VOCAL EJECUTIVA O EJECUTIVO<br>DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL<br>PRESENTE.  |
| Quien suscribe C(5)   |
| mayor de edad, en pleno uso de mis facultades mentales, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que siendo las (6) de la fecha antes mencionada, de manera respetuosa se presentaron ante mí, de forma puntual en (7)   |
| las y los profesionistas que integran la Unidad Móvil(8), para cumplir con la solicitud, con número de oficio de fecha(10) y brindar atención jurídica, psicológica y de trabajo  |
| social a mujeres y personas adultas mayores en situación de violencia, a través de asesorías, pláticas, conferencias, etc., según sea el caso (11).   |
| evento del cual hago de su conocimiento que las y los profesionistas realizaron de manera profesional su trabajo, brindando los servicios solicitados a (12) asistentes. Por lo cual desde este momento me reservo cualquier acción PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, en contra del personal de la Unidad Móvil puesto que el servicio fue satisfactorio, por lo cual agradezco los servicios prestados por el personal a su digno cargo. |
| Extendiendo la presente, ratifico las manifestaciones contenidas en este documento, agradeciendo de antemano el apoyo brindado, aprovecho para brindarle un cordial saludo.   |

ATENTAMENTE

(13)

TÍTULO, NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CONSTANCIA DE ASISTENCIA A EVENTO.

**OBJETIVO:** Obtener de la institución beneficiada, constancia de satisfacción de los servicios brindados y deslindar de cualquier acción penal, civil, administrativa u otra índole al equipo interdisciplinario de la Unidad Móvil que prestó el servicio.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO**: Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.

| No. | CONCEPTO   | DESCRIPCIÓN   |
|-----|--|---|
| 1   |  | Escribir el nombre del municipio donde se lleva a cabo la actividad.  |
| 2   | México, a  | Anotar con número el día que se realiza la actividad.   |
| 3   | De   | Escribir con letra el mes en que se realiza la actividad.   |
| 4   | Año  | Anotar con número a cuatro dígitos el año en que se lleva a cabo la actividad.  |
| 5   | Quien suscribe C.                                      | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona responsable del evento.  |
| 6   | Siendo las   | Registrar con número la hora en que se presentó el personal operativo de la Unidad Móvil al evento, en formato: 00:00.  |
| 7   | Puntual en   | Registrar el nombre del lugar donde se realiza el evento.   |
| 8   | Que integran la Unidad Móvil                           | Anotar el número de la Unidad Móvil que lleva a cabo la actividad.  |
| 9   | Número de oficio                                       | Escribir el número de oficio con el cual se solicitó el servicio de la Unidad Móvil.<br>En caso de no contar con este dato señalar con un "-".                            |
| 10  | De fecha   | Registrar con número la fecha del oficio con el cual se solicitó el servicio de la Unidad Móvil. En caso de no contar con este dato señalar con un "-".                   |
| 11  | Según sea el caso                                      | Anotar el nombre del evento.  |
| 12  | Brindando los servicios solicitados a                  | Escribir el número de personas que asisten al evento.   |
| 13  | Título, nombre, cargo, firma y sello de la institución | Anotar el título, el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, cargo y asentar la firma de la o del responsable del evento y, en su caso, el sello de la institución. |

| TET | GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MÉXICO |
|-----|----------------------------------|
|-----|----------------------------------|





#### RESPONSIVA

| FECHA: | (1) | // |
|--------|-----|----|
|--------|-----|----|

#### VOCAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL PRESENTE

| Quien   | suscribe   |  |  | (2)  |   | *  | , en  |
|---|--|--|--|--|---|--|---|
| representació   | n de   | la   | Institución<br>(3)   | Pública  | y/o   | Privada  | denominada  |
|   |  |  | constar que  |  |   |  | personal de la  |
| encuentran a<br>a este evento<br>y Bienestar S<br>psicológicas<br>información o | mi digno<br>, hacer us<br>Social me<br>y de tra<br>le múltipla<br>a violenci | cargo<br>so de<br>ediant<br>abajo<br>es op<br>a de | o, que fue mi<br>los servicios<br>e pláticas, o<br>social seg<br>ociones para<br>género y de | voluntad y<br>que ofrec<br>conferencia<br>ún sea e<br>la posible | la de le el Co<br>as, sta<br>le caso<br>el soluci | as persona<br>ensejo Esta<br>nds, aseso<br>. Así mis<br>ión de las | ciones que se<br>se convocadas<br>tal de la Mujer<br>orías jurídicas,<br>mo recibimos<br>problemáticas<br>consejo Estatal |

Por lo anterior manifiesto en este acto que relevo de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole al personal de dicha Unidad Móvil, respecto de cualquier situación que pudo suscitarse en este evento.

Extendiendo la presente y ratificando cada una de las manifestaciones contenidas, me despido no sin antes agradecer el apoyo brindado.

#### ATENTAMENTE

(5)

TÍTULO, NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN

215C10002-SAJyP-42/2016



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RESPONSIVA.

OBJETIVO: Obtener la autorización del uso de las instalaciones donde se otorgan los servicios de la Unidad Móvil.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.

| No. | CONCEPTO   | DESCRIPCIÓN  |
|-----|--|--|
| 1   | Fecha  | Anotar con número la fecha en que se lleva a cabo la actividad: DD/MM/AAAA.  |
| 2   | Quien suscribe   | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona responsable del evento.   |
| 3   | Institución pública y/o privada denominada             | Registrar el nombre de la institución o el lugar donde se lleva a cabo la actividad.   |
| 4   | Unidad Móvil   | Anotar el número de la Unidad Móvil que realiza la actividad.  |
| 5   | Título, nombre, cargo, firma y sello de la institución | Escribir el título, el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, el cargo y asentar la firma de la o del responsable del evento y, en su caso, el sello de la institución. |

| 4.500  |                  |
|--------|------------------|
| 327446 |                  |
| 1000   | GOBIERNO DEL     |
| 15.00  | ESTADO DE MÉXICO |



#### RESPALDO FOTOGRÁFICO DE EVENTO UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|                    | FECHA: (1) | 1 | 1 |
|--------------------|------------|---|---|
| MUNICIPIO:         | (2)        |   |   |
| SEDE DEL EVENTO:   | (3)        |   |   |
| NOMBRE DEL EVENTO: | (4)        |   |   |
|                    |            |   |   |



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RESPALDO FOTOGRÁFICO DE EVENTO.

OBJETIVO: Obtener una evidencia fotográfica de la prestación del servicio a las personas asistentes a la actividad.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO**: Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.

| No. | CONCEPTO          | DESCRIPCIÓN   |
|-----|-------------------|---|
| 1   | Fecha             | Anotar con número la fecha en que se lleva a cabo el evento: DD/MM/AAAA.                            |
| 2   | Municipio         | Registrar el nombre del municipio donde se lleva a cabo el evento.                                  |
| 3   | Sede del evento   | Indicar el lugar donde se realiza el evento, ejemplo: escuela, instancia, espacio comunitario, etc. |
| 4   | Nombre del evento | Anotar el nombre con el cuál se identificó el evento.   |
| 5   |                   | Espacio para insertar la imagen fotográfica del evento.   |

| 1000  |                  |  |
|-------|------------------|--|
|       | GOBIERNO DEL .   |  |
| 12.13 | ESTADO DE MÉXICO |  |





## CHECK LIST DE EVENTO UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|                    | FECHA: (1) _ | 1 1 |
|--------------------|--------------|-----|
| MUNICIPIO:         | (2)          |     |
| SEDE:              | (3)          |     |
| NOMBRE DEL EVENTO: | (4)          |     |
|                    |              |     |

| NO. | DOCUMENTOS   | APLI | CA (5) | OBSERVACIONES |
|-----|--|------|--------|---------------|
| NO. | DOCOMENTOS   | SÍ   | NO     | OBSERVACIONES |
| 1   | OFICIO DE SOLICITUD                                      |      |        | (6)           |
| 2   | OFICIO DE CONFIRMACIÓN O IMPRESIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO |      |        |               |
| 3   | CONSTANCIA DE<br>ASISTENCIA A EVENTO                     |      |        |               |
| 4   | RESPONSIVA   |      |        |               |
| 5   | FORMATO DE<br>ASISTENCIA A EVENTO                        |      | 3      |               |
| 6   | LISTAS DE ASISTENCIA                                     |      |        |               |
| 7   | CUESTIONARIOS DE<br>EVALUACIÓN                           |      |        |               |
| 8   | RESPALDO<br>FOTOGRÁFICO                                  | 7    |        |               |

(7)

VO. BO. DE LA O DEL RESPONSABLE DE LAS UNIDADES MÓVILES

215C10002-SAJyP-45/2016



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CHECK LIST DE EVENTO

**OBJETIVO:** Registrar la revisión de cada expediente por parte de la o del Responsable de las Unidades Móviles.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.

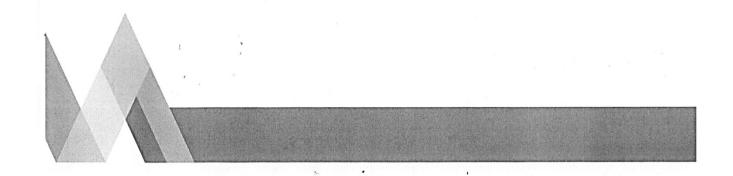
| No. | CONCEPTO   | DESCRIPCIÓN   |
|-----|--|---|
| 1   | Fecha  | Escribir con número la fecha: DD/MM/AAAA.   |
| 2   | Municipio  | Registrar el nombre del municipio que corresponde al expediente.  |
| 3   | Sede   | Anotar el nombre de la sede del evento.   |
| 4   | Nombre del evento  | Escribir el nombre del evento.  |
| 5   | Aplica   | Marcar con una "✓" la opción, si el documento esta o no dentro del expediente.                            |
| 6   | Observaciones  | Escribir algunas observaciones que se perciban en el expediente. De no tener observaciones escribir: S/O. |
| 7   | Vo. Bo. de la o del Responsable de las<br>Unidades Móviles | Asentar la firma de la o del Responsable de las Unidades Móviles.   |





|      | Consejo Estat | al de la Muj | er y Bienestar | Social |      |
|------|---------------|--------------|----------------|--------|------|
|      | Ac            | tividades R  | ealizadas      |        |      |
| DEL_ | (1)           | AL           | (2)            | DE _   | _(3) |

| NO. | ACTIVIDAD   | DESCRIPCIÓN  | IMPACTO/RESULTADOS<br>ESPERADOS<br>(13) | FECHA<br>ESTIMADA DE<br>CONCLUSIÓN<br>(14) |     | INTER\<br>DE<br>SECR | UIERE<br>/ENCIÓN<br>E LA<br>ETARÍA<br>15) |    |
|-----|---|--|---|--|-----|----------------------|---|----|
|     |   |  |   | DÍA  | MES | AÑO                  | SÍ  | NO |
| (4) | Evento: (5) Lugar: (6) Municipio: (7) Horario: (8) Asistentes: (9) Coordinación: (10) | donde difundimos los<br>servicios que otorga el<br>CEMyBS, así mismo |   | 8  |     |                      |   |    |





#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ACTIVIDADES REALIZADAS.

**OBJETIVO:** Informar a la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicologica de las actividades realizadas semanalmente, por el equipo interdisciplinario.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO**: Se genera en digital, se envia mediante correo electrónico al área de Psicología de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, y se resguarda en la base de datos de las Unidades Móviles.

| No. | CONCEPTO                               | DESCRIPCIÓN  |
|-----|--|--|
| 1   | Del                                    | Escribir número del día y anotar el mes con letra, de la fecha inicial que comprende el informe.   |
| 2   | Al                                     | Anotar con número el día y el mes con letra, de la fecha final que comprende el informe.   |
| 3   | De                                     | Escribir con número el año que corresponde a la fecha del informe.   |
| 4   | No.                                    | Apuntar el número consecutivo de los eventos realizados.   |
|     |  | ACTIVIDAD  |
| 5   | Evento                                 | Escribir si se trata de una plática, conferencia, jornada o la exhibición del stand según sea el caso y anotar entre comillas el nombre del evento.  |
| 6   | Lugar                                  | Registrar el nombre del lugar o la dirección en donde se desarrolló la actividad.  |
| 7   | Municipio                              | Anotar el nombre del municipio donde se llevó a cabo la actividad.   |
| 8   | Horario                                | Escribir con número la hora en que inició el evento, en formato: 00:00 hrs.  |
| 9   | Asistentes                             | Señalar el número de personas que asistieron a la actividad.   |
| 10  | Coordinación                           | Anotar el nombre completo de la institución donde se llevó a cabo la actividad.  |
| 11  | La Unidad Móvil                        | Escribir el número de la Unidad Móvil que realizó la actividad.  |
| 12  |  | Redactar brevemente la actividad realizada, ejemplo: brindó la conferencia; acudió a la jornada; colocó un stand, etc.   |
| 13  | Impacto/Resultados esperados           | Apuntar cual fue el impacto o los resultados esperados de la actividad realizada, ejemplo: se fomentó una nueva forma de pensamiento en la sociedad que evite la aplicación de acciones violentas, dando a conocer los derechos de las mujeres y servicios que otorga el CEMyBS. |
| 14  | Fecha estimada de conclusión           | Escribir con número la fecha en que se llevó a cabo el evento, en formato: DD, MM, y AAAA.   |
| 15  | Requiere intervención de la secretaría | Señalar con un * en la opción SÍ, cuando hay intervención de la Secretaría de Desarrollo Social o con ✓ en la opción NO, cuando no hay intervención de la Secretaria de Desarrollo Social.   |

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| Edición: |         | Primera           |
|----------|---------|-------------------|
|          | Fecha:  | Noviembre de 2018 |
|          | Código: | 215C10400/2       |
|          | Página: |                   |

#### PROCEDIMIENTO: ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

#### **OBJETIVO**

Proporcionar información, orientación y asesoría a personas en situación de violencia, mediante la asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social que brinda el equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles del CEMyBS.

#### ALCANCE

Aplica al personal del equipo interdisciplinario que labora en las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, encargado de brindar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social, así como a las personas usuarias en situación de violencia que proporcionan información fidedigna para su asistencia.

#### **REFERENCIAS**

 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2, fracción III; Título Tercero, Capítulo II, Artículo 14, fracción VI; Capítulo IV, Artículo 20 Bis, fracción I. Gaceta del Gobierno, 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.



- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Capítulo IV, Artículo 17, fracción XII. Gaceta del Gobierno, 9 de abril de 2015.
- Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215C10400, Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica. Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2015.

#### **RESPONSABILIDADES**

La Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, a través del equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, es la unidad administrativa responsable de brindar información, orientación y asesoría de trabajo social, jurídica y psicológica a las mujeres y personas usuarias en situación de violencia que lo soliciten.

#### La o el Responsable de las Unidades Móviles deberá:

• Firmar el formato "Check list de asesorías".

#### El equipo interdisciplinario deberá:

- Enviar mediante correo electrónico a la o al Responsable de las Brigadas de Seguimiento el formato "Asesoría" que corresponda a un caso de riesgo alto.
- Llenar los formatos "Respaldo fotográfico de asesorías", "Check list de asesorías", en su caso el formato "Clasificación del nivel de riesgo", abrir expediente de asesorías, integrar los formatos y resguardar el expediente en el archivo de asesorías de la oficina de la Unidad Móvil correspondiente.

#### La trabajadora o el trabajador social de la Unidad Móvil deberá:

- Brindar asesoría de trabajo social a las personas usuarias que lo soliciten.
- Obtener soporte fotográfico.
- Registrar los datos de la persona usuaria en el formato "Asesoría de trabajo social" y, en su caso, llenar el formato "Clasificación del nivel de riesgo".
- Canalizar a la persona usuaria a la institución correspondiente.

#### La psicóloga o el psicólogo de la Unidad Móvil deberá:

- Brindar asesoría psicológica a las personas usuarias que lo soliciten.
- Generar empatía con las personas usuarias empleando rapport.
- · Obtener soporte fotográfico.
- Registrar los datos de la persona usuaria en el formato "Asesoría psicológica" y, en su caso, el formato "Clasificación del nivel de riesgo".
- Canalizar a la persona usuaria a la institución correspondiente.

#### La abogada o el abogado de la Unidad Móvil deberá:

- Brindar asesoría jurídica a las personas usuarias que lo soliciten.
- Obtener soporte fotográfico.
- Registrar los datos de la persona usuaria en el formato "Asesoría jurídica" y, en su caso, el formato "Clasificación del nivel de riesgo".
- Canalizar a la persona usuaria a la institución correspondiente.

#### **DEFINICIONES**

Archivo digital

|                            | aplicaciones de la computadora.  |
|----------------------------|--|
| Asesoría de trabajo social | Actividad realizada por la trabajadora o el trabajador social de la Unidad Móvil, la cual consiste en identificar la problemática de la persona usuaria, así como, orientar sobre las instituciones públicas y privadas que le brinden servicios, con el objeto de mejorar su calidad de vida.                                   |
| Asesoría jurídica          | Actividad realizada por la abogada o el abogado de la Unidad Móvil, que consiste en la orientación sobre cuestiones legales específicas, así como, la información de los órganos de procuración de justicia, instituciones administrativas o afines, a las cuales debe acudir la persona usuaria para realizar su trámite legal. |
| Asesoría psicológica       | Actividad llevada a cabo por la psicóloga o el psicólogo de la Unidad Móvil, que consiste en   |

brindar primeros auxílios psicológicos, contención emocional y orientación acerca de la problemática de la persona usuaria, así mismo, brindar información de las instituciones públicas o privadas que pudieran dar solución o sequimiento a su problemática.

Unidad de datos o información, almacenada en algún medio que puede ser utilizada por

Canalización Proporcionar a la persona usuaria en situación de violencia, los datos de las instituciones que le

pueden brindar atención especializada y seguimiento para el cuidado de su integridad.

**CEMyBS** Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.



Contención emocional Procedimiento psicoterapéutico que tiene como objeto tranquilizar y estimular la confianza de la

persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional que puede derivar en

conductas perturbadas.

Equipo interdisciplinario Grupo de profesionistas del CEMyBS, del ramo jurídico, psicológico y de trabajo social que

proporcionan pláticas, conferencias, así como, asesorías de manera gratuita en las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia que atienden las solicitudes por región.

Escucha activa Prestar plena atención a lo que se percibe, mediante el uso de nuestros sentidos con el objetivo

de comprender el lenguaje verbal y no verbal de la persona usuaria.

Expediente Herramienta administrativa con documentos e información que permite llevar un seguimiento

preciso de las personas que son atendidas en la Unidad Móvil. En él, se resguardan los formatos utilizados durante la prestación del servicio en el orden siguiente: "Check list de asesorías", "Asesoría jurídica, "Asesoría psicológica", "Asesoría de trabajo social", "Clasificación del nivel de riesgo" y el formato "Seguimiento a caso de riesgo alto" emitido por la Brigada de Seguimiento a

los casos de riesgo alto y por último el formato "Respaldo fotográfico de asesorías".

Rapport Introducción terapéutica empleada por la psicóloga o psicólogo al principio de la atención que

consiste en crear un ambiente de aceptación, empatía y confianza con la persona usuaria para

que se comunique de manera abierta.

Responsable de las Unidades

Móviles

Persona encargada de coordinar los servicios que prestan las Unidades Móviles de Atención a

Mujeres en Situación de Violencia.

Riesgo alto Se refiere al nivel de riesgo de una solicitud en la cual la vida de la persona usuaria se encuentra

en peligro y requiere de la protección para salvaguardarse; se caracteriza por la presencia de

violencia física, psicológica o sexual.

Riesgo bajo Nivel de riesgo catalogado por la o el especialista que sitúa a la persona usuaria en una situación

que no pone en riesgo su vida, sin embargo, puede aumentar a medio o alto, en los cuales se

identifica la presencia de violencia psicológica y económica.

Riesgo medio Se refiere al nivel de riesgo de una solicitud en la cual la persona usuaria requiere de apoyo

profesional para una adecuada valoración y atención conforme a sus necesidades; se caracteriza

por la presencia de violencia física, psicológica o patrimonial.

#### **INSUMOS**

Solicitud verbal de asesoría de la persona usuaria.

#### **RESULTADOS**

• Asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social proporcionada.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Impartición de Pláticas y Conferencias a Instituciones para la Prevención de la Violencia.
- Seguimiento a los Casos de Riesgo Alto.

#### **POLÍTICAS**

- No se brindará la atención de alguna disciplina cuando el integrante del equipo interdisciplinario (psicóloga o psicólogo, abogada o abogado y trabajadora o trabajador social) responsable de brindarla no acuda a la actividad.
- El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles brindará asesoría a hombres cuando expresen una situación de violencia familiar, siempre y cuando no sea para evadir sus responsabilidades.
- El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles brindará atención a partir de los 13 años de edad, debido a que no cuenta con el espacio y material adecuado (terapia de juego) para aplicar las técnicas específicas.
- El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles no proporcionará la atención cuando la persona usuaria este bajo los efectos del alcohol, drogas, porte armas o presente una actitud violenta.
- El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles asentará en el apartado de observaciones de los formatos "Asesoría de trabajo social" o "Asesoría psicológica" o "Asesoría jurídica" según corresponda, los casos en los que la persona usuaria se niegue a asentar su firma.
- El equipo interdisciplinario de las Unidades Móviles no llenará el formato "Clasificación del nivel de riesgo" cuando brinde una atención que no esté relacionada con violencia.



| No. | Unidad Administrativa/ Puesto                      | Actividad   |
|-----|--|---|
| 1   | Persona usuaria                                    | Viene del procedimiento "Impartición de Pláticas y Conferencias a Instituciones para la Prevención de la Violencia".  |
|     |  | Recibe invitación, acude a la Unidad Móvil, expresa su problemática al equipo interdisciplinario y solicita de manera verbal la asesoría.   |
| 2   | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario       | Recibe a la persona usuaria, la escucha, se entera de la problemática, así como la solicitud de asesoría y de acuerdo a la situación, determina:  |
|     |  | ¿Qué tipo de asesoría requiere?   |
| 3   | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario       | Requiere asesoría de trabajo social:  |
|     | ттегизоринато                                      | Proporciona información a la persona usuaria y le indica que debe pasar al módulo de trabajo social.  |
| 4   | Persona usuaria                                    | Recibe información e indicación, se entera y acude con la trabajadora o el trabajador social.   |
| 5   | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Recibe a la persona usuaria, se presenta como trabajadora o trabajador social de las Unidades Móviles, obtiene soporte fotográfico de la atención, lo resguarda, le solicita sus datos y que exprese su situación.  |
| 6   | Persona usuaria                                    | Proporciona sus datos y expresa su situación a la trabajadora o al trabajador social.   |
| 7   | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Obtiene datos, se entera de la situación de la persona usuaria, mantiene la escucha activa, llena los formatos "Asesoría de trabajo social" y "Clasificación del nivel de riesgo", los retiene y determina:   |
|     |  | ¿Es una situación de riesgo medio o bajo o, riesgo alto?  |
| 8   | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Es una situación de riesgo medio o bajo:  |
|     | trabajador social                                  | Proporciona las opciones de solución a la situación a la persona usuaria, así como los datos de la institución a la cual puede acudir, reitera los servicios que ofrece el CEMyBS y le entrega el formato "Asesoría de trabajo social" para recabar su firma.   |
| 9   | Persona usuaria                                    | Se entera de las opciones institucionales de solución a su problemática, así como los datos de contacto de la institución, recibe el formato "Asesoría de trabajo social", lo firma o en su caso expresa los motivos por los cuales se niega a firmarlo, lo devuelve a la trabajadora o al trabajador social y se retira.   |
| 10  | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Recibe el formato "Asesoría de trabajo social" firmado o, en su caso se entera de los motivos por los cuales no fue firmado y los anota en el apartado de observaciones; lo firma, así mismo firma el formato "Clasificación del nivel de riesgo", los adjunta y espera a que finalicen las asesorías.  |
| 11  | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Se retira del sitio al finalizar las asesorías y una vez en la oficina de las Unidades Móviles entrega a una o un integrante del equipo interdisciplinario, el soporte fotográfico junto con los formatos "Asesoría de trabajo social" y "Clasificación del nivel de riesgo" para que elabore un expediente y archive.  |
|     |  | Pasa a la operación número 42.  |
| 12  | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Es una situación de riesgo alto:  |
|     | ti abajaudi Social                                 | Proporciona las opciones de solución a la situación de la persona usuaria, así como los datos de contacto de la institución a la cual puede acudir, reitera los servicios que ofrece el CEMyBS, le entrega el formato "Asesoría de trabajo social" para recabar su firma y le solicita autorización para que se realice el seguimiento a su situación.            |
| 13  | Persona usuaria                                    | Se entera de las opciones de solución, así como los datos de contacto de la institución, recibe el formato "Asesoría de trabajo social", lo firma o en su caso expresa los motivos por los cuales se niega a firmarlo y lo devuelve a la trabajadora o al trabajador social, da autorización para que se realice el seguimiento y se retira.                      |
| 14  | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Recibe el formato "Asesoría de trabajo social" firmado o, en su caso se entera de los motivos por los cuales no fue firmado y los anota en el apartado de observaciones; asienta en el formato la autorización para el seguimiento, lo firma, así mismo firma el formato "Clasificación del nivel de riesgo", los adjunta y espera a que finalicen las asesorías. |



| 15 | Unidades Móviles / Trabajadora o trabajador social | Al finalizar las asesorías se retira y una vez en la oficina de las Unidades Móviles entrega a una o un integrante del equipo interdisciplinario, el soporte fotográfico junto con los formatos "Asesoría de trabajo social" y "Clasificación del nivel de riesgo" para que solicite el seguimiento.  |
|----|--|---|
|    |  | Pasa a la operación número 45.  |
| 16 | Unidades Móviles / Equipo                          | Viene de la operación número 2.   |
|    | interdisciplinario                                 | Requiere asesoría psicológica:  |
|    |  | Proporciona información a la persona usuaria y le indica que debe pasar al módulo de psicología.  |
| 17 | Persona usuaria                                    | Recibe información e indicación, se entera y acude con la psicóloga o el psicólogo.   |
| 18 | Unidades Móviles / Psicóloga o psicólogo           | Recibe a la persona usuaria, empleando la técnica de rapport se presenta como psicóloga o psicólogo de las Unidades Móviles, obtiene soporte fotográfico, lo resguarda, le solicita sus datos y que exprese su situación.   |
| 19 | Persona usuaria                                    | Proporciona sus datos y expresa su situación a la psicóloga o al psicólogo.   |
| 20 | Unidades Móviles / Psicóloga o psicólogo           | Mantiene la escucha activa, obtiene datos, se entera de la situación de la persona usuaria, registra la información en los formatos "Asesoría psicológica" y "Clasificación del nivel de riesgo", los retiene y determina:  |
|    |  | ¿Es una situación de riesgo medio o bajo o, riesgo alto?  |
| 21 | Unidades Móviles / Psicóloga o                     | Es una situación de riesgo medio o bajo:  |
|    | psicólogo  | Proporciona las opciones de solución al caso en específico de la persona usuaria, así como los datos de la institución a la cual puede acudir para resolver su problemática, en su caso realiza contención emocional, reitera los servicios que ofrece el CEMyBS y le entrega el formato "Asesoría psicológica" para recabar su firma.  |
| 22 | Persona usuaria                                    | Se entera de las opciones de solución, así como los datos de la institución, recibe el formato "Asesoría psicológica", lo firma o en su caso expresa los motivos por los cuales se niega a firmarlo, lo devuelve a la psicóloga o al psicólogo y se retira.   |
| 23 | Unidades Móviles / Psicóloga o psicólogo           | Recibe el formato "Asesoría psicológica" firmado o, en su caso se entera de los motivos por los cuales no fue firmado y los anota en el apartado de observaciones; lo firma y también firma el formato "Clasificación del nivel de riesgo", los adjunta y espera a que finalicen las asesorías.   |
| 24 | Unidades Móviles / Psicóloga o psicólogo           | Se retira del sitio al finalizar las asesorías y una vez en la oficina de las Unidades Móviles entrega a una o un integrante del equipo interdisciplinario, el soporte fotográfico junto con los formatos "Asesoría psicológica" y "Clasificación del nivel de riesgo" para que elabore un expediente y archive.  |
|    |  | Pasa a la operación número 42.  |
| 25 | Unidades Móviles / Psicóloga o                     | Es una situación de riesgo alto:  |
|    | psicólogo  | Proporciona las opciones de solución al caso en específico de la persona usuaria, así como los datos de la institución a la cual puede acudir, en su caso realiza contención emocional, reitera los servicios que ofrece el CEMyBS, le entrega el formato "Asesoría psicológica" para recabar su firma y le solicita autorización para que se realice seguimiento a su situación. |
| 26 | Persona usuaria                                    | Se entera de las opciones de solución, así como los datos de la institución, recibe el formato "Asesoría psicológica", lo firma o en su caso expresa los motivos por los cuales se niega a firmarlo, lo devuelve a la psicóloga o al psicólogo, da autorización para el seguimiento a su caso y se retira.  |
| 27 | Unidades Móviles / Psicóloga o psicólogo           | Recibe el formato "Asesoría psicológica" firmado o, en su caso se entera de los motivos por los cuales no fue firmado y los anota en el apartado de observaciones; asienta en el formato la autorización para el seguimiento, lo firma y también firma el formato "Clasificación del nivel de riesgo", los adjunta y espera a que finalicen las asesorías.                        |
| 28 | Unidades Móviles / Psicóloga o psicólogo           | Al finalizar las asesorías se retira y una vez en la oficina de las Unidades Móviles entrega a una o un integrante del equipo interdisciplinario, el soporte fotográfico junto con los formatos "Asesoría psicológica" y "Clasificación del nivel de riesgo" para que solicite el seguimiento.  |
|    |  | Pasa a la operación número 45.  |
| 29 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario       | Viene de la operación número 2.   |
|    | псиобринано  | Requiere asesoría jurídica:  Brinda información a la persona usuaria y le indica que debe pasar al módulo del jurídico.   |

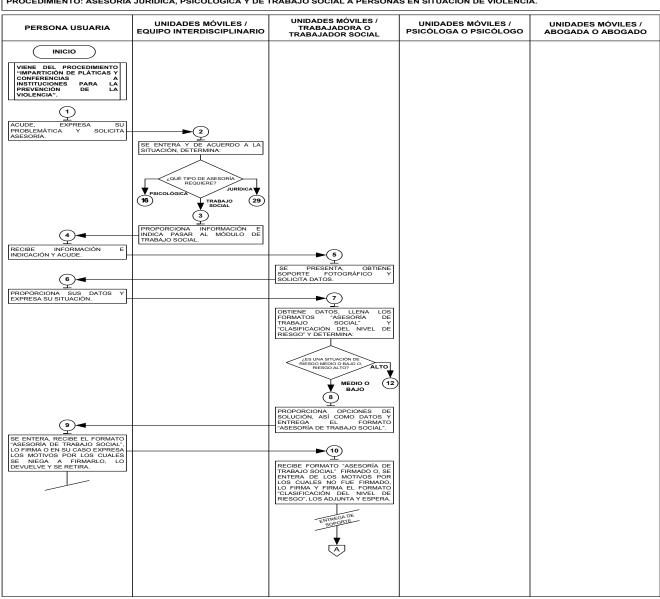


| 30 | Persona usuaria                              | Recibe información e indicación, se entera y acude con la abogada o el abogado.   |
|----|--|---|
| 31 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Recibe a la persona usuaria, se presenta como abogada o abogado de las Unidades Móviles, obtiene soporte fotográfico de la atención, lo resguarda, le solicita sus datos y que exprese su situación.  |
| 32 | Persona usuaria                              | Proporciona sus datos y expresa su situación a la abogada o al abogado.   |
| 33 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Obtiene datos, se entera de la situación de la persona usuaria, le brinda asesoría jurídica, mantiene la escucha activa, llena los formatos "Asesoría jurídica" y "Clasificación del nivel de riesgo", los retiene y determina:   |
|    |  | ¿Es una situación de riesgo medio o bajo o, riesgo alto?  |
| 34 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Es una situación de riesgo medio o bajo:  Proporciona las opciones de solución al caso en específico de la persona usuaria, así como los datos de la institución a la cual puede acudir, reitera los servicios que ofrece el CEMyBS y le entrega el formato "Asesoría jurídica" para recabar su firma.  |
| 35 | Persona usuaria                              | Se entera de las opciones de solución, así como los datos de contacto de la institución, recibe el formato "Asesoría jurídica", lo firma o, en su caso expresa los motivos por los cuales se niega a firmarlo, lo devuelve a la abogada o al abogado y se retira.   |
| 36 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Recibe el formato "Asesoría jurídica" firmado o, en su caso se entera de los motivos por los cuales no fue firmado y los anota en el apartado de observaciones; llena el apartado descripción de los hechos, lo firma y también firma el formato "Clasificación del nivel de riesgo", los adjunta y espera a que finalicen las asesorías.   |
| 37 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Se retira del sitio al finalizar las asesorías y una vez en la oficina de las Unidades Móviles, entrega a una o un integrante del equipo interdisciplinario, el soporte fotográfico junto con los formatos "Asesoría jurídica" y "Clasificación del nivel de riesgo" para que elabore un expediente y archive.  |
|    |  | Pasa a la operación número 42.  |
| 38 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Es una situación de riesgo alto:  |
|    |  | Proporciona las opciones de solución al caso en específico de la persona usuaria, así como los datos de contacto de la institución a la cual puede acudir y los requisitos para realizar su trámite; reitera los servicios que ofrece el CEMyBS, le entrega el formato "Asesoría jurídica" para recabar su firma y le solicita autorización para que se le realice seguimiento a su situación.  |
| 39 | Persona usuaria                              | Se entera de las opciones de solución, así como los datos de contacto de la institución y los requisitos, recibe el formato "Asesoría jurídica", lo firma o en su caso expresa los motivos por los cuales se niega a firmarlo, lo devuelve a la abogada o al abogado, da autorización para el seguimiento a su caso y se retira.  |
| 40 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Recibe el formato "Asesoría jurídica" firmado o, en su caso se entera de los motivos por los cuales no fue firmado y los anota en el apartado de observaciones; llena el apartado descripción de los hechos, asienta en el formato la autorización para el seguimiento, lo firma y también firma el formato "Clasificación del nivel de riesgo", los adjunta y espera a que finalicen las asesorías.  |
| 41 | Unidades Móviles / Abogada o abogado         | Se retira al finalizar las asesorías y una vez en la oficina de las Unidades Móviles entrega a una o un integrante del equipo interdisciplinario, el soporte fotográfico junto con los formatos "Asesoría jurídica" y "Clasificación del nivel de riesgo" para que solicite el seguimiento.   |
|    |  | Pasa a la operación número 45.  |
| 42 | Unidades Móviles / Equipo                    | Viene de las operaciones número 11, 24 y 37.  |
|    | interdisciplinario                           | Recibe los formatos "Asesoría jurídica", "Asesoría psicológica" y "Asesoría de trabajo social", con su respectivo formato "Clasificación del nivel de riesgo", así como los soportes fotográficos, llena los formatos "Respaldo fotográfico de asesorías" y "Check list de asesorías", abre expediente del municipio donde se llevó a cabo la actividad e integra los formatos "Check list de asesorías", "Respaldo fotográfico de asesorías", "Asesoría jurídica, "Asesoría psicológica" y "Asesoría de trabajo social", con su respectivo formato "Clasificación del nivel de riesgo"; entrega el expediente a la o al Responsable de las Unidades Móviles para su conocimiento y le solicita que firme el formato "Check list de asesorías". |
| 43 | Unidades Móviles / Responsable               | Recibe el expediente del municipio donde se llevó a cabo la actividad, se entera, firma el formato "Check list de asesorías" y devuelve el expediente a la o al integrante del equipo interdisciplinario.   |
| 44 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario | Recibe el expediente y lo resguarda en el archivo de la Unidad Móvil correspondiente.   |



| 45 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario | Viene de las operaciones número 15, 28 y 41.  Recibe el respaldo fotográfico con los formatos "Asesoría jurídica", "Asesoría psicológica" y "Asesoría de trabajo social", con su respectivo formato "Clasificación del nivel de riesgo", llena los formatos "Respaldo fotográfico de asesorías" y "Check list de asesorías", abre expediente del municipio donde se llevó a cabo la actividad e integra los formatos "Check list de asesorías", "Respaldo fotográfico de asesorías", "Asesoría jurídica, "Asesoría psicológica", "Asesoría de trabajo social" y "Clasificación del nivel de riesgo", entrega el expediente a la o al Responsable de las Unidades Móviles para su conocimiento y le solicita que firme el formato "Check list de asesorías". |
|----|--|---|
| 46 | Unidades Móviles / Responsable               | Recibe el expediente del municipio donde se llevó a cabo la actividad, se entera, firma el formato "Check list de asesorías" y devuelve el expediente a la o al integrante del equipo interdisciplinario.   |
| 47 | Unidades Móviles / Equipo interdisciplinario | Recibe el expediente y en un plazo no mayor a 2 días hábiles, digitaliza los formatos "Asesoría jurídica", "Asesoría psicológica" y "Asesoría de trabajo social" y los envía mediante correo electrónico a la o al Responsable de las Brigadas de Seguimiento solicitando se brinde el seguimiento. Resguarda el expediente en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.  Se conecta con el procedimiento "Seguimiento a los Casos de Riesgo Alto".   |

#### DIAGRAMACIÓN





| PERSONA USUARIA   | UNIDADES MÓVILES /<br>EQUIPO INTERDISCIPLINARIO                 | UNIDADES MÓVILES /<br>TRABAJADORA O<br>TRABAJADOR SOCIAL   | UNIDADES MÓVILES /<br>PSICÓLOGA O PSICÓLOGO  | UNIDADES MÓVILES /<br>ABOGADA O ABOGADO |
|---|---|--|--|---|
|   | (42) <b>◄</b>   | ENTREGA EL SOPORTE FOTOGRÁFICO JUNTO CON LOS FORMATOS "ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL" Y "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO".  |  |   |
| 13 - SE ENTERA, RECIBE EL FORMATO   |   | PROPORCIONA OPCIONES DE SOLUCIÓN, ASÍ COMO DATOS, ENTREGA EL FORMATO 'ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL'Y SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO.  |  |   |
| "ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL", LO FIRMA O EN SU CASO EXPRESA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE NIEGA A FIRMARLO, LO DEVUELVE, DA AUTORIZACIÓN Y SE RETIRA. |   | RECIBE AUTORIZACIÓN Y FORMATO "ASSOCIAL" FIRMADO O, SE ENTERA DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUE FIRMADO, LO FIRMA Y FIRMA EL FORMATO "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO", LOS ADJUNTA Y ESPERA. |  |   |
|   | 45  | ENTREGA EL SOPORTE FOTOGRÁFICO CON LOS FORMATOS "ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL" Y "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO".  |  |   |
| 17  | PROPORCIONA INFORMACIÓN E INDICA PASAR AL MÓDULO DE PSICOLOGÍA. |  | 18   |   |
| PROPORCIONA SUS DATOS Y EXPRESA SU SITUACIÓN.   |   |  | SE PRESENTA, OBTIENE SOPORTE FOTOGRÁFICO, LO RESGUARDA Y SOLICITA SUS DATOS Y QUE EXPRESE SU SITUACIÓN.  OBTIENE DATOS, REGISTRA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS "ASESORÍA PSICOLÓGICA" Y "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO" Y DETERMINA: |   |
|   |   |  | B  |   |



| PERSONA USUARIA  | UNIDADES MÓVILES /<br>EQUIPO INTERDISCIPLINARIO | UNIDADES MÓVILES /<br>TRABAJADORA O<br>TRABAJADOR SOCIAL | UNIDADES MÓVILES /<br>PSICÓLOGA O PSICÓLOGO  | UNIDADES MÓVILES /<br>ABOGADA O ABOGADO |
|--|---|--|--|---|
| SE ENTERA, RECIBE EL FORMATO 'ASESORÍA PSICOLÓGICA', LO FIRMA O EN SU CASO EXPRESA   |   |  | PROPORCIONA OPCIONES DE SOLUCIÓN Y DATOS, EN SU CASO REALIZA CONTENCIÓN EMOCIONAL Y ENTREGA EL FORMATO "ASESORÍA PSICOLÓGICA".   |   |
| LOS MOTIVOS POR LOS CUALES<br>SE NIEGA A FIRMARLO, LO<br>DEVUELVE Y SE RETIRA.   | 42 <  |  | RECIBE FORMATO FIRMADO O EN SU CASO SE ENTERA DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUE FIRMADO, LO FIRMA, FIRMA EL FORMATO "CLASFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO", LOS ADJUNTA Y ESPERA.  ENTREGA DE ENTREGA D |   |
| SE ENTERA, RECIBE FORMATO "ASESORÍA PSICOLÓGICA". LO FIRMA O EN SU CASO EXPRESA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE NIEGA A FIRMARLO, LO DEVUELVE Y SE RETIRA. |   |  | PROPORCIONA OPCIONES DE SOLUCIÓN Y DATOS, EN SU CASO REALIZA CONTENCIÓN EMOCIONAL, ENTREGA EL FORMATO "ASESORÍA PSICOLÓGICA" Y SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SEGUIMIENTO.  RECIBE FORMATO "ASESORÍA PSICOLÓGICA" FIRMADO O, EN SU CASO MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUE FIRMADO; ASIENTA AUTORIZACIÓN PARA SEGUIMIENTO, LO FIRMA Y FIRMA FORMATO "CLASIFICACIÓN DEL  |   |
|  | 45)◀  |  | ENTREGA EL SOPORTE FOTOGRÁFICO CON LOS FORMATOS "ASESORÍA PSICOLÓGICA" Y "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO".  |   |



| PERSONA USUARIA   | UNIDADES MÓVILES /<br>EQUIPO INTERDISCIPLINARIO                    | UNIDADES MÓVILES /<br>TRABAJADORA O<br>TRABAJADOR SOCIAL | UNIDADES MÓVILES /<br>PSICÓLOGA O PSICÓLOGO | UNIDADES MÓVILES /<br>ABOGADA O ABOGADO  |
|---|--|--|---|--|
| RECIBE INFORMACIÓN E INDICACIÓN, SE ENTERA Y ACUDE.  32  PROPORCIONA SUS DATOS Y EXPRESA SU SITUACIÓN.  | BRINDA INFORMACIÓN E INDICA QUE DEBE PASAR AL MÓDULO DEL JURÍDICO. |  |   | SE PRESENTA, OBTIENE SOPORTE FOTOGRÁFICO, SOLICITA DATOS Y QUE EXPRESE SU SITUACIÓN.  33  OBTIENE DATOS, LLENA, LOS  |
| 35,◀  |  |  |   | FORMATOS "ASESORÍA JURIDICA" Y "CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO" Y DETERMINA:  LES UNA STUACIÓN DE RIESGO MEDIO O BAJO O. ALTO  MEDIO O BAJO  34  PROPORCIONA OPCIONES DE SOLUCIÓN, DATOS Y ENTREGA FORMATO "ASESORÍA JURIDICA". |
| SE ENTERA, RECIBE FORMATO 'ASESORÍA JURÍDICA', LO FIRMA O EN SU CASO EXPRESA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE NIEGA A FIRMARLO, LO DEVUELVE Y SE RETIRA. |  |  |   | RECIBE FORMATO FIRMADO O EN SU CASO SE ENTERA DE LOS MOTIVOS, LO FIRMA Y FIRMA FORMATO "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO", LOS ADJUNTA Y ESPERA.  ENTREGA DE SOPORTE  |
|   |  | (42) <b>-</b>  |   | ENTREGA EL SOPORTE FOTOGRÁFICO CON LOS FORMATOS "ASESORÍA JURÍDICA" Y "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO".  PROPORCIONA OPCIONES DE SOLUCIÓN, DATOS Y REQUISITOS. ENTREGA FORMATO "ASESORÍA  |
| SE ENTERA, RECIBE FORMATO "ASESORÍA JURÍDICA", LO FIRMA O EN SU CASO EXPRESA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE NIEGA A FIRMARLO LO DEVUELVE Y SE RETIRA.  |  |  |   | JURÍPICA" Y SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SEGUIMIENTO.  |

| PERSONA USUARIA  | UNIDADES MÓVILES / EQUIPO<br>INTERDISCIPLINARIO   | UNIDADES MÓVILES /<br>TRABAJADORA O TRABAJADOR<br>SOCIAL | UNIDADES MÓVILES /<br>RESPONSABLE                                      | UNIDADES MÓVILES / ABOGADA<br>O ABOGADO   |
|--|---|--|--|---|
|  | RECIBE LOS FORMATOS "ASESORÍA JURÍDICA", "ASESORÍA PSICOLÓGICA", "ASESORÍA PSICOLÓGICA", "ASESORÍA PSICOLÓGICA", "CLASFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO, VILOS SOPORTES FOTOGRÁFICOS, LLENA FORMATOS "RESPALDO FOTOGRÁFICOS, LLENA FORMATOS "RESPALDO FOTOGRÁFICOS, LENA FORMATOS "RESPALDO FOTOGRÁFICO DE ASESORÍAS", ABRE EXPEDIENTE, INTEGRA TODOS LOS FORMATOS, LO ENTREGA Y SOLICITA FIRME EL FORMATO "CHECK LIST DE ASESORÍAS".  RECIBE EXPEDIENTE Y LO RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE ASESORÍAS DE LA UNIDAD MÓVIL CORRESPONDIENTE. |  | RECIBE EXPEDIENTE, FIRMA FORMATO "CHECK LIST DE ASESORÍAS" Y DEVUELVE. | RECIBE FORMATO "ASESORÍA JURÍDICA" FIRMADO O SE ENTERA DE LOS MOTIVOS, ASIENTA LA AUTORIZACIÓN, LO FIRMA Y FIRMA FORMATO "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO", LOS ADJUNTA Y ESPERA.  ENTREGA EL SOPORTE FOTOGRÁFICO CON LOS FORMATOS "ASESORÍA JURÍDICA" Y "CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO". |
| RECIBE EXPEDIENTE, FIRMA FORMATO "CHECK LIST DE ASESORÍAS" Y DEVUELVE. | RECIBE RESPALDO FOTOGRÁFICO, FORMATOS "ASESORÍA JURÍDICA", "ASESORÍA PSICOLÓGICA", "ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL" Y "CLASFICACIÓN DEL INVEL DE RIESGO", LIENA FORMATOS "RESPALDO FOTOGRÁFICO DE ASESORÍAS" Y "CHECK LIST DE ASESORÍAS", ABRE EXPEDIENTE E INTEGRA LOS FORMATOS. ENTREGA EXPEDIENTE PARA CONOCIMIENTO Y FIRMA EN EL FORMATO "CHECK LIST DE ASESORÍAS".   |  |  |   |



| RECIBE EXPEDIENTE, DIGITALIZA FORMATOS "ASESORÍA JURIDICA", "ASESORÍA PSICOLÓGICA" Y "ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL" Y  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| LOS ENVÍA MEDIANTE CORREO<br>ELECTRÓNICO A LA O AL<br>RESPONSABLE DE LAS BRIGADAS<br>DE SEGLIMIENTO SOLICITANDO<br>SEGLIMIENTO. RESGUARDA EL<br>EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO DE<br>ASPESORÍAS DE LA LIMIDA MÓVIL |   |   |   |
| SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO A LOS CASOS DE RIESGO ALTO".   |   |   |   |
|  |   |   |   |
|  |   |   |   |
|  |   |   |   |
|  |   |   |   |
|  | EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO DE ASESORIAS DE LA UNIDAD MÓVIL CORRESPONDIENTE.  SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO A LOS CASOS DE RIESGO ALTO". | EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO DE ASESORÍAS DE LA UNIDAD MÓVIL CORRESPONDIENTE.  SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO A LOS CASOS DE RIESGO ALTO". | EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO DE ASESORÍAS DE LA UNIDAD MÓVIL CORRESPONDIENTE.  SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO A LOS CASOS DE RIESGO ALTO". |



#### **MEDICIÓN**

Indicadores para medir la eficiencia en las asesorías proporcionadas por las Unidades Móviles.

| Número mensual de asesorías de trabajo social proporcionadas. | X 100 = | % asesorías de trabajo social                         |  |  |  |  |
|---|---------|---|--|--|--|--|
| Número mensual de asesorías de trabajo social solicitadas.    | X 100 = | proporcionadas mensualmente.                          |  |  |  |  |
| Número mensual de asesorías psicológicas proporcionadas.      | X 100 = | % asesorías psicológicas proporcionadas mensualmente. |  |  |  |  |
| Número mensual de asesorías psicológicas solicitadas.         |         | mensualmente.   |  |  |  |  |
| Número mensual de asesorías jurídicas proporcionadas.         | X 100 = | % asesorías jurídicas proporcionadas mensualmente.    |  |  |  |  |
| Número mensual de asesorías jurídicas solicitadas.            |         |   |  |  |  |  |

#### Registro de evidencias

Las evidencias de las solicitudes de atención de las asesorías de trabajo social, jurídicas y psicológicas proporcionadas quedan registradas en los formatos "Clasificación del nivel de riesgo", "Check list de asesorías" y "Respaldo fotográfico de asesorías" que se integra al expediente de asesorías del municipio donde se llevó a cabo el evento y se resguarda en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.

#### **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Asesoría de trabajo social.
- Clasificación del nivel de riesgo.
- Asesoría psicológica.
- Asesoría jurídica.
- Respaldo fotográfico de asesorías.
- Check list de asesorías.







#### ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|  |                         |  | FECHA  | Т  | IPO DE ASESC                                | DRIA (2)    |
|--|-------------------------|--|--|--|---|-------------|
|  |                         |  | (1)  | DIRECTA  | INDIRECTA                                   | INFORMATIVA |
|  |                         |  | NOMBRE   |  |   |             |
|  |                         |  | (3)  |  |   |             |
| EDAD   | SEXO                    | ESTAD  | O CIVIL  | E  | SCOLARIDAD                                  |             |
| (4)  | (5)                     | (  | 5)   |  | (7)   |             |
|  | OCUPACIÓN               |  |  |  | FONO  |             |
|  | (8)                     |  |  | (  | 9)  |             |
|  |                         |  | DOMICILIO  |  |   |             |
|  |                         |  | (10)   |  |   |             |
|  | TIPO D                  | E VIVIENDA (11)  |  |  | ZONA  | (12)        |
| PROPIA   | PRESTADA                |  | RENTADA  | BUI  | RAL   | URBANA      |
| FAMILIAR   | DE INTERÉ:              | S SOCIAL   | OTRA   | , KO   | NAL   | OKBANA      |
|  |                         | DESCRI   | PCIÓN DE LA ATENCIÓN                               |  |   |             |
|  |                         |  | (13)   |  |   |             |
|  |                         | -  |  |  |   |             |
|  | DATOS DE LA SITU        | JACIÓN DE VIOL   | ENCIA (14)   | □ 1.5/A  | □ 2. N/A                                    |             |
|  | DATOS DE LA SITU        | JACIÓN DE VIOL<br>DE VIOLENCIA (1  |  | □ 1. S/A   | ☐ 2. N/A                                    | ICIA (16)   |
|  |                         | DE VIOLENCIA (1  | 15)  |  | O DE VIOLEN                                 | ICIA (16)   |
| FAMILIAR   |                         | manufacture of the contract of | 15)  | • TII  | O DE VIOLEN                                 | CIA (16)    |
| FAMILIAR<br>LABORAL                                  |                         | DE VIOLENCIA (1  | ONAL   | PSICOLÓGI  | CA VIOLEN                                   | CIA (16)    |
|  |                         | INSTITUCI  | ONAL   | PSICOLÓGI<br>FÍSICA                                    | PO DE VIOLEN                                | ICIA (16)   |
| LABORAL  |                         | INSTITUCI<br>FEMINICII   | ONAL DA VIAZGO                                     | PSICOLÓGIA<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC                       | PO DE VIOLEN                                | CIA (16)    |
| LABORAL<br>DOCENTE                                   |                         | INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI  | ONAL DA VIAZGO                                     | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | PO DE VIOLEN                                | ICIA (16)   |
| LABORAL<br>DOCENTE<br>COMUNITARIA                    |                         | INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI  | ONAL DA VIAZGO CA                                  | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | PO DE VIOLEN                                |             |
| LABORAL<br>DOCENTE<br>COMUNITARIA<br>PARI            | MODALIDAD               | INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI  | ONAL DA VIAZGO CA ERSONA QUE EJERCE VIO            | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | PO DE VIOLEN<br>CA<br>:A<br>IAL             |             |
| LABORAL<br>DOCENTE<br>COMUNITARIA<br>PARI            | MODALIDAD               | INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI DATOS DE LA PI AUTORI  | ONAL  DA  VIAZGO  CA  ERSONA QUE EJERCE VIO  EDAD  | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | PO DE VIOLEN<br>CA<br>:A<br>IAL<br>OCUPACIÓ | DN          |
| LABORAL<br>DOCENTE<br>COMUNITARIA<br>PARI            | MODALIDAD  ENTESCO (17) | DE VIOLENCIA (1 INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI DATOS DE LA PI   | ONAL  DA VIAZGO CA ERSONA QUE EJERCE VIO EDAD (18) | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | OCUPACIÓ (19)                               | DN AA       |
| LABORAL DOCENTE COMUNITARIA PARI NIVEL DI ALTO MEDIO | MODALIDAD  ENTESCO (17) | INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI DATOS DE LA PI AUTORI  | ONAL  DA VIAZGO CA ERSONA QUE EJERCE VIO EDAD (18) | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | OCUPACIÓ (19) SE CANALIZ.                   | DN AA       |
| LABORAL DOCENTE COMUNITARIA  PARI  NIVEL DE          | MODALIDAD  ENTESCO (17) | DE VIOLENCIA (3 INSTITUCI FEMINICII EN EL NO OBSTÉTRI DATOS DE LA PI  AUTORI   | ONAL  DA VIAZGO CA ERSONA QUE EJERCE VIO EDAD (18) | PSICOLÓGIO<br>FÍSICA<br>ECONÓMIC<br>PATRIMON<br>SEXUAL | OCUPACIÓ (19)                               | DN          |

(23) NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADORA O DEL TRABAJADOR SOCIAL 215C10002-SAJyP-63/2016









| OBSERVACIONES |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|
| (25)          |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
| W.            |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |
|               |  |  |  |  |  |  |  |

215C10002-SAJyP-63/2016

"AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES" En términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de los artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás relativos aplicables, los datos recabados serán protegidos, concentrados y tratados para efectos estadísticos, de seguimiento y de control interno para la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, díchos datos podrán ser difundidos en los diversos materiales e informes que emita este organismo descentralizado, previo proceso de disociación.



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ASESORÍA DE TRABAJO SOCIAL.

**OBJETIVO:** Mantener un registro de la atención de trabajo social que se proporciona a las personas usuarias.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO**: Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.

|    | CONCEPTO  | DESCRIPCIÓN  |
|----|---|--|
| 1  | Fecha   | Anotar con número la fecha en que se proporciona la asesoría: DD/MM/AAAA.  |
| 2  | Tipo de asesoría  | Marcar con una "√" el servicio que se brinda a la persona usuaria.   |
| 3  | Nombre  | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona usuaria, en caso de no contar con este dato escribir: S/D (sin dato).   |
| 4  | Edad  | Anotar con número los años cumplidos de la persona usuaria.  |
| 5  | Sexo  | Escribir la letra ${\it M}$ en caso de atención a mujeres y ${\it H}$ en caso de atención a hombres.   |
| 6  | Estado civil  | Anotar el estado civil de la persona usuaria, por ejemplo: casada o casado, viuda o viudo, divorciada o divorciado, soltera o soltero, unión libre, en caso de no contar con este dato escribir: S/D.                                |
| 7  | Escolaridad   | Escribir el grado de estudios de la persona usuaria, en caso de no contar con este dato escribir: S/D.   |
| 8  | Ocupación   | Escribir el trabajo o actividad que realiza la persona usuaria, en caso de no contar con este dato escribir: S/D.  |
| 9  | Teléfono  | Registrar el número o números telefónicos con clave lada que proporcione la persona usuaria, en caso de no contar con este dato escribir: S/D.   |
| 10 | Domicilio   | Anotar la calle, número, colonia y municipio, donde vive la persona usuaria, en caso de no contar con este dato escribir: S/D.   |
| 11 | Tipo de vivienda  | Marcar con una "√" según indique la persona usuaria.   |
| 12 | Zona  | Marcar con una "√" según corresponda a la zona donde vive la persona usuaria.  |
| 13 | Descripción de la atención  | Describir brevemente la problemática de la persona usuaria, así como, la atención que se le proporciona.   |
| 14 | Datos de la situación de violencia  | Marcar con una "✓" S/A (sí aplica) cuando la persona asesorada refiere una situación de violencia y N/A (no aplica) si no corresponde a una situación de violencia. De marcar esta última, los rubros del 15 al 19 quedan en blanco. |
| 15 | Modalidad de violencia  | Marcar con una "✓" la modalidad o modalidades de violencia que sufre la persona usuaria.   |
| 16 | Tipo de violencia   | Marcar con una "✓" el tipo o tipos de violencia que sufre la persona usuaria.  |
|    | DATOS DE I  | A PERSONA QUE EJERCE VIOLENCIA   |
| 17 | Parentesco  | Anotar la relación que existe entre la persona usuaria y la persona que ejerce violencia. En caso de no contar con este dato colocar: <i>S/D</i> .   |
| 18 | Edad  | Escribir con número los años cumplidos de la persona que ejerce violencia. En caso de no contar con este dato colocar: S/D.  |
| 19 | Ocupación   | Anotar el trabajo o actividad que realiza la persona que ejerce violencia.   |
|    |   |  |
| 20 | Nivel de riesgo   | Marcar con una "✓" el nivel de riesgo en que se encuentra la persona usuaria.  |
| 20 | Nivel de riesgo  Autoriza seguimiento                                       | Marcar con una "✓" el nivel de riesgo en que se encuentra la persona usuaria.  Marcar con una "✓" según indique la persona usuaria.  |
|    |   | ·  |
| 21 | Autoriza seguimiento  | Marcar con una "✓" según indique la persona usuaria.   |
| 21 | Autoriza seguimiento  Se canaliza a  Nombre y firma de la trabajadora o del | Marcar con una "✓" según indique la persona usuaria.  Escribir el nombre de la institución a donde se canaliza a la persona usuaria.  Anotar el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, así como, asentar la                   |







#### CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| FECHA (1) |   |
|-----------|---|
| NOMBRE    |   |
| (2)       | • |

| NIVEL DE<br>RIESGO | CRITERIOS A CUMPLIR DE LA PERSONA USUARIA  | SÍ |
|--------------------|--|----|
|                    | 1. Carece de pensión alimenticia y/o gasto familiar.   |    |
| BAJO               | 2. Le controlan la forma de gastar el dinero familiar.   |    |
| (3)                | 3. Recibe mentiras, engaños y/o chantajes emocionales.   |    |
| (3)                | 4. Recibe celos u ofensas.   |    |
|                    | 5. Recibe amenazas de quitarle a sus hijas e hijos.  |    |
|                    | 1. Le han despojado de su dinero y/o pertenencias.   |    |
|                    | 2. Le han destruido o extraído pertenencias del patrimonio personal y/o familiar.                                  |    |
|                    | 3. Recibe amenazas hacia su persona, a sus seres queridos o a la misma persona que genera violencia.               |    |
|                    | 4. Ha padecido encierro y/o aislamiento físico.  |    |
|                    | 5. La persona que ejerce violencia ha sustraído del domicilio conyugal a las hijas o hijos.                        |    |
| MEDIO              | 6. La persona que ejerce violencia ha ejercido algún tipo de agresión hacia las redes de apoyo de la persona en    |    |
| (4)                | situación de violencia y/o de sus hijas o hijos.   |    |
|                    | 7. Ha recibido empujones, pellizcos, golpes y/o jaloneos por parte de la persona que genera violencia.             |    |
|                    | 8. Le han arrojado algún objeto con la intención de hacerle daño.  |    |
|                    | 9. Ha recibido algún tipo de propuestas sexuales indeseadas.   |    |
|                    | 10. Ha recibido amenazas o ha sido víctima de la publicación de material sobre su intimidad sexual.                |    |
|                    | 11. Ha recibido chantajes para tener relaciones sexuales.  |    |
|                    | 1. Ha recibido amenazas con objetos o armas.   |    |
|                    | 2. Ha recibido amenazas de muerte o hacia sus seres queridos.  |    |
|                    | 3. Ha intentado quitarse la vida como parte de la violencia.   |    |
|                    | 4. Ha padecido abuso sexual hacia su persona o hacia sus seres queridos.   |    |
|                    | 5. La persona que ejerce violencia ha violado a la persona en situación de violencia y/o a sus seres queridos.     |    |
|                    | 6. La persona que ejerce violencia ha mutilado o realizado quemaduras a la persona en situación de violencia y/o a |    |
| ALTO               | sus seres queridos.  |    |
| (5)                | 7. Ha sido amarrada o amarrado, evitándole salir del domicilio.  |    |
| (5)                | 8. Ha padecido intentos de ahorcamiento y/o asfixia por la persona que genera violencia.                           |    |
|                    | 9. Ha recibido golpes con algún objeto contundente.  |    |
|                    | 10. Le han provocado heridas con algún arma de fuego o punzocortante.  |    |
|                    | 11. Ha sufrido lesiones y/o agresiones que ponen en riesgo su vida y/o la de sus hijas o hijos.                    |    |
|                    | 12. Ha sido víctima de negligencias que ponen en riesgo su vida y/o la de sus hijas o hijos.                       |    |
|                    | 13. La persona que ejerce violencia ha agredido a las redes de apoyo de la persona en situación de violencia,      |    |
|                    | poniendo en riesgo su vida.  |    |

| (6)                   | , |
|-----------------------|---|
| CARGO, NOMBRE Y FIRMA |   |

Nota: Los criterios fueron basados conforme a la ENDIREH (2011) y el violentómetro diseñado por el Instituto Politécnico Nacional (2013). Señalando que las manifestaciones de violencia no son necesariamente consecutivas, sino que pueden ser experimentadas de manera intercalada; por lo que al presentarse un criterio de riesgo de mayor escala, éste será referente para sugerir el nivel de riesgo de la atención.

215C10002-SAJyP-64/2016



#### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.

OBJETIVO: Clasificar el nivel de riesgo en que se encuentra la persona usuaria.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.

| NO. | CONCEPTO                           | DESCRIPCIÓN   |
|-----|------------------------------------|---|
| 1   | Fecha                              | Anotar con número la fecha en que se brinda la asesoría: DD,MM,AAAA.  |
| 2   | Nombre, apellido paterno y materno | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno o seudónimo que proporcione la persona usuaria en situación de violencia.  |
| 3   | Bajo                               | Marcar con una "✓" el recuadro o recuadros con los criterios que describan la situación de la persona usuaria.  |
| 4   | Medio                              | Señalar con una "✓" el recuadro o recuadros con los criterios que describan la situación de la persona usuaria.   |
| 5   | Alto                               | Marcar con una "✓" el recuadro o recuadros con los criterios que describan la situación de la persona usuaria.  |
| 6   | Cargo, nombre y firma              | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, así como, asentar la firma de la o del integrante del equipo interdisciplinario que atendió a la persona usuaria. |





### ASESORÍA PSICOLÓGICA UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|  |  |                |  |  |   | DD           |                                | MM                | AAAA                        |
|--|--|----------------|--|--|---|--------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------|
|  |  |                |  |  | FECHA (1)   |              |                                |                   |                             |
| MUNICIPIO  |  |                |  | (2)  |   |              |                                |                   |                             |
|  | DAT  | OS DE LA PERSO | ONA ASES   | ORADA  |   |              |                                |                   |                             |
|  | NOMBRE COMPLETO  | )              |  |  | SEXO (4   | ) E          | DAD                            |                   | IPO DE<br>SORÍA (6)         |
| here.  | (3)  |                |  |  | 1. HOMB   |              | (5)                            | 1.1               | DIRECTA<br>NDIRECTA<br>DTRA |
|  |  | OOMICILIO      |  |  |   |              |                                | FE-25 1 (1) 1 (1) | ONA (8)                     |
|  |  | (7)            |  |  |   |              |                                | 1.<br>  2.        | RURAL<br>URBANA             |
| TELÉFONO(S) (9)  | TIPO DE VIVIENDA (10)  | ESTADO CIN     | VIL (11)   | ESCOLA   | RIDAD (12)  |              | OCUPA                          | CIÓN              | (13)                        |
| ☐ 1. PROPIO:   | 2. RENTADA   2. CASADA(O)   3. PRIMARIA   4. COMM   5. SERV   5. SERV   5. SERV   5. SERV   6. OBRE   6. |                | COMERC<br>COMERC<br>SERVICIO<br>DBRERA<br>EMPLEAI<br>DESEMPI<br>NINGUNA<br>OTRA:                         | IERCIO INFORMAL IERCIANTE VICIO DOMÉSTICO IERA(O) ILEADA(O) EMPLEADA(O) SUNA RA: |   |              |                                |                   |                             |
|  | DATOS DE LA SITUAC   | IÓN DE VIOLEN  | CIA (14)   | ☐ 1. S/A   | □ 2. N/A  |              |                                |                   |                             |
| MODALIDAD DE VIOLENCIA (15)  | TIPO DE VIOLEN   | CIA (16)       | NIVI   | EL DE RIESGO   | (17)  | AUTOF        | RIZA SEG                       | UIMIE             | NTO (18)                    |
| 1. FAMILAR 2. LABORAL 3. DOCENTE 4. COMUNITARIA 5. INSTITUCIONAL 6. FEMINICIDA 7. EN EL NOVIAZGO 8. OBSTÉTRICA | ÓGICA<br>MICA<br>ONIAL   |                | 1. BAJO<br>2. MEDIO<br>3. ALTO   |  | ,   | □ 1.<br>□ 2. | si<br>NO                       | 2                 |                             |
|  | DATOS DE   | LA PERSONA Q   | UE EJERC   | E VIOLENCIA  |   | -4           |                                |                   |                             |
|  | NOMBRE COM   | IPLETO (19)    |  |  |   |              | SEXO (20                       | ))                | EDAD (21                    |
| □ 1.<br>□ 2. S/D   |  |                |  |  |   | - 8          | I. HOMBI<br>2. MUJER<br>3. S/D | RE<br>t           | ☐ 1.<br>☐ 2. S/D            |
| ¿COMPARTE EL MISMO DOMICII<br>CON LA PERSONA VIOLENTADA?   | LIO RELACIÓN CON<br>(22) VIOLENTA  |                | E  | SCOLARIDAD (   | 24)   |              | OCUPAC                         | IÓN (2            | 25)                         |
| ☐ 1. Si<br>☐ 2. NO<br>☐ 3. S/D   | ☐ 1. NINGUNA ☐ 2. PREESCOI ☐ 3. PRIMARIA ☐ 4. SECUNDA ☐ 6. PREPARA ☐ 6. CARRERA ☐ 7. PROFESIO ☐ 8. MAESTRÍA  |                | 2. PREESCOLA 3. PRIMARIA 4. SECUNDARIA 5. PREPARATO 6. CARRERA TÉ 7. PROFESIONA 8. MAESTRÍA 9. DOCTORADO | R [] A [] RIA [] ECNICA [] AL []   | 1. HOGAR   2. ESTUDIANTE   3. OFICIA(O)   4. OBRERA(O)   5. EMPLIEDRA(OR) PÜBL   7. COMERCIANTE   8. CAMPESINA(O)   9. DESEMPLEADA(O)   10. NINGUNA   11. OTRA: 12. S/D |              |                                |                   |                             |

(26)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PSICÓLOGA O DEL PSICÓLOGO

(27

FIRMA DE LA PERSONA USUARIA









| MOTIVO DE CONSULTA Y RESUMEN DE LA ASESORÍA PSICOLÓGICA |
|---|
| (28)  |
|   |
|   |
|   |
| 97  |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| OBSERVACIONES   |
| (29)  |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| REFERENCIA  |
| (30)  |
|   |
|   |

"AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES" En términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de los artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás relativos aplicables, los datos recabados serán protegidos, concentrados y tratados para efectos estadísticos, de seguimiento y de control interno para la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, dichos datos podrán ser difundidos en los diversos materiales e informes que emita este organismo descentralizado, previo proceso de disociación.

215C10002-SAJyP-65/2016



# INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ASESORÍA PSICOLÓGICA

**OBJETIVO:** Obtener un registro de la atención psicológica que se proporciona a las personas usuarias.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.

| No. | CONCEPTO  | DESCRIPCIÓN   |  |
|-----|---|---|--|
| 1   | Fecha   | Escribir con número la fecha en que se brinda la asesoría: DD,MM,AAAA.  |  |
| 2   | Municipio   | Escribir el nombre del municipio donde se brinda la asesoría.   |  |
|     | DATO  | S DE LA PERSONA ASESORADA   |  |
| 3   | Nombre completo   | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona usuaria.   |  |
| 4   | Sexo  | Marcar con una "√" según corresponda.   |  |
| 5   | Edad  | Escribir con número los años cumplidos de la persona usuaria.   |  |
| 6   | Tipo de asesoría  | Marcar con una "✓" la opción directa cuando la persona usuaria manifies encontrarse en una situación de violencia o la opción indirecta, cuand manifieste una situación de violencia relacionada con otra persona o selecciona la opción otra, cuando se trate de una situación ajena a la violencia. |  |
| 7   | Domicilio   | Escribir la calle, número y colonia que proporcione la persona usuaria.   |  |
| 8   | Zona  | Marcar con una "✓" según corresponda al tipo de zona donde vive la persor usuaria.  |  |
| 9   | Teléfono(s)   | Marcar con una "✓" según corresponda y anotar el número telefónico que proporciona la persona usuaria, en su caso, anotar el nombre y la relación con red de apoyo.   |  |
| 10  | Tipo de vivienda  | Marcar con una "√" según corresponda al tipo de vivienda de la persor usuaria.  |  |
| 11  | Estado civil  | Marcar con una "✓" según corresponda al estado civil de la persona usuaria.   |  |
| 12  | Escolaridad   | Marcar con una "✓" según corresponda al grado de estudios de la persor usuaria.   |  |
| 13  | Ocupación   | Marcar con una "✓" el trabajo o actividad que realiza la persona usuaria.   |  |
| 14  | Datos de la situación de violencia                      | Marcar con una "✓" S/A (sí aplica) cuando la persona asesorada refiere ur situación de violencia y N/A (no aplica) si no corresponde a una situación o violencia. De marcar esta última, los rubros del 15 al 25 quedan en blanco.  |  |
| 15  | Modalidad de violencia                                  | Marcar con una "✓" según corresponda a la modalidad o modalidades o violencia que ha padecido la persona usuaria.   |  |
| 16  | Tipo de violencia                                       | Señalar con una "✓" según corresponda al tipo o tipos de violencia que la padecido la persona usuaria.  |  |
| 17  | Nivel de riesgo   | Marcar con una "✓" según corresponda al nivel de riesgo en el que se encuent la persona en situación de violencia.  |  |
| 18  | Autoriza seguimiento                                    | Señalar con una "✓" según indique la persona usuaria en situación de violencia  |  |
|     | DATOS DE L  | A PERSONA QUE EJERCE VIOLENCIA  |  |
| 19  | Nombre completo   | Marcar con una "✓" según corresponda y, en caso, de contar con la informació anotar el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona que ejerviolencia.  |  |
| 20  | Sexo  | Señalar con una "✓" según corresponda al sexo de la persona que ejer violencia o en caso de no tener el dato marcar: S/D.   |  |
| 21  | Edad  | Marcar con una "✓" según corresponda y en su caso anotar con número l años cumplidos de la persona que ejerce violencia.  |  |
| 22  | ¿Comparte el mismo domicilio con la persona violentada? | Marcar con una "√" según indique la persona usuaria.  |  |
| 23  | Relación con la persona violentada                      | Señalar con una "✓" según corresponda o en su caso anotar el tipo de relació de la persona que ejerce violencia con la persona violentada.  |  |
| 24  | Escolaridad   | Marcar con una "✓" según corresponda al grado de estudios de la persona qu ejerce violencia.  |  |
| 25  | Ocupación   | Marcar con una "✓" según corresponda o, en su caso, anotar el trabajo actividad que realiza la persona que ejerce violencia.  |  |
| 26  | Nombre y firma de la psicóloga o del psicólogo          | Anotar el (los) nombre(s), apellidos paterno, materno y asentar la firma de psicóloga o del psicólogo que proporciona la atención.  |  |
| 27  | Firma de la persona usuaria                             | Asentar la firma de la persona usuaria.   |  |



| 28 | Motivo de consulta y resumen de la asesoría psicológica | Describir el motivo de consulta de la persona usuaria y la asesoría que se le proporciona.   |
|----|---|--|
| 29 | Observaciones   | Espacio para registrar algún dato relevante que pueda haberse obtenido durante la asesoría, si no existe algún dato relevante anotar: S/O (Sin observaciones). |
| 30 | Referencia  | Registrar el nombre de la institución a donde se canaliza a la persona usuaria.  |





215C10002-SAJyP-66/2016

# ASESORÍA JURÍDICA UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|                        | FECHA                | FECHA DE ASESORÍA |                   | (1)                                      |        |
|------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|--|--------|
|                        | MUNICIP              | O DE ATENCIÓN     |                   | (2)                                      |        |
|                        | DATOS DE LA P        | ERSONA ASESORAD   | )A                |  |        |
| NOME                   | BRE COMPLETO         | SEXO: (4          | ) HOMBRE          | MUJI                                     | ER     |
|                        | (3)                  |                   |                   | EDAD                                     | (5)    |
| ESTADO CIVIL           | (6)                  | TELÉFONO          |                   | (7)                                      |        |
|                        | DC                   | MICILIO           |                   |  |        |
| b                      |                      | (8)               |                   |  |        |
| ESCOLARIDAD (9)        | OCUPACIÓN (10)       | TIPO DE VIVIE     | NDA (11)          | TIPO DE ATEN                             | ICIÓN  |
| NINGUNA                | HOGAR                | PROPIA            | The second second | (12)                                     |        |
| PRIMARIA               | EMPLEADA(O)          | RENTADA           |                   | DIRECTA                                  |        |
| CARRERA TÉCNICA        | SERVICIO DOMÉSTICO   | PRESTADA          |                   | INDIRECTA                                |        |
| PREPARATORIA           | COMERCIANTE          | OTRO              |                   | INFORMATIVA                              |        |
| PROFESIONAL            | OBRERA(O)            | ZONA (13)         | RURAI             | L URBA                                   | ANA    |
| OTRO                   | OTRO                 | MODALIDAD         | DE VIOLE          | NCIA (16)                                |        |
| ASESORIA JURÍDICA (14) | TIPO DE VIOLENCIA (1 |                   |                   |  |        |
| FAMILIAR               | PSICOLÓGICA          | LABORAL Y/O DOCEN | ITE               |  |        |
| CIVIL                  | ECONÓMICA            | COMUNITARIA       |                   |  |        |
| PENAL                  | FÍSICA               | EN EL NOVIAZGO    |                   |  |        |
| (ESPECIFICAR)          | PATRIMONIAL          | OBSTÉTRICA        |                   |  |        |
| DATOS DE LA PERSONA G  | UE EJERCE VIOLENCIA  | SEXO:(17) HOMBR   | lE                | MUJER                                    |        |
| NOMBRE C               | OMPLETO              |                   | DOMIC             | ILIO                                     |        |
|                        | (18)                 |                   | (1                | 9)                                       |        |
| EDAD                   | ESCOLARIDAD          | OCUPAC            | CIÓN              | PAREN                                    | TESCO  |
| (20)                   | (21)                 | (2                | 2)                | (2                                       | 23)    |
| DESCRIPCIÓ             | N DE LOS HECHOS MOT  | IVO DE LA ASESOR  | ÍA                | CLASIFI                                  | CACIÓN |
|                        | (24)                 |                   | •                 | RIES<br>(2                               | SGO    |
|                        |                      |                   |                   | BAJO ··············· MEDIO ············· |        |
|                        |                      |                   | SE CANA           | ALIZA A                                  |        |
|                        |                      |                   |                   | (26                                      | )      |
|                        |                      |                   |                   |  |        |







|  |         | ¿LA PERSONA USUARIA AUTORIZÓ SEGUIMIENTO? (27) SÍ |
|--|---------|---|
| OBSERVA  | ACIONES |   |
| (2   | 28)     |   |
| (29)  NOMBRE Y FIRMA DE LA ABOGADA O DEL ABOGADO |         | 30)<br>RSONA USUARIA                              |

"AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES" En términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de los artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás relativos aplicables, los datos recabados serán protegidos, concentrados y tratados para efectos estadísticos, de seguimiento y de control interno para la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, dichos datos podrán ser difundidos en los diversos materiales e informes que emita este organismo descentralizado, previo proceso de disociación.



215C10002-SAJyP-66/2016



# INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ASESORÍA JURÍDICA.

OBJETIVO: Mantener un registro de la atención jurídica que se proporciona a las personas usuarias.

| No. | CONCEPTO                  | DESCRIPCIÓN   |
|-----|---------------------------|---|
| 1   | Fecha de asesoría         | Anotar la fecha en que se proporciona la asesoría, utilizando, dos números para   |
| '   | recita de asesolia        | el día, el nombre del mes con letra y los cuatro números para el año, ejemplo: 30 abril 2016  |
| 2   | Municipio de atención     | Anotar el nombre del municipio donde se proporciona la asesoría.  |
|     |                           | DATOS DE LA PERSONA ASESORADA   |
| 3   | Nombre completo           | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona usuaria.   |
| 4   | Sexo                      | Marcar con una "✓" la opción, según corresponda.  |
| 5   | Edad                      | Anotar con número los años cumplidos de la persona usuaria.   |
| 6   | Estado civil              | Anotar el estado civil de la persona usuaria, por ejemplo: casada o casado, viuda o viudo, divorciada o divorciado, soltera o soltero, unión libre.   |
| 7   | Teléfono                  | Registrar el número o números telefónicos, con clave lada, que proporcione la persona usuaria, en caso de no contar con este dato colocar: SD (sin dato).   |
| 8   | Domicilio                 | Anotar la calle, número, colonia y municipio, donde vive la persona usuaria.  |
| 9   | Escolaridad               | Marcar con una "✓" el grado de estudios de la persona usuaria, en caso de ser otro, anotarlo.   |
| 10  | Ocupación                 | Marcar con una "✓" el trabajo o actividad que realiza la persona usuaria, en caso de ser otro, anotarlo.  |
| 11  | Tipo de vivienda          | Marcar con una "✓" según indique la persona usuaria, en caso de ser otro, anotarlo.   |
| 12  | Tipo de atención          | Marcar con una "✓" según corresponda.   |
| 13  | Zona                      | Marcar con una "✓" según corresponda a la zona donde vive la persona usuaria.   |
| 14  | Asesoría jurídica         | Marcar con una "✓" el tipo o tipos de asesoría que se otorgan a la persona usuaria, en caso de que únicamente se haya proporcionado información, colocar en la opción otra: <i>información</i> .        |
| 15  | Tipo de violencia         | Marcar con una "✓" el tipo o tipos de violencia que sufre la persona usuaria; cuando no exista violencia anular el recuadro con una diagonal.   |
| 16  | Modalidad de la violencia | Marcar con una "✓" la modalidad o modalidades de violencia que sufre la persona usuaria; en caso de no existir modalidad de violencia anular el recuadro con una diagonal.                              |
|     | DATO                      | OS DE LA PERSONA QUE EJERCE VIOLENCIA   |
| 17  | Sexo                      | Marcar con una "✓" la opción que corresponda a la persona que ejerce violencia, en caso de no haber, anular el recuadro con una diagonal.   |
| 18  | Nombre completo           | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno de la persona que ejerce violencia, de no contar con el dato escribir: <i>SD</i> y de no existir, anular el recuadro con una línea horizontal. |
| 19  | Domicilio                 | Anotar la calle, número, colonia y municipio donde vive la persona que ejerce violencia, de no contar con el dato escribir: <i>SD</i> y de no existir, anular el recuadro con una línea horizontal.     |
| 20  | Edad                      | Escribir con número los años cumplidos de la persona que ejerce violencia. En caso de no contar con el dato anotar: SD, o de no existir, anular el recuadro con una línea horizontal.                   |
| 21  | Escolaridad               | Registrar el grado de estudios de la persona que ejerce violencia, de no contar con el dato escribir: SD y de no existir, anular el recuadro con una línea horizontal.                                  |
| 22  | Ocupación                 | Escribir el trabajo o actividad que realiza la persona que ejerce violencia, de no contar con el dato escribir: SD y de no existir, anular el recuadro con una línea horizontal.                        |
| 23  | Parentesco                | Señalar la relación que existe entre la persona usuaria y la persona que ejerce violencia, de no contar con el dato escribir: SD y de no existir, anular el recuadro con una línea horizontal.          |



| 24 | Descripción de los hechos motivo de la asesoría | Describir brevemente la situación que narra la persona usuaria.  |
|----|---|--|
| 25 | Clasificación del riesgo                        | Marcar con una "✓" la opción, según corresponda al caso; de no existir, anular el recuadro con una diagonal.                                 |
| 26 | Se canaliza a                                   | Escribir el nombre de la institución a la que se canaliza a la persona usuaria.  |
| 27 | ¿La persona usuaria autorizó seguimiento?       | Marcar con una "✓" la opción que corresponda.  |
| 28 | Observaciones                                   | Describir los acontecimientos relevantes ocurridos durante la asesoría, de lo contrario escribir: sin observaciones.                         |
| 29 | Nombre y firma de la abogada o del abogado      | Escribir el (los) nombre(s), apellidos paterno y materno, así como asentar la firma de la abogada o del abogado que proporciona la asesoría. |
| 30 | Firma de la persona usuaria                     | Registro para asentar la firma de la persona usuaria.  |







# RESPALDO FOTOGRÁFICO DE ASESORÍAS UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| MUNICIPIO:             | FECHA: (1) / / /<br>(2) |
|------------------------|-------------------------|
| SEDE DEL EVENTO:       | (3)                     |
| NOMBRE DEL EVENTO:     | (4)                     |
|                        |                         |
| ÁREA JURÍDICA          | (5)                     |
|                        |                         |
|                        |                         |
| ÁREA PSICOLÓGICA       | (5)                     |
|                        |                         |
|                        |                         |
| ÁREA DE TRABAJO SOCIAL | (5)                     |
|                        |                         |

215C10002-SAJyP-67/2016



## INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RESPALDO FOTOGRÁFICO DE ASESORÍAS.

OBJETIVO: Obtener una evidencia fotográfica de la prestación del servicio a las personas usuarias.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO**: Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.

| No. | CONCEPTO          | DESCRIPCIÓN   |
|-----|-------------------|---|
| 1   | Fecha             | Anotar con número la fecha en que se lleva a cabo el evento: DD,MM,AAAA.                            |
| 2   | Municipio         | Registrar el nombre del municipio donde se lleva a cabo el evento.                                  |
| 3   | Sede del evento   | Indicar el lugar donde se realiza el evento, ejemplo: escuela, instancia, espacio comunitario, etc. |
| 4   | Nombre del evento | Anotar el nombre con el cuál se identificó el evento.   |
| 5   |                   | Espacio para insertar la imagen fotográfica del evento por cada área de las Unidades Móviles.       |

|     | GOBIERNO DEL     |
|-----|------------------|
| Gyn | ESTADO DE MÉXICO |



## CHECK LIST DE ASESORÍAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

|                    | FECHA: (1) | 1 1 |
|--------------------|------------|-----|
| MUNICIPIO:         | (2)        |     |
| SEDE:              | (3)        |     |
| NOMBRE DEL EVENTO: | (4)        |     |

| NO. DOCUMENTOS | DECUMENTOS .                                    | APLICA (5) |                   | OBSERVACIONES (S) |
|----------------|---|------------|-------------------|-------------------|
|                | SÍ  | NO         | OBSERVACIONES (6) |                   |
| 1              | ASESORÍA JURÍDICA                               |            |                   |                   |
| 2              | CLASIFICACION DEL NIVEL<br>DE RIESGO            |            |                   |                   |
| 3              | SEGUIMIENTO A CASO DE<br>RIESGO ALTO DE BRIGADA |            |                   |                   |
| 4              | ASESORÍA PSICOLÓGICA                            |            |                   |                   |
| 5              | CLASIFICACION DEL NIVEL<br>DE RIESGO            |            |                   |                   |
| 6              | SEGUIMIENTO A CASO DE<br>RIESGO ALTO DE BRIGADA |            |                   |                   |
| 7              | ASESORÍA DE TRABAJO<br>SOCIAL                   |            |                   |                   |
| 8              | CLASIFICACION DEL NIVEL<br>DE RIESGO            |            |                   |                   |
| 9              | SEGUIMIENTO A CASO DE<br>RIESGO ALTO DE BRIGADA |            |                   |                   |
| 10             | RESPALDO FOTOGRÁFICO                            |            |                   |                   |

(7)

VO. BO. DE LA O DEL RESPONSABLE DE LAS UNIDADES MÓVILES



# INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CHECK LIST DE ASESORÍAS.

OBJETIVO: Registrar la revisión de cada expediente por parte de la o del Responsable de las Unidades Móviles.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original, se integra al expediente y se resguarda en el archivo de asesorías de la Unidad Móvil correspondiente.

| No. | CONCEPTO   | DESCRIPCIÓN   |  |  |
|-----|--|---|--|--|
| 1   | Fecha  | Escribir con número la fecha: DD,MM,AAAA.   |  |  |
| 2   | Municipio  | Registrar el nombre del municipio que corresponde al expediente.  |  |  |
| 3   | Sede   | Anotar el nombre de la sede del evento.   |  |  |
| 4   | Nombre del evento  | Escribir el nombre del evento.  |  |  |
| 5   | Aplica   | Marcar con una "✓" la opción, si el documento aplica o no dentro del expediente.                                      |  |  |
| 6   | Observaciones  | Escribir algunas observaciones que se perciban en el expediente. De no contar con ninguna observación, escribir: S/O. |  |  |
| 7   | Vo. bo. de la o del responsable de las<br>Unidades Móviles | Asentar la firma de la o del Responsable de las Unidades Móviles.   |  |  |

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

| Edición: | Primera           |
|----------|-------------------|
| Fecha:   | Noviembre de 2018 |
| Código:  | 215C10400         |
| Página:  |                   |

#### **SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración del diagrama se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado que a continuación se describe:

| SÍMBOLO        | REPRESENTA  |
|----------------|---|
|                | Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utiliza para indicar el principio del procedimiento se anota la palabra INICIO y cuando se termina se escribe la palabra FIN.  |
|                | <b>Operación:</b> Representa la realización de una operación o actividad, relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.  |
|                | <b>Decisión:</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describe brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con un signo de interrogación.                       |
| igtriangledown | Conector de hoja en un mismo procedimiento: Se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia dónde va, y al principio de la siguiente hoja de dónde viene; dentro del símbolo se anota la letra "A" para el primer conector y se continúa con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|                | Línea continua: Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están utilizando en el Área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha que puede ser utilizada en la dirección que se requiera para unir cualquier actividad.  |
|                | Conector de operación: Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y le siguen.  |
|                | Fuera de flujo: Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza para finalizar su intervención en el procedimiento.   |



| + | Interrupción del procedimiento: En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo a la persona usuaria de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria. |
|---|---|
|   | Conector de procedimientos: Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Se anota dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.   |
|   | Línea de comunicación: Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, correo electrónico, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.   |

**REGISTRO DE EDICIONES** 

Primera edición (noviembre de 2018) elaboración del Manual.

**DISTRIBUCIÓN** 

El original del Manual de Procedimientos de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia se encuentra bajo resguardo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica.
- Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.

**VALIDACIÓN** 

Lda. Melissa Estefanía Vargas Camacho Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Rúbrica).

M. en D. J. Jesús Morales Gil

Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica (Rúbrica).

Lda. Rufina Torres Flores

Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Rúbrica).

**CRÉDITOS** 

Manual de Procedimientos de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Primera Edición, noviembre de 2018.

Secretaría de Desarrollo Social.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Responsables de su elaboración e integración:

Lda. Esmeralda Alarcón Zamudio

P. L. Miguel Ángel Hernández Escalante

Lic. José Etzael Arana Gonzaga

Lda. Alejandra Rubí Aguilar

Lda. Beatriz González González

Lda. Wendy Jazmín Contreras Galicia

Toluca, México, noviembre de 2018.

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**





Maestro en Derecho José César Lima Cervantes, Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; se procede a la publicación anual del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto, con registro vigente.

Lo anterior, en estricto apego a la facultad expresa de la Dirección de Catastro, contenida en el precepto 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dispone realizar la publicación anual del Padrón en referencia.

Por su parte, el numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, dispone que el Director de Catastro, deberá coordinar los trabajos de registro, control y actualización del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante este Instituto y verificar su publicación.

En el presente Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se establece el número de registro, la vigencia del mismo, el nombre de los especialistas en valuación registrados ante el Instituto y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos.

# PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

| NÚMERO DE | VIGENCIA     |                     |  |           |                    |
|-----------|--------------|---------------------|--|-----------|--------------------|
| REGISTRO  | INICIO       | TÉRMINO             | NOMBRE   | TELÉFONOS |                    |
| 109       | 01-ENE-19    | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. GONZÁLO FRANCÍSCO<br>GARZA BALDERAS   | OFICINA:  | 01 722 215 27 96   |
| 100       | 01 2142 10   | 01 010 10           | inggarza@hotmail.com   | CEL:      | 044 722 1 85 83 39 |
| 110       | 01-ENE-19    | 31-DIC-19           | ING. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO MÉNDEZ<br>vimaizme@yahoo.com.mx   | OFICINA:  | 01 722 214 66 46   |
|           |              |                     | vimaiz@hotmail.com   | CEL:      | 044 722 1 18 34 06 |
| 114       | 01-ENE-19    | 31-DIC-19           | ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN   | OFICINA:  | 01 722 213 22 05   |
| 114       | 01-ENE-19    | 31-010-19           | j_orozco_olimon@hotmail.com  | CEL:      | 044 722 4 15 01 27 |
|           |              |                     | MTRO. EN VAL. ING. RAUL SIMÓN VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com raulsivave@gmail.com                | OFICINA:  | 01 722 219 54 08   |
| 124       | 01-ENE-19    | 9 31-DIC-19         |  | CEL:      | 044 722 1 07 56 80 |
| 128       | 01-ENE-19    | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA   | OFICINA:  | 01 722 219 74 33   |
| 120       | 01-ENE-19    | 31-010-19           | alfredo zendejas@hotmail.com   | CEL:      | 044 722 2 02 49 61 |
| 129       | 01-ENE-19    | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. IGNACIO CABRERA<br>DELGADO  | OFICINA:  | 01 55 55 14 49 95  |
| 129       | 01-ENE-19    | 31-010-19           | ignaciocabrera@att.net.mx  | CEL:      | 044 55 54 51 97 54 |
|           |              |                     | MTRO. EN VAL. ING. MIGUEL ADÁN CABRERA<br>DELGADO<br>miguelcabrera@att.net.mx                            | OFICINA:  | 01 55 55 14 49 95  |
| 130       | 01-ENE-19    | 01-ENE-19 31-DIC-19 |  | CEL:      | 044 55 54 09 03 45 |
| 131       | 01 ENE 10    | 31 DIC 10           | MTRO. EN VAL. ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA mcg@marsaconstructores.mx contacto@marsaconstructores.mx | OFICINA:  | 01 55 58 16 49 06  |
| 131       | 01-ENE-19 31 | -ENE-19 31-DIC-19   |  | CEL:      | 044 55 54 35 84 86 |



| 136  |     |                     |                     | I                                      |          | 1                  |
|--|-----|---------------------|---------------------|--|----------|--------------------|
| 139  | 136 | 01-ENE-19           | 31-DIC-19           |  | OFICINA: | 01 55 58 57 47 50  |
| 139  | .55 |                     | 2.2.0               |  | CEL:     | 044 55 12 40 56 04 |
| 148  | 139 | 01-ENE-19           | 31-DIC-19           | ING. RICARDO JAVIER RUEDA SORIA        | OFICINA: | 01 55 53 73 92 66  |
| 148  |     |                     | 0.2.0.0             | ruedaas@yahoo.com                      | CEL:     | 044 55 54 15 30 71 |
| 170  | 148 | 04 FNE 40           | 31-DIC-19           |  | OFICINA: | 01 722 214 94 95   |
| 170  | 140 | 01 2142 10          | 01 010 10           | ingluisbarrios@yahoo.com.mx            | CEL:     | 044 722 3 89 85 54 |
| Timesoc@yahoo.com.mx   | 170 | 01-FNF-19           | 31-DIC-19           |  | OFICINA: | 01 55 26 32 55 76  |
| 171   01-ENE-19   31-DIC-19  |     | 01 2142 10          | 01 210 10           |  | FAX:     | 01 55 55 64 15 60  |
| Valgroup@hotmail.com   | 171 | 01 ENE 10           | 31 DIC 10           |  | OFICINA: | 01 55 57 32 25 24  |
| 197  | 171 | 01-LINE-19          | 31-010-19           |  | CEL:     | 044 55 85 09 67 17 |
| 200  | 197 | 01-ENE-19           | 31-DIC-19           |  | OFICINA: | 01 55 55 46 35 98  |
| 200   01-ENE-19   31-DiC-19   ARQ. CESAR ARELLANO NUNO can@prodigy.net.mx   CEL:   044 55 54 03 13 48  |     |                     |                     | estrada.josea@gmail.com                | CEL:     | 044 55 13 33 49 62 |
| CEL: 044 55 54 03 13 48  | 200 | 01 ENE 10           | 31 DIC 10           | ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO               | OFICINA: | 01 55 52 91 02 78  |
| 203   01-ENE-19   31-DIC-19   SEGURA proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx   FAX:   | 200 | 01-LINE-19          | 31-010-19           | can@prodigy.net.mx                     | CEL:     | 044 55 54 03 13 48 |
| Proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx   | 203 | 01-ENE-19           | ENE-19 31-DIC-19    | SEGURA                                 | OFICINA: | 01 55 26 21 02 70  |
| 204   01-ENE-19   31-DIC-19   ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE cardinma@prodigy.net.mx   CEL:   | 200 |                     |                     |  | FAX:     | 01 55 56 33 67 19  |
| 204   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA ijherroarq@gmail.com   OFICINA: 01 55 55 15 75 63     213  |     | 01-ENE-19           | 11-ENE-19 31-DIC-19 | INC. CDACIA MADÍA MADTINELLI DINICIONE | OFICINA: | 01 55 55 63 75 60  |
| 206   01-ENE-19   31-DIC-19   ESPINOSA jjherroarq@gmail.com   OFICINA:   01 55 55 15 75 63     213   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ARQ. JORGE CORDERO COTEO QUIJARRO COTEO@prodigy.net.mx   OFICINA:   01 55 53 64 46 79     216   01-ENE-19   31-DIC-19   ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arg antonio morales@yahoo.com antonio_morales@lyahoo.com antonio_moralesislas@yahoo.com.mx   OFICINA:   01 55 58 72 15 20     218   218   01-ENE-19   31-DIC-19   ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS prax s.a.@prodigy.net.mx isdipa@hotmail.com   OFICINA:   01 55 58 71 42 12     221   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCÍSCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA avaluoS5@prodigy.net.mx   OFICINA:   01 722 217 73 60     227   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS V   | 204 |                     |                     |  | CEL:     | 044 55 55 98 32 60 |
| 213   01-ENE-19   31-DIC-19   GUIJARRO   Coteo@prodigy.net.mx   CEL:   01 55 53 60 46 73     216   01-ENE-19   31-DIC-19   ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS   arg antonio morales@yahoo.com   antonio_moralesislas@yahoo.com.mx   CEL:   044 55 85 77 86 28     218   01-ENE-19   31-DIC-19   ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS   prax_s.a.@prodigy.net.mx   isdipa@hotmail.com   CEL:   044 55 54 35 15 70     221   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCÍSCO XAVIER   MARTÍNEZ PEÑALOZA   avaluos5@prodigy.net.mx   CEL:   044 722 1 56 78 16     227   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD   OFICINA:   01 55 52 91 56 27   VILLALOBOS   VILLALO   | 206 | 01-ENE-19           | 31-DIC-19           | ESPINOSA                               | OFICINA: | 01 55 55 15 75 63  |
| 216       01-ENE-19       31-DIC-19       ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arq antonio morales@yahoo.com antonio_moralesislas@yahoo.com.mx       OFICINA:       01 55 58 72 15 20         218       01-ENE-19       31-DIC-19       ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS prax s.a.@prodigy.net.mx isdipa@hotmail.com       OFICINA:       01 55 58 71 42 12         221       01-ENE-19       31-DIC-19       MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCÍSCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA avaluos5@prodigy.net.mx       OFICINA:       01 722 217 73 60         227       01-ENE-19       31-DIC-19       MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS LUIS ROMBOLD VILLALOBOS LUIS ROMBOLD VILLALOBOS LUIS ROMBOLD VILLALOBOS DE LUIS ROMBOLD VILLALOBOS LUIS ROMB  | 242 | 01-FNF-19           | 10 21 DIC 10        |  | OFICINA: | 01 55 53 64 46 79  |
| 216   01-ENE-19   31-DIC-19   31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     31-DIC-19     MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCÍSCO XAVIER  | 213 | 01-ENE-19           | 31-DIC-19           |  | CEL:     | 01 55 53 60 46 73  |
| 218   01-ENE-19   31-DIC-19   ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS   DFICINA:   01 55 58 71 42 12   | 216 | 04 FNF 40 24 DIG    | 31-DIC-19           |  | OFICINA: | 01 55 58 72 15 20  |
| 218   01-ENE-19   31-DIC-19  |     |                     | 0.000               |  | CEL:     | 044 55 85 77 86 28 |
| 221   01-ENE-19   31-DIC-19   MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCÍSCO XAVIER   MARTÍNEZ PEÑALOZA   avaluos5@prodigy.net.mx   OFICINA:   01 722 217 73 60   CEL:   044 722 1 56 78 16   OFICINA:   OF   | 218 | 01_ENE_19 31        | 31-DIC-19           | prax_s.a.@prodigy.net.mx               | OFICINA: | 01 55 58 71 42 12  |
| 221 01-ENE-19 31-DIC-19 MARTÍNEZ PEÑALOZA avaluos5@prodigy.net.mx  CEL: 044 722 1 56 78 16  MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS VIL |     |                     | AL-19   31-DIC-19   |  | CEL.     | 044 55 54 35 15 70 |
| 227 01-ENE-19 31-DIC-19 WTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS VILLA | 221 | 01-ENE-19           | 01-ENE-19 31-DIC-19 | MARTÍNEZ PEÑALOZA                      | OFICINA: | 01 722 217 73 60   |
| 227 01-ENE-19 31-DIC-19 VILLALOBOS VILLALOBOS  |     |                     |                     |  | CEL:     | 044 722 1 56 78 16 |
| is a plujera mehald @hatmaril a a ma   | 227 | 01-ENF-19           | 31-DIC-19           |  | OFICINA: | 01 55 52 91 56 27  |
|  | 221 | 01-EME-18 31-DIC-18 | 0. 510 10           |  | CEL:     | 044 55 27 37 94 54 |



| 239 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | ARQ. DAVID ALARCÓN ZEPEDA piedraila@hotmail.com  | CEL:                      | 044 722 1 16 13 32 |                    |
|-----|------------|---------------------|--|---------------------------|--------------------|--------------------|
|     |            |                     | ING. SILVIA GONZÁLEZ ÁVILA   | OFICINA:                  | 01 55 53 52 72 45  |                    |
| 240 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | silvia.gonzaleza@hotmail.com   | CEL:                      | 044 55 33 31 41 47 |                    |
| 241 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA  | OFICINA:                  | 01 55 52 60 60 30  |                    |
| 241 | 01-LINE-19 | 31-010-19           | rjcp@catsa.com.mx  | CEL:                      | 01 55 52 60 49 43  |                    |
| 244 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | LIC. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN   | OFICINA:                  | 01 55 52 73 23 33  |                    |
| 244 | 01-LIVE-19 | 31-010-19           | mdelpasojuin@gmail.com   | CEL:                      | 044 55 22 70 37 44 |                    |
| 245 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | ARQ. OMAR JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ<br>MORENO   | OFICINA:                  | 01 722 571 86 97   |                    |
| 243 | 01-LIVE-19 | 31-010-19           | h.arqui@hotmail.com  | FAX:                      | 01 722 706 19 28   |                    |
| 248 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ sotero juarez@yahoo.com.mx                                      | OFICINA:                  | 01 55 57 56 15 04  |                    |
| 240 | 01-ENE-19  | 31-010-19           | Soleto Juaiez@yanoo.com.mx   | CEL:                      | 044 55 13 33 13 98 |                    |
| 240 | 04 FNE 40  | 24 DIC 40           | MTRO. EN VAL. ING. MANUEL GARCÍA PEREZ   | OFICINA:                  | 01 55 52 94 77 41  |                    |
| 249 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | manuel@infobest.mx   | CEL:                      | 044 55 58 07 62 52 |                    |
| 250 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA avacardenas@hotmail.com                          | OFICINA:                  | 01 55 56 30 51 13  |                    |
| 200 |            |                     |  | CEL:                      | 044 55 21 06 88 60 |                    |
| 254 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | ING. JORGE LOYO ORAMAS   | OFICINA:                  | 01 55 53 44 32 81  |                    |
| 204 |            |                     |  | CEL:                      | 044 55 54 19 06 32 |                    |
| 255 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | ING. FRANCÍSCO JAVIER ARIAS SAN ROMÁN  | OFICINA:                  | 01 55 52 72 20 22  |                    |
| 255 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | arias@ariasyasociados.com  | FAX:                      | 01 55 52 71 02 70  |                    |
| 257 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ   | OFICINA:                  | 01 59 59 21 00 32  |                    |
| 251 | 01-ENE-19  | 31-010-19           | proyeing@prodigy.net.mx  | CEL:                      | 044 55 26 53 74 29 |                    |
| 260 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | ING. FRANCÍSCO JAVIER ÁLVAREZ LARA   | OFICINA:                  | 01 55 56 46 33 47  |                    |
|     | 01 2112 10 | -19   31-010-19     | javier.alvarezl@iaasc.com.mx   | CEL:                      | 044 55 30 05 44 37 |                    |
| 263 | 01 ENE 10  | 21 DIC 10           | ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL  | OFICINA:                  | 01 55 55 35 88 55  |                    |
| 203 | 01-ENE-19  | 19 31-DIC-19        | adrianarem@hotmail.com   | CEL:                      | 01 55 36 24 48 80  |                    |
| 201 | 04 515 10  | 01-ENE-19 31-DIC-19 | ING. ARQ. CATALINA NANIÉ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ catalina.dominguez@aicym.com seguimientos@aicym.com | OFICINA:                  | 01 722 208 69 62   |                    |
| 264 | U1-ENE-19  |                     |  | CEL:                      | 044 72 21 78 06 37 |                    |
| 265 | 01-ENE-19  | 31-DIC-19           | LIC. EDUARDO CABRERA DÍAZ  | OFICINA:                  | 01 722 213 46 88   |                    |
| 200 | 01 LIVE-19 | 01 LI4L-10          | 01 510 10  | ecd.valuacion@hotmail.com | CEL:               | 044 722 4 67 99 88 |



| 268 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | MTRO. EN VAL. ING. ARQ. JUAN BRUNO MARINO<br>RODRÍGUEZ GONZÁLEZ<br>rocaasociados@hotmail.com | OFICINA: | 01 55 53 05 91 76  |
|-----|-------------|-------------------|--|----------|--------------------|
|     |             |                   |  | CEL:     | 044 55 43 78 77 34 |
| 269 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | MTRO EN VAL. ING. JUAN LUIS RETANA OLVERA  | OFICINA: | 01 722 278 17 84   |
| 200 | 3. 2.42 10  | 0. 5.0 10         | juan.retana@avaluosmxa.com   | CEL:     | 044 722 254 94 02  |
| 270 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG  | OFICINA: | 01 55 36 14 91 32  |
| 2.0 | 0 / LIVE 10 | 01 510 10         | avaldesk@hotmail.com   | CEL:     | 044 55 51 03 06 57 |
| 271 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN<br>arg diaz01@hotmail.com  | OFICINA: | 01 55 26 11 78 43  |
|     | 0 / LIVE 10 | 01 510 10         | zaid69@hotmail.com   | CEL:     | 044 55 28 46 35 84 |
| 273 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO  | OFICINA: | 01 55 55 44 74 25  |
| 213 | 01-LINL-19  | 31-010-13         | ramontflo@prodigy.net.mx   | CEL:     | 044 55 27 28 40 55 |
| 275 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ING. FERNANDO SANDOVAL MIRANDA   | OFICINA: | 01 55 55 57 80 82  |
| 2.0 | 0 / LIVE 10 | 01 510 10         | fsandoval@govyndaya.com.mx   | CEL:     | 044 55 55 07 15 29 |
| 276 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO vpomar@govyndaya.com.mx vpomarm@yahoo.com.mx              | OFICINA. | 01 55 55 57 80 82  |
| 270 |             |                   |  | CEL:     | 044 55 19 49 45 09 |
| 279 | 01-ENE-19   | 19 31-DIC-19      | ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ  | OFICINA: | 01 55 55 87 64 71  |
| 219 |             | 31-010-19         | Arq. Alejandro.Lorenzo@gmail.com   | CEL:     | 044 55 25 24 60 76 |
| 281 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | C.P. VICENTE VELAZQUEZ MELENDEZ vicente velazquez@att.net.mx                                 | OFICINA: | 01 55 55 10 09 78  |
| 000 | 01-ENE-19   | 5 40 04 DIO 40    | MTRO. EN VAL. ARQ. ALBERTO IGNACIO OCHOA<br>Y AGUIRRE  | OFICINA: | 01 55 56 16 63 10  |
| 282 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | cenca_arquitectos@yahoo.com.mx<br>cencarq@prodigy.net.mx                                     | CEL:     | 044 55 15 12 22 38 |
| 283 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA informes@gruponatera.com  | OFICINA: | 01 55 55 36 63 09  |
| 284 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS jvega@corporacionwagner.com  | OFICINA: | 01 55 53 97 96 58  |
|     | 3. 2.12 10  | , 01-00-18        |  | CEL:     | 044 55 46 02 75 78 |
| 287 | 01-ENE-19   | -ENE-19 31-DIC-19 | ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS cfuentes@invertierra.com.mx                            | OFICINA: | 01 55 52 57 99 99  |
| 201 | 31 LIVE-13  |                   |  | FAX:     | 01 55 52 57 99 24  |
| 288 | 01-ENE-19   | 31-DIC-19         | MTRA. EN VAL. ARQ. FABIOLA GONZÁLEZ LUA fabiolalua@hotmail.com                               | CEL:     | 044 55 29 71 66 17 |



| 290 | 01-ENE-19      | 9 31-DIC-19        | MTRA. EN VAL. LIC. ADRIANA ROMBOLD DE LA VEGA adrianarombold@gmail.com          | OFICINA:                 | 01 55 53 96 58 18  |                    |
|-----|----------------|--------------------|---|--------------------------|--------------------|--------------------|
|     |                |                    |   | CEL:                     | 044 55 29 55 85 80 |                    |
| 224 | 0.4 = 1.15 .40 | 31-DIC-19          | ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO   | OFICINA:                 | 01 55 58 73 44 56  |                    |
| 291 | 01-ENE-19      | 31-010-19          | aagodoy_g@yahoo.com.mx  | CEL:                     | 044 55 23 05 15 89 |                    |
| 293 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO cenavatec@yahoo.com.mx                                | OFICINA:                 | 01 55 55 49 05 46  |                    |
| 296 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | MTRO. EN VAL. ARQ. SAÚL BRIONES SÁNCHEZ   | OFICINA:                 | 01 722 2 72 07 28  |                    |
|     |                |                    | trazzo arquitectura@hotmail.com   | CEL:                     | 044 722 5 20 09 45 |                    |
| 298 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  | OFICINA:                 | 01 55 55 36 20 98  |                    |
|     |                |                    | arqalmagutierrez@prodigy.net.mx   | FAX:                     | 01 55 55 36 82 57  |                    |
| 299 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | MTRO. EN VAL. ARQ. MIGUEL IGNACIO URBAN<br>MONDRAGÓN                            | OFICINA:                 | 01 722 213 46 11   |                    |
|     |                |                    | miurban@prodigy.net.mx  | CEL:                     | 044 722 3 90 07 52 |                    |
| 302 | 01-ENE-19      | IE-19 31-DIC-19    | ING. JOSE ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL jahmichel@yahoo.com.mx josehmichel@gmail.com | OFICINA:                 | 01 55 55 46 11 09  |                    |
|     |                |                    |   | CEL:                     | 01 55 46 17 77 44  |                    |
| 307 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SANCHEZ avaluos@ibval.com.mx                      | OFICINA:                 | 01 55 56 97 99 52  |                    |
| 307 |                | 01 210 10          |   | CEL:                     | 044 55 54 51 01 63 |                    |
| 309 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | MTRO. EN VAL. ARQ. JORGE OROZCO DE LA FUENTE                                    | OFICINA:                 | 01 722 210 60 60   |                    |
|     |                |                    | ark.jorge.orozco@gmail.com  | CEL:                     | 044 722 3 94 75 64 |                    |
| 316 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | ARQ. VÍCTOR MANUEL VIEYRA JAIMES  | OFICINA:                 | 01 712 122 52 95   |                    |
| 010 | OT EIVE 10     | 01 010 10          | elvyczopo@hotmail.com   | CEL:                     | 044 722 3 66 46 58 |                    |
| 317 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | MTRO. EN VAL. ING. ISIDRO MORENO CAMACHO irmoreno 71@hotmail.com                | OFICINA:                 | 01 55 53 01 66 46  |                    |
|     |                |                    |   | CEL:                     | 044 55 13 36 98 43 |                    |
| 318 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | ARQ. YUNUÉN ARICEAGA DÁVILA covalco1@yahoo.com.mx                               | OFICINA:                 | 01 722 318 59 18   |                    |
|     |                |                    |   | CEL:                     | 044 722 1 60 30 50 |                    |
| 319 | 01-ENE-19      | 1-ENE-19 31-DIC-19 | ING. MAURICIO SAENZ AZUELA  | OFICINA:                 | 01 55 56 69 19 00  |                    |
|     | ,              |                    | msaenz@iii.mx   | CEL:                     | 044 55 43 51 94 90 |                    |
| 321 | 01-ENE-19      | 31-DIC-19          | ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO fgcvaluaciones@gmail.com                           | OFICINA:                 | 01 55 55 93 57 48  |                    |
| 321 | OI-EINE-19     | OI-FINE-19         | 01-010-19   | fguzman_c@prodigy.net.mx | CEL:               | 044 55 56 80 04 24 |



| 324 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA<br>LAGUNAS<br>jcdrl@hotmail.com                      | OFICINA: | 01 55 53 56 40 53  |
|-----|--------------------------|---------------------|--|----------|--------------------|
| 324 | 01-LINE-19               |                     |  | CEL:     | 044 55 27 55 31 59 |
|     |                          | 0.4 510 40          | ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA   | OFICINA: | 01 55 55 75 57 12  |
| 326 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | jpgomezmorin@hotmail.com   | CEL:     | 044 55 55 59 84 88 |
| 327 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ   | OFICINA: | 01 55 57 64 26 10  |
| 021 | OT EINE 13               | 01 010 10           | elgova_15@yahoo.com.mx   | CEL:     | 044 55 28 65 13 23 |
| 329 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | MTRO. EN VAL. ARQ. MARIO GERARDO<br>PEÑAFLORES RODRÍGUEZ                                       | OFICINA: | 01 722 6 88 53 55  |
|     |                          |                     | oiram023@hotmail.com   | CEL:     | 044 722 2 94 06 42 |
| 333 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | ARQ. JUAN MANUEL MORENO PÉREZ  | OFICINA: | 01 55 57 61 39 20  |
| 333 | 01-2142-13               | 31-010-13           | arqmoreno73@gmail.com  | CEL:     | 01 55 40 79 80 45  |
| 334 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | ING. ENRIQUE ALEX VÁZQUEZ TORRES valalexvazquez@gmail.com                                      | OFICINA: | 01 722 2 78 30 85  |
|     |                          |                     |  | CEL:     | 044 722 114 39 69  |
| 336 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ   | OFICINA: | 01 55 59 76 41 02  |
| 330 | 01-ENE-19                | 31-010-19           | prodiisa@gmail.com<br>bhaydee2011@gmail.com  | CEL:     | 044 55 18 31 94 37 |
| 340 | 01-ENE-19                | 31-DIC-19           | ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA  | OFICINA: | 01 55 52 83 14 50  |
| 340 | 01-EINE-19               | 31-010-19           | aurora.casas@mx.ey.com   | CEL:     | 044 55 20 44 19 94 |
| 341 | 01-ENE-19                | E-19 31-DIC-19      | ING. MARÍA ITZIAR ARIAS GONZÁLEZ itziararias@ariasyasociados.com arias@ariasyasociados.com     | OFICINA: | 01 55 52 72 20 22  |
| 341 |                          |                     |  | FAX:     | 01 55 52 71 02 70  |
| 240 | 01 ENE 10                | -ENE-19 31-DIC-19   | ING. ARQ. JUSTINO EZEQUIEL VÁZQUEZ<br>GONZÁLEZ<br>eze_quiel14@hotmail.com                      | OFICINA: | 01 55 58 92 05 55  |
| 348 | 01-EINE-19               |                     |  | CEL:     | 044 55 20 26 30 18 |
| 349 | 01-ENE-19 3 <sup>-</sup> | 01-ENE-19 31-DIC-19 | ING. ÁLVARO ALEJANDRO MONTES GÓMEZ DAZA ing.alvaromontes@gmail.com ing.alvaromontes2@gmail.com | OFICINA. | 01 55 55 74 52 78  |
|     |                          |                     |  | CEL:     | 044 55 19 49 25 50 |

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 15 de enero de 2019

ATENTAMENTE

MTRO. EN D. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES DIRECTOR DE CATASTRO (RÚBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Persona a emplazar: GENOVEVA PEDROZA LECHUGA.

Que en los autos del expediente 431/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENIO GERARDO LEYVA PEDROZA en contra de GENOVEVA PEDROZA LECHUGA Y RAQUEL PEDROZA LECHUGA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha 2 de Abril de 2001, que celebro ENIO GERARDO LEYVA PEDROZA con GENOVEVA PEDROZA LECHUGA y RAQUEL PEDROZA LECHUGA. B).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble consistente en el Predio 12, Manzana: 891 con ubicación en Calle de la Libertad No. 224, y con una Superficie de novecientos veinticuatro metros cuadrados, Barrio de Guadalupe C.P. 20059, Aguascalientes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Inscripción 132, Libro 8, Sección Cuarta de fecha 7 de Diciembre de 1962. Folio Real 582148, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-Mide veintiocho metros, cuarenta centímetros, linda con propiedad de Josefina Santoyo de Romero; AL ORIENTE.- En seis metros, ochenta centímetros linda con la calle de la libertad, partiendo de dicha calle en línea recta de Oriente a Poniente mide nueve metros, sesenta centímetros y linda con el costado Norte de la casa número cincuenta y dos de la misma calle de la libertad propiedad de Josefina Hernández, al terminar dicha línea de nueve metros sesenta centímetros, que va de Oriente a Poniente, parte otra línea recta hacia el Sur que mide treinta y ocho metros, diez centímetros y linda con las siguientes propiedades: en cinco metros, ocho, centímetros con la casa número cincuenta y dos de las calles de la libertad, propiedad de Josefina Hernández; en cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con la casa número cincuenta de las calles de la libertad, propiedad de Narciso Lozano; en cinco metros, diecinueve centímetros, con la casa número cuarenta y ocho de las calles de la libertad, propiedad de Longina Quintero; en cinco metros, veinticinco centímetros, con la casa número cuarenta y seis de la misma calle propiedad de Paula Pinedo; en cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número cuarenta y cuatro de la misma calle, con propiedad de Juan Raygadas Rosales en cinco metros, cincuenta centímetros, con la casa número cuarenta y dos de la referida calle de la Libertad, propiedad de Concepción Tiscareño y en seis metros, cuarenta centímetros con la casa número cuarenta de la calle aludida propiedad de Francisco Preciado; AL SUR.- Mide diecinueve veintiséis centímetros, con propiedad de promoventes; y AL PONIENTE - En cinco metros, partiendo de Sur a Norte, con propiedad de J. Jesús Lugo y en treinta y tres metros, diecisiete centímetros, con propiedad de Concepción Tiscareño existiendo un pequeño entrante de ochenta centímetros hacia el Oriente para seguir nuevamente en línea recta hacia el Norte en seis metros setenta y ocho centímetros, con propiedad de Concepción Tiscareño. En caso de negarse a hacerlo, que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. C).-El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Me fundo para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.-Las partes contendientes celebramos el documento base de la acción en fecha 2 de abril del 2001, mismo que a continuación detallo: Contrato Privado de Compra venta de fecha 2 de abril de 2001, celebrado como parte vendedora la señora GENOVEVA PEDROZA LECHUGA Y RAQUEL PEDROZA LECHUGA, por su

propio derecho y como parte compradora el suscrito ENIO GERARDO LEYVA PEDROZA, documental que se agrega al presente en original exhibiéndolo adjunto al presente escrito como anexo número uno. 2.- En virtud de que se perfeccionó la operación de compra venta, toda vez que en el contrato de fecha 2 de abril de 2001, se consignó como objeto del mismo el Predio 12, Manzana: 891 con ubicación en Calle de la Libertad No. 224, y con una Superficie de novecientos veinticuatro metros cuadrados, Barrio de Guadalupe C.P. 20059, Aguascalientes, Aguascalientes, siendo el precio total de la operación la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo cual el contrato de fecha 2 de abril de 2001, es perfecto y surte efectos entre las partes. 3 - En este orden de ideas a la firma del contrato de fecha 2 de abril de 2001, el suscrito hice pago a la parte vendedora de la cantidad de \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 m.n.), en términos de la Cláusula Segunda, sirviendo dicho contrato como recibo más amplio que en derecho proceda, con fechas 16 de mayo del 2001, hice pago a la parte vendedora de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), el día 16 de julio del 2001, hice pago a la parte vendedora de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), lo anterior en términos de la cláusula segunda del contrato base de la acción. 4.- Con fecha 16 de mayo del 2001, me fue entregado un Recibo en el que se describe que quedo cubierta la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), fue liquidada el día 16 de julio del 2001, lo que se acredita con los recibos que se exhiben adjunto al presente escrito, cantidad que sumada resulta el saldo del precio total del valor del Predio 12, Manzana: 891 con ubicación en Calle de la Libertad No. 224, y con una Superficie de novecientos veinticuatro metros cuadrados, Barrio de Guadalupe C.P. 20059, Aguascalientes, Aguascalientes, por lo cual he cumplido con mi obligación pactada en el contrato de marras, documentos que exhibo adjunto bajo el número dos y tres. 5.-Fue materia del Contrato de fecha 2 de abril del 2001 el inmueble descrito en la prestación (B). 6.- En el contrato base de la acción las partes pactamos que la posesión se entregaría al momento de la firma del contrato privado de compra venta. 7.- Al presente acompaño los dos recibos de pago. 8.- En diversas ocasiones he tratado que los demandados me otorguen la respectiva firma para elevar a escritura pública el contrato base de la acción de fecha 2 de abril del 2001, es por ello que me veo en la necesidad de reclamar el pago y/o cumplimiento de las prestaciones que solicito en el capítulo respectivo.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al GENOVEVA PEDROZA LECHUGA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. -Validación: El uno de octubre de dos mil dieciocho, se dictó un auto que ordena la edicto.-SECRETARIO DE de LICENCIADA CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.



#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha veintinueve 29 de octubre del año dos mil dieciocho 2018, emitido en el expediente número 188/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por IMELDA PEREZ GARCIA en la persona de DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman la disolución del Vínculo Matrimonial; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: veintinueve 29 de octubre del año dos mil dieciocho 2018.

Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

06.- 7, 16 y 25 enero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Expediente número: 408/2016.

EMPLAZAMIENTO A: MÓDULO INDUSTRIAL S.A.

OSCAR ENRIQUE GALINDO ZAVALA, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 408/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPIÓN, en contra de MÓDULO INDUSTRIAL S.A, fundándose para ello en los siguientes hechos: en fecha veintinueve de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, celebró contrato privado de compraventa en su carácter de compradora con MÓDULO INDUSTRIAL S.A. como vendedor respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calle Monte Antuco, número cincuenta y dos, manzana ochenta y cinco, Lote veinticuatro, Fraccionamiento Parque residencial Coacalco, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México; dicho terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en ocho metros con lote número trece, AL SUR: en quince metros con lote número veintitrés; AL ORIENTE: en ocho metros con Calle Monte Antuco y AL PONIENTE: en guince con lote número veinticinco; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo Folio Real Electrónico 00267075; toda vez que obran en el expediente los informes respecto de la búsqueda y localización del domicilio actual del Titular Registral, hoy moral demandada MODULO INDUSTRIAL S.A. de quien el hoy actor reclama legitimación pasiva que ha operado en su favor la usucapión que demanda, en consecuencia por medio de edictos emplácese a MODULO INDUSTRIAL, S.A. a fin de que en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a través de su Apoderado Legal o persona que legalmente la represente

conteste la demanda entablada en su contra. Haciéndole saber que deberá de presentarse en este Juzgado, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada está en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cinco (05) noviembre de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA. 22.-7, 16 y 25 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

CITAR A ALFREDO MORENO POMPA.

En los autos del expediente marcado con el número 1131/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ALFREDO MORENO POMPA, promovido por VICTORIA MORENO POMPA, quien solicita sea designada como depositaria de los bienes de ALFREDO MORENO POMPA, basando sus hechos que en fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, ESTELA CANO, le reporta la desaparición de ALFREDO MORENO POMPA y de la señora MARIA MAGDALENA NARVAEZ CHAVEZ, siendo el primero de los mencionados hermano de VICTORIA MORENO POMPA. El veintitrés de agosto del año dos mil siete, VICTORIA MORENO POMPA, acude a las instalaciones de televisión azteca, para que le informaran que persona denunciaba la desaparición de su hermano ALFREDO MORENO POMPA, sin obtener respuesta alguna ya que le dijeron que por políticas de la televisora no podían dar información. El veinticuatro de agosto del año en curso, VICTORIA MORENO POMPA, fue a buscar a su hermano ALFREDO MORENO POMPA, en los domicilios que como familiar conocía. El treinta y uno de agosto del año dos mil siete, BLANCA LILIA MORENO POMPA Y VICTORIA MORENO POMPA, acudieron ante el Agente el Ministerio Público de esta Entidad, para hacer formal denuncia de la desaparición de ALFREDO MORENO POMPA, enterándose que desde el día 17 de agosto del año dos mil siete, se había presentado la señora CLAUDIA PEÑA NARVAEZ hija de MARIA MAGDALENA NARVAEZ CHAVEZ, y cuñada de ALFREDO MORENO POMPA, ya había formulado denuncia de desaparición de su madre y cuñado. Siendo que desde el día quince de agosto del año dos mil siete, ALFREDO MORENO POMPA y la suegra de este MARIA MAGDALENA NARVAEZ CHAVEZ, salieron de su domicilio para dirigirse a la Notaria Pública número 95, en Huixquilucan, a firmar unos documentos, y desde esa fecha ya no los volvieron a ver.

Por lo que el Juez del conocimiento en fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la notificación mediante edictos a ALFREDO MORENO POMPA, para que se apersone a este juicio en el plazo de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación del presente Edicto, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial", debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde radica este Juzgado, haciéndole saber que VICTORIA MORENO POMPA, tramita el Procedimiento Judicial no Contencioso mediante el cual promueve la declaración de ausencia de ALFREDO MORENO POMPA, a fin de que se

nombre depositario, administrador o representante legal respecto de los bienes del presunto ausente, lo que se hace saber, a fin de que se pronuncie al respecto.

Se expide el presente edicto el día seis de diciembre del dos mil dieciocho, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete a siete días.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 tres de diciembre del dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

4-B1.-7, 16 y 25 enero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ALICIA MORALES CORREA, promueve por su propio derecho en el expediente 399/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de PEDRO TORRES QUIROZ, de GUSTAVO PALACIOS ESCAMILLA, LICENCIADA CINDY ANAIS JIMÉNEZ VIVEROS, NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA NÚMERO 31, LICENCIADO ÁLVARO MUÑOZ ARCOS NOTARIO NÚMERO 89 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MEXICO reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) la declaratoria de inexistencia por parte de vuestra señoría y en contra de PEDRO TORRES QUIROZ, y LA LIC. CINDY ANAIS JIMÉNEZ VIVEROS NOTARIA ADJUNTA NÚMERO 31 DE XALAPA, VERACRUZ DEL PODER Y MANDATO SUPUESTAMENTE OTORGADOS EN LA ESCRITURA NÚMERO 597 (quinientos noventa y siete) el dos de diciembre del dos mil catorce, ante la fe de la citada, Notaria Adjunta, a favor de PEDRO TORRES QUIROZ, hago notar que me suplantaron para el otorgamiento del mandato y el poder, B) la declaratoria de nulidad por parte de vuestra señoría, y en contra de los citados Pedro Torres Quiroz, y la Lic. Cindy Anais Jiménez Viveros Notaria adjunta número 31 de Xalapa, Veracruz, De La Escritura Número 597 (quinientos noventa y siete) supuestamente otorgada ante la fe de la notaria mencionada el dos de diciembre del dos mil catorce, en razón de tratarse de un documento apócrifo pues nunca solicité poder alguno, ni firmé documento alguno al respecto, me suplantaron para el otorgamiento del mandato y el poder; además de que la notaria correspondiente no reconoce la existencia del poder. C) la declaratoria de inexistencia por parte de vuestra señoría, y en contra de Pedro Torres Quiroz, de Gustavo Palacios Escamilla, y del Lic. Álvaro Muñoz Arcos notario número 89 del Estado de México, de la compraventa documentada en la escritura número 33,363 (treinta y tres mil trescientos sesenta y tres) pues nunca ha estado autorizado para vender por su servidora y se valió de un instrumento apócrifo. D) La declaratoria de nulidad por parte de vuestra señoría y en contra de los citados Pedro Torres Quiroz, Gustavo Palacios Escamilla, y del Lic. Álvaro Muñoz Arcos notario número 89 del Estado de México, de la escritura número 33,363 (treinta y tres mil trescientos sesenta y tres) ante el Notario citado, en razón de amparar una compraventa fraudulenta, es decir una venta apócrifa y ser Pedro Torres Quiroz un simulador y fraudulento, pues nunca le otorgué poder alguno para esa venta, ni para acto ninguno, (a dicha persona ni siquiera la conozco). La cancelación de la inscripción que realizó el C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto de la escritura número 33,363 (treinta y tres mil trescientos sesenta y tres) del volumen 663 (seiscientos sesenta y tres) emitida por el Notario 89 del Estado de México, a favor de GUSTAVO PALACIOS ESCAMILLA, respecto del inmueble sito en Manzana 40, lote 4, del Primer Retorno del Desierto del Carmen número 25, en la Colonia Jardines del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. E) Se ordene al

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, la cancelación del Registro abierto en la misma, a favor de GUSTAVO PALACIOS ESCAMILLA, en relación con el inmueble DE MI PROPIEDAD sito en la Manzana 40, lote 4, del Primer Retorno del Desierto del Carmen número 25, en la Colonia Jardines del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pues el Registro de mérito parte de hachos ilícitos. F) Se Ordene AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, la anotación marginal respecto de la presente demanda, en el folio real electrónico 00225562; con antecedente registral en el volumen 419; Libro Primero; Sección Primera; partida 860; a fin de proteger mi patrimonio y el derecho de terceros, pues vistos los hechos no es de dudarse la posibilidad de que los autores de los hechos, pretendan disponer del inmueble de manera fraudulenta, pues según llevo dicho, el hoy demandado Gustavo Palacios Escamilla nunca adquirió el inmueble que sigue siendo de mi propiedad. G) Se ordene al Instituto de La Función Registral del Estado de México, en el mismo sentido, declarar en resguardo el folio real electrónico 00225562: inherente al inmueble sito en la Manzana 40. lote 4. del Primer Retorno del Desierto del Carmen número 25, en la Colonia Jardines del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de evitar que se continúen realizando hechos fraudulentos respecto del inmueble, y H) Se condene a Pedro Torres Quiroz, Gustavo Palacios Escamilla y Lic. Cindy Anais Jiménez viveros, al pago de los daños y perjuicios que me han originado, en razón de los ilícitos atribuibles a los hoy demandados; así como al pago de los gastos, costas que origine el presente juicio - - - - - - Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: I.- para acreditar mi interés jurídico y legitimación, hago valer que soy la legítima propietaria del inmueble sito en la Manzana 40, lote 4, del Primen Retorno del Desierto del Carmen número 25, en la Colonia Jardines del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual demuestro mediante copia del testimonio de la escritura pública 23,024, Volumen 574, de fecha 9 de julio del año de 1999, otorgada ante la fe de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con folio real electrónico número 00225562, la cual avala, en toda forma, que su servidora es la propietaria del inmueble. II. En el mismo sentido, y para acreditar mi propiedad, exhibo en este acto testimonio de la escritura pública número 32446, Volumen 686, de fecha once de abril del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; mediante la cual se demuestra en toda forma que a fin de construir una casa en el inmueble mencionado, obtuve del INFONAVIT, un crédito de interés social con garantía hipotecaria respecto del bien mencionado, la cual no tengo liquidada, pues el plazo para la amortización del crédito es a treinta años. III. Así las cosas, y en razón de realizar diversos trámites administrativos respecto del inmueble de mi propiedad, en el Municipio de la Adscripción, me enteré de manera fortuita de que Pedro Torres Quiroz, realizó la venta fraudulenta del inmueble de mi propiedad y que para ello se valió del poder falsificado al que repetidamente me he referido; IV. Merced a lo anterior, y explicablemente alarmada ante estos hechos, me di a la tarea de buscar información y fue así que me enteré que para la venta ilegal se emitió la escritura 33,363 (treinta y tres mil trescientos sesenta y tres); volumen 663 (seiscientos sesenta y tres) ante el citado Notario Público, la cual es nula de pleno derecho; V. Por supuesto, al ser noticiada de la ilegal y fraudulenta "venta", me apersoné a la Notaria Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en la ciudad de Cuautitlán, y fue entonces que el personal de la misma, me informó que el supuesto "apoderado" Pedro Torres Quiroz se acreditó con el poder falsificado al que me vengo refiriendo. VI. Ante tal noticia, me trasladé tan luego pude a Xalapa Veracruz, y me apersoné a la Notaría Número 31 de Xalapa, Veracruz para localizar a la Lic. Cindy Anais Jiménez Viveros, Notaria Adscrita, con el objeto de que me brindara información del porqué se había aceptado la protocolización del mandato y había tirado una escritura como



ésta, VII. Así las cosas, que no reconozco como hecha de mi puño y letra la firma o firmas que en su caso se havan emitido para la "formalización" del multicitado poder y de la escritura correspondiente. VIII. Merced a lo expuesto, es claro que soy víctima de la falsificación de un poder especial para actos de administración y de dominio cuya documentación fue emitida sin participación. IX. Ignoro quién o quiénes de entre el personal de la Notaría Número 31 de Xalapa, Veracruz, hayan intervenido en los hechos y su grado de participación; X. Es imprescindible señalar que en los días en que supuestamente se emitía el supuesto poder, (dos de diciembre de 2014), XI. Por otra parte, el falsario Torres Quiroz, ha hecho uso del supuesto "poder" y ha exhibido un "testimonio' de la supuesta escritura, la cual refiere que el "poder especial", supuestamente se habría otorgado el día dos de diciembre de dos mil catorce, en la Notaría Número 31 de Xalapa, Veracruz, XII. Conforme a lo expuesto, tenemos que el supuesto "poder especial", (protocolizado o no) es una descarada falsificación, XIII. Merced a lo anterior, no entiendo cómo personal de la Notaría Número 31 de Xalapa, Veracruz, sea quien haya sido, se prestó a tal hecho fraudulento y vergonzoso. Ignoro quién o quiénes de los integrantes de la Notaría fueron partícipes en los hechos. XIV. Merced a los datos de que dispongo, y he podido reconstruir, el falso poder contenido en la escritura mencionada. fue un acto preparatorio para la venta fraudulenta a la que me refiero; y en el cual es ostensible la participación del fraudulento Pedro Torres Quiroz. XV. Respecto del LIC. ÁLVARO MUÑOZ ARCOS, titular de la Notaría Número 89 del Estado de México, es claro que debe reconocer sus errores y de entrada, que por lo menos, fue sorprendida su buena fe: la versión de la notaria de Xalapa así lo demuestra. XVI. La demandada LIC. CINDY ANAIS JIMÉNEZ VIVEROS, debe responder de los hechos acaecidos en la Notaría a la que ha estado Adscrita, pues sea por su negligencia, impericia o dolo; de la Notaría a su cargo salieron documentos irregulares (protocolizados o no, pero en toda forma fraudulentos). XVII. El demandado INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, vistos los hechos, debe proceder a cancelar la inscripción de la escritura de la "compraventa" realizada en mi agravio, pues la citada contratación se hizo en forma totalmente ilegal e incluso delictiva. XVIII. El demandado MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, vistos los hechos, debe proceder a cancelar la inscripción de la escritura de la "compraventa" realizada en mi agravio, pues la citada contratación se hizo en forma totalmente ilegal e incluso delictiva. XIX. No omito decir a Vuestra Señoría, que ante la gravedad de los hechos presenté sendas denuncias penales ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y la Fiscalía General del Estado de Veracruz. XX. En el mismo sentido, procedí a quejarme de los hechos ante el C. Lic. José Carlos Cañas Acar, Presidente del Consejo Consultivo del Colegio de Notarios Públicos de Veracruz, mediante ocurso entregado en sus oficinas el día veintiséis de junio de dos mil quince. XXI. Visto el carácter irregular de las actuaciones notariales atribuibles a la NOTARIA NÚMERO 31 DE XALAPA, VERACRUZ, procedí a instaurar queja y ampliación de la misma, ante la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, la cual se encuentra en trámite. XXII. Respecto de las carpetas iniciadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en atención a que la venta ilegal se realizó en esta entidad y que en esta demarcación se ubica el inmueble. XXIII. En efecto, y ante la petición expresa de la suscrita, la Procuraduría del Estado de México, requirió a la multicitada Notaria LIC. CINDY ANAIS JIMÉNEZ VIVEROS un informe de los hechos. XXIV. Además, es notorio que el personal de la Notaría Número 31 de Xalapa, Veracruz tiene mucho que aclarar al respecto, pues la información de la LIC. CINDY ANAIS JIMÉNEZ VIVEROS, es contradictoria respecto del dicho de la Lic. Julieta Santiago, persona que trabaja en la Notaría. En síntesis, se trata de hechos ilícitos civilmente y que por su naturaleza tienen, además, relevancia penalística. XXV. En tal sentido, es de total importancia jurídica para el esclarecimiento de los hechos, el

oficio del diecisiete de diciembre de dos mil quince, dirigido por la Notaria Adscrita, a la C. Lic. Olgalidia Amado Guillermo, Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa Quinta de trámite de Cuautitlán Izcalli. XXVI. E independientemente de si en todo esto medió la negligencia, impericia o dolo de la citada Notaria LIC. CINDY ANAIS JIMÉNEZ VIVEROS; o realmente se trató de un abuso por parte del mencionado empleado de la Notaría LIC. ROBERTO OLVERA MERINO. XXVII. Además de lo ya dicho, se desprende en razón de elemental lógica jurídica que quien se ostentó como Pedro Torres Quiroz estuvo involucrado en los hechos desde la obtención del irregular y supuesto "poder" en la Notaría de Xalapa, pues esta persona concurrió de su libre y espontánea voluntad a realizar la venta fraudulenta motivo de la presente indagatoria, XXVIII. A mayor abundamiento, no hemos de olvidar que al tenor del artículo 108, de la de la Ley General de Víctimas, "se considera víctima del delito al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva y así mismo, se considera ofendido a la persona física titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la Ley Penal como delito" XXIX. Estamos en presencia de hechos jurídicos sobradamente ilícitos: el supuesto "poder especial" y la supuesta "venta" son perfectamente ilegales, y con tintes delictivos. Merced a lo expuesto, todos los documentos nacidos de estas ilegalidades han de tenerse emitidos a causa de móviles y hechos que las leyes sancionan como dolosos, amén de que sus autores deban ser sancionados con arreglo a la Ley Penal. XXX. De lo anterior se sigue que sin perjuicio de resolver el fondo civil de la controversia, es imprescindible la adopción de medidas por parte de la autoridad judicial, a fin de evitar que él o los sujetos activos estos ilícitos prosigan con sus actividades francamente ilícitas.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazar a PEDRO TORRES QUIROZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expiden a los días once de diciembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

01.- 7, 16 y 25 enero.

#### JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

ERICK LEONARDO LOMELI QUINTANILLA, EDGAR OLIVER LOMELI QUINTANILLA Y JESSICA ARLETTE LOMELI QUINTANILLA.

En el expediente número 670/2016, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FAJARDO FUENTES CELIDA, el Juez Cuarto Supernumerario de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez,

mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a Erick Leonardo Lomeli Quintanilla, Edgar Oliver Lomeli Quintanilla y Jessica Arlette Lomeli Quintanilla, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho termino por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siéndole la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber que: El promovente IVETTE LOMELI FAJARDO reclama en el juicio lo siguiente:

 A) Denunciar la Sucesión Testamentaria a nombre de CELIDA FAJARDO FUENTES.

DOY FE.

Para su publicación por TRES VECES, de siete días en siete días en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-Validación: fecha trece y veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Se ordena la publicación del presente edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALEJANDRO REYES GARCIA.-RÚBRICA.

40.-7, 16 y 25 enero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ROBERTO GARCÍA AVELLANEDA.

#### EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que ABRAHAM VARGAS PINEDA, demanda en los autos del expediente número 421/2014, lo relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, del TERRENO EN ESQUINA UBICADO EN LA MANZANA 259, NUMERO 50 DE LA COLONIA REFORMA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

La parte actora ABRAHAM VARGAS PINEDA, demanda el otorgamiento y firma de escritura relativo el TERRENO EN ESQUINA UBICADO EN LA MANZANA 259, NUMERO 50 DE LA COLONIA REFORMA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, propiedad y posesión que lo que acredita con el Contrato Privado de compra venta de fecha 27 de marzo de 1986 que celebró la parte actora con el señor ROBERTO GARCÍA AVELLANEDA.

Ignorándose el actual domicilio del demandado ROBERTO GARCÍA AVELLANEDA, por lo que por auto de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que

pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FECHA DE ACUERDO: 09 DE OCTUBRE DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLÍN.-RÚBRICA.

20.-7, 16 y 25 enero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 796/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por LUIS MANUEL MARTINEZ ARENAS, en contra de ANTONIO ARENAS CASTRO, respecto del lote 4 que pertenece a la fracción del inmueble que se ubica en la Calle Carrillo Puerto 2, en la población de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, México, con una superficie de 229.12 metros cuadrados, lo anterior derivado del contrato de compraventa realizado por la señora LORENZA ARENAS ESCOBEDO, en fecha 15 de julio de 1988, lo anterior debido a que desde el día de celebración del mismo hasta la presente fecha el demandado entrego la posesión física y material del citado inmueble al actor, la cual ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, anexando a la demanda para robustecer su dicho el contrato materia de la litis, y el certificado de inscripción a nombre del demandado, siendo que colinda por el viento, NORTE: 11.75 metros y colinda con mismo predio, AL SUR: 11.75 metros y colinda con Juan Mendoza Méndez, AL ORIENTE: 19.50 metros y colinda con calle Carrillo Puerto 2 y AL PONIENTE: 19.50 metros y colinda con Virginia Baz Arriaga.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CUIDAD, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-M. EN D. P. C. ELENA SAN VICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SAN VICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.



#### JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA: "A".

EXP. No. 649/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 649/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, HOY RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO SANTIAGO MARIA ASUNCION; la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en "CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BOSQUE DE COLIMA, UBICADO EN LA CALLE DE PASEO DE LOS MAPLES, NÚMERO 35 MANZANA 4 LOTE 9 CASA EN CONDOMINIO 48, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 50.0 M2 CINCUENTA METRO CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS MANZANA 4 RESULTANTE DE LA SUDIVISIÓN DEL LOTE 4 A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN POR APERTURA DE CALLES DE PARTES DE LO QUE AÚN QUEDABA DE LA EXHACIENDA DE SANTA BÁRBARA ACOZAC- INDIVO SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES ASÍ COMO EL USO DE UN DE ESTACIONAMIENTO **EQUIVALENTE** 0.0178571%, AREAS: AREA CONSTRUIDA PLANTA BAJA 23.65 M2.- AREA CONSTRUIDA EN PLANTA ALTA 26.35 M2.-AREA TOTAL CONSTRUIDA: 50.00 M2.- AREA DE PATIO 7.20 M2.- LA CASA CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, ALCOBA Y COCINA EN PLANTA BAJA Y 2 RECAMARAS Y BAÑO EN PLANTA ALTA ASÍ COMO UN PATIO DE SERVICIO QUE SE UBICA EN LA PLANTA BAJA Y AL CUAL TIENE DERECHO DE USO LA VIVIENDA.-PLANTA BAJA: AL ORIENTE: 3.60 M CON SU PATIO.- AL NORTE: EN 6.95 M CON CASA 47.- AL PONIENTE: 2.68 M CON AREA COMÚN.- AL SUR: EN 1.05 M CON AREA COMÚN.-AL PONIENTE: 0.92 M CON AREA COMÚN.- AL SUR: EN 5.90 M CON CASA 49.- ARRIBA EN 23.65 M2 CON SU PLANTA ALTA.- ABAJO: EN 23.65 M2 CON EL TERRENO.- PLANTA ALTA: AL ORIENTE: 3.60 M CON SU PATIO.- AL NORTE EN: 7.43 M CON CASA 47.- AL PONIENTE: 3.60 M CON AREA COMÚN.- AL SUR: EN 7.43 M CON CASA 49.- ARRIBA EN 26.35 M CON AZOTEA.- ABAJO: EN 26.35 M CON SU PLANTA BAJA.- PATIO: AL ORIENTE: EN 3.60 M CON COLINDANTE.- AL NORTE: EN 2.00 M CON PATIO 47.- AL PONIENTE: 3.60 M CON SU CASA.- AL SUR: 2.00 M CON PATIO 49; sirve de base para el remate la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO 61° CIVIL.-Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

#### JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430., en contra de RENE RAMÍREZ AHUMADA Y DÁVILA ROBLEDO ALEJANDRA, Expediente número 1379/2012, Secretaría "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, MAESTRO JOSÉ E. LOZADA CIELOS ante la fe de la Secretaria de acuerdos Por Ministerio de Ley Licenciada MARÍA DEL CARMEN GALICIA JUÁREZ, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora por hechas las manifestaciones que refiere, con el que se le tiene acusando la rebeldía de su contraria toda vez que no desahogo la vista decretada por auto de ocho de noviembre del presente año, por tanto se le tiente por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora y atento al estado que guardan los autos, como se solicita para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE INTERESE SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 1 (UNO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 13 (TRECE) DE LA MANZANÁ 9 (NUEVE) SECTOR 6 (SEIS) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE debiéndose de convocar postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "DIARIO IMAGEN"; de conformidad con lo ordenado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo; y toda vez que el inmueble materia de la almoneda, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto y para que ordene la publicación de los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en dicha entidad y lo mande publicar en el periódico de mayor circulación en la misma; facultándose al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; por autorizadas a las personas que menciona en los términos que indica; por tanto proceda la C. encargada del archivo de la Secretaria "A" a turnar el presente expediente a la persona encargada del turno respectivo para el efecto de que elabore los EDICTOS y exhorto ordenados, dentro del término de TRES DÍAS con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 fracción V del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, hecho lo anterior, pónganse a disposición de la parte actora, para su debida diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada MARÍA DEL CARMEN GALICIA JUÁREZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.

FÍJENSE EDICTOS POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2018.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. MARÍA DEL CARMEN GALICIA JUÁREZ.-RÚBRICA.

#### JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295. en contra de MARCELINO BAÑUELOS LUNA Y YANETH PALLARES MENDOZA, expediente número 1503/2009, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a doce de noviembre del año dos mil dieciocho.

Agréquese a sus autos el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderada, visto su contenido por hechas las manifestaciones que produce, visto su contenido, se tiene por devueltos el oficio y edictos que acompaña, para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita y por así permitirlo la agenda y las labores de este Juzgado, se señalan DIEZ HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y se deja sin efecto la fecha señalada en el proveído de fecha quince de octubre del actual, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto del quince de octubre del presente año y en este proveído; y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. Juez competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto; otorgándole un plazo de veinticinco días hábiles a partir de que se ponga a su disposición el exhorto para su diligenciación; asimismo elabórese los edictos ordenados en el auto de referencia y pónganse a disposición de la parte actora, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - - - -

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, visto su contenido, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se mandó dar mediante proveído de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, sin que lo haya hecho, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la actora, para los efectos legales a que haya lugar; en cuanto a lo demás, atenta a las constancias de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate del inmueble identificado como 14 (catorce), edificada sobre el lote de terreno número 14 (catorce), de la Manzana 1 (uno), de la Fracción 2 (dos), del conjunto urbano "Santa Rosa II", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México; y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan

las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. Juez competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su Ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES.-Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

183.- 15 y 25 enero.

#### JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ JIMÉNEZ, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número 162/2017, promovió ante este Juzgado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENARIO A BIENES DE MIGUEL PONCE MEDINA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ JIMÉNEZ, por lo que se les hace del conocimiento a los presuntos coherederos que se encuentra denunciada la sucesión a bienes de MIGUEL PONCE MEDINA, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, se apersonarse en el presente juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que legalmente lo represente, seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-Secretario de Ácuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRÉTARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

74-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.



#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

# CECILIA JOSEFA PÉREZ CÁRDENAS Y ELEUTERIO ROJAS CIENEGA

#### (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ALFONSO TURBAY RAMOS, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 239/2016, las siguientes prestaciones:

- A) Por simulación de actos jurídicos y con las consecuencias legales que implica, la nulidad del contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de 1987, que la demandada MARCELA ALVAREZ HERNÁNDEZ exhibió en el juicio de usucapión que se radicó en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el número de expediente 869/2007, que falsamente y con temeridad dijo haber celebrado con ELEUTERIO ROJAS CIENEGA.
- B) Como consecuencia de la prestación que antecede, por estar precedido de un acto nulo de pleno derecho, la nulidad absoluta de juicio concluido sobre usucapión, que actuando con dolo y mala fe, Marcela Álvarez Hernández promovió en contra de Eleuterio Rojas Ciénega y Jacobo Velasco, para acceder mediante un procesal abiertamente fraudulento a la propiedad del bien inmueble que se ubica en Calle 21 de Marzo, sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, México, que sorprendiendo la buena fe de la autoridad judicial se radicó en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el número de expediente 869/2007, inmueble que originalmente le corresponden las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 100 metros y colinda con ROBERTO CRUZ y/o sus descendientes.

SUR: 100 metros y colinda con GALO ALCANTARA y/o sus descendientes.

ORIENTE: 100 metros y colinda con ALFONSO GUERRERO y/o sus descendientes.

PONIENTE: 100 metros y colinda con ALFONSO GUERRERO y/o sus descendientes.

- C) Como resultado, y consecuencia legal de la nulidad absoluta que se reclama, la desocupación y entrega real e inmediata del bien inmueble descrito y detallado en el inciso que antecede, habida cuenta del mejor derecho de quien promueve la posesión en concepto de propietario del bien inmueble materia de este juicio, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.
- D) El pago de daños y perjuicios que me han causado y que me sigan causando hasta la conclusión definitiva de este juicio, debiendo a que su legal proceder ha dado como resultado que se me prive del derecho de recibir y disponer libremente de los frutos que procede un bien que es de mi legítima propiedad, como es la renta, incluso la venta del mismo bien, en el entendido de que los daños y perjuicios deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia a juicio de peritos.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

202.- 16, 25 enero y 6 febrero.

#### JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER COMO FUSIONANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOFOM E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONADA en contra de OLIVARES REYES JOSE MANUEL, expediente número 437/14 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto autos de fechas quince y treinta de noviembre del dos mil dieciocho que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble hipotecado, consistente en LA VIVIENDA "PASEO DEL COMPAÑERISMO NUMERO 18°, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO PASEOS DE CHALCO, EN EL TERRENO DENOMINADO ZACATLALE O DOLORES, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO SIN NUMERO, DEL LOTE 25. MANZANA 12. MUNICIPIO DE CHALCO. ESTADO DE MÉXICO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), resultante del precio del avalúo que obra en

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN EL PERIODICO "LA CRONICA" Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DE ESTE JUZGADO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA SUSANA LEOS GODÍNEZ.-RÚBRICA.



#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 435/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL IBARRA REBOLLEDO, en contra de RAÚL FERNÁNDEZ Y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUIZ, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se señalaron las diez horas del quince de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE que es un departamento número doscientos uno, ubicado en primer nivel, extremo sur-poniente, del edificio a, del condominio vertical denominado Residencial El Rodeo, ubicado en la calle de San Sebastián número ciento tres, en Metepec, México, el cual tiene una superficie de 51.15 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.65 metros con departamento A-204; 2.50 metros con cubo de luz y un metro con vació sobre jardín; AL SUR: 1.00 metros con vació sobre jardín II; 7.15 metros con vació sobre Andador A; AL ORIENTE: 1.925 metros con cubo de luz; 1.15 metros con cubo de escalera y 5.15 con vació sobre jardín III; y AL PONIENTE: 0-40 centímetros con vació sobre cajón A-201, 1.675 metros con vació sobre cajón A-104, 2.85 metros con vació sobre jardín II; 1.55 metros con vació sobre cajón A-202 y 1.60 metros con vació sobre cajón A-203, Cajón de estacionamiento A-201, superficie de 12.00 metros, Jaula de tendido A-201, superficie de 5.40 metros. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la Tabla de Avisas de este Juzgado y en el Juzgado del lugar en que se encuentra ubicado en inmueble, convocando postores. Sirviendo la cantidad de \$351,459.00 (Tres cientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100), mismos que se expiden a los quince días del mes de Enero de dos mil diecinueve.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

278.- 21, 25 y 31 enero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 2600/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS MONROY HUITRÓN, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Melchor Ocampo, Cabecera Municipal, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 17.56 metros y linda con calle Melchor Ocampo; Al Sur: 17.96 metros y linda con Roberto Osornio; Al Oriente: 19.05 metros y linda con Jesús Monroy Alcántara; y Al Poniente: 23.26 metros y linda con calle Venustiano Carranza; con una superficie de 388.00 (trescientos ochenta y ocho) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-DOY FÈ.

Auto: ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 601/2010 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por OLMEDO ROJAS JOSÉ GUILLERMO, en contra de RAFAEL CORTÉS SALAS Y JOSEFINA SALAS SALAS, la Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Interina de la Ciudad de México. Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, por proveídos de fechas once y seis de diciembre ambos del año en curso. Parte conducente del proveído de fecha once de diciembre del año en curso. "...Dada cuenta en el expediente 601/2010 y a efecto de dar cumplimiento al auto de seis de diciembre del año en curso, líbrese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA. ESTADO DE MÉXICO para que proceda a realizar las publicaciones de los edictos ordenado en los sitios de costumbre que la legislación de esa entidad lo ordene...". Parte conducente del proveído de fecha seise diciembre del año en curso. "...Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO CATORCE (14), EN LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como postura legal la cantidad de \$3'474,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código de Comercio y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar los edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el Periódico "LA CRÓNICA"...".- Conste Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

107-A1.- 21, 25 y 31 enero.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

En el expediente 523/2018 relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. promovido por MAURO RODRÍGUEZ GARCÍA, se dictó auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho; el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA VALLE DE BRAVO-VILLA COLORINES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORORIENTE, MIDE 28.60 METROS, COLINDA CON ALBERTO CARDENAS BUENROSTRO; AL SURORIENTE, MIDE 37.55 METROS, COLINDANDO CON LORENZA CATALINA ECHAVE MIRANDA; AL NORPONIENTE, MIDE 36.85 METROS, COLINDANDO CON ZANJA DE RIEGO; AL SURPONIENTE, MIDE 29.80 METROS, COLINDANDO CON CAMINO, con una superficie total de 1,082.52 metros cuadrados. Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES en intervalos de DOS DÍAS (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día siete de diciembre del año dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescencio Camacho Tovar.-Rúbrica.



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1238/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO, respecto del predio denominado "TEONOCHCO", ubicado en CALLE JORGE JIMENEZ CANTU NUMERO 8-B, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que en fecha diuecisiete (17) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con PEDRO TOMAS CORONA ALBA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: al NORTE.- 09.35 m (nueve metros con treinta y cinco centímetros) colinda con TOMAS CORONA MONTOYA, Al SUR.- 09.35 m (nueve metros con treinta y cinco centímetros) colinda con CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, Al ORIENTE.- 41.50 m (cuarenta y uno metros con cincuenta centímetros) y colinda con AMALIA CORONA ROLDAN E IRMA CORONA CORONA, AI PONIENTE.- 41.50 m (cuarenta y uno metros con cincuenta centímetros) colinda con FRANCISCO CORONA MONTOYA. Con una superficie aproximada de 388.00 m2. (trescientos ochenta y ocho metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-ACUERDO DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

283.-22 y 25 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1237/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por SOFIA DE LA ROSA FLORES, respecto del predio denominado "IXTLALPAM", ubicado en calle FRANCISCO VILLA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil doce (2012) lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con C. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto iurídico: al NORTE.- Con 10.00 metros y colinda con HUGO MUÑOZ CRUZ, ACTUALMENTE HUGO MUÑOZ ORTIZ Y KARLA MUÑOZ ORTIZ, AL SUR.- 10.00 metros y colinda con CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE.- 30.00 metros y colinda con MARIA ALBERTA CATALINA CRUZ DE LA ROSA, ACTUALMENTE TERESA CATALINA ALVA CRUZ, al PONIENTE: 30.00 metros y colinda con ARMANDO CRUZ DE LA ROSA, ACTUALMENTE JORGE FRANCISCO ARRONA PAREDES. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-ACUERDO DE FECHA TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

282.-22 y 25 enero.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: QUE EL C. RAMIRO MORALES PATIÑO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, bajo el expediente número 988/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN Circuito Exterior Metropolitano, sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE; 40.00 mts, con MARGARITO MARILES SARA; AL SUR 40.00 mts colindando con RAMIRO MORALES PATIÑO; AL ORIENTE 15.00 mts COLINDA con GERARDO GONZALEZ BARRON; AL PONIENTE 15.00 mts colinda con CIRCUITO EXTERIOR METROPOLITANO (ANTES CALLE DOS RIOS), Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 9/01/2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

284.-22 y 25 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 3/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANDRES NUÑEZ ALONSO, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA MEXICO-TOLUCA, COLONIA ALFREDO DE MAZO DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie de 904.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 91.06 metros con Avenida de las Torres; AL SUR: dos líneas 30.26 metros con calle Río Viejo a Ocoyoacac y la segunda 60.27 metros con calle Río Viejo a Ocoyoacac; y AL ORIENTE: 17.09 metros con CARMEN ONTIVEROS ORTEGA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud



de diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado De México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación, ocho de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

370.-25 y 30 enero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 1800/2018, el señor CECILIO CANDIDO SALINAS, quien promueve por su propio Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Santo Domingo de Guzmán, Manzana ocho, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 46.10 metros colinda con Enrique González Cruz; AL SUR: 46.60 metros colinda con camino de terracería; AL PONIENTE: 125.15 metros colinda con canal de aguas negras; AL ORIENTE: 127.07 metros colinda con José Félix Laureano Hermenegildo. El cual cuenta con una superficie total de 5,772.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de enero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 11 de enero de dos mil diecinueve. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de enero de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

371.-25 y 30 enero.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 660/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALFREDO VEGA JORDAN, respecto del inmueble ubicado en: La Comunidad de Mesas de San Martín, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En nueve líneas, la primera de 37.00 metros, la segunda de 62.00 metros, la tercera de 92.00 metros, la cuarta de 80.00 metros, la guinta de 85.00 metros, la sexta de 13.00 metros, la séptima de 46.6 metros, la octava de 35.1 metros y la novena de 95.00 metros y todas colindan con Melesio Vega Álvarez y María Concepción López Reyes, AL SUR: Mide 472.36 metros y colinda con Miguel Vega Jordán, AL ORIENTE: Mide 175.5 metros y colinda con Pedro Vega Jordán, AL PONIENTE: En ocho líneas, la primera de 41.6 metros, la segunda de 52.00 metros, la tercera de 38.4 metros, la cuarta de 63.9 metros, la quinta de 9.6 metros, la sexta de 24.9 metros, la séptima de 36.5 metros y la octava de 34.00 metros y colindan con el Ejido de la Cabecera de Indígenas Municipio de Donato Guerra. Con una superficie de 113-09-10301 00 0000. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el siete de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.-NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO.-RÚBRICA.

374.-25 y 30 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

TERESA DE JESUS RAMIREZ OLMEDO, promueve por su propio derecho en el expediente número 1055/2018, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEPETLAPA", ubicado en Calle sin nombre y sin número en San Marcos, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en Calle Privada de Ahuehuete, Pueblo San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día diez de febrero del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARGARITA RAMÍREZ OLMEDO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 15.00 metros con DOMINGO RAMÍREZ OLMEDO.

AL SUR en 15.00 metros con JUANA RAMÍREZ OLMEDO.

AL ORIENTE en 11.00 metros con CALLE PRIVADA.

AL PONIENTE en 10.40 metros con PEDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.50 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: seis de diciembre del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

369.-25 y 30 enero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

C.C.- MARGARITA CONTRERAS ORTEGA y MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ, se les hace haber:

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, se radico el expediente número 674/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA SUAREZ PEREZ, denunciado por MARIA DOLORES COLIN ESQUIVEL.



#### RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA

A).- En fecha 10 de noviembre de 2014 se denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA SUAREZ PÉREZ.

#### HECHOS:

- 1).- En fecha 13 de septiembre de 2006, falleció la señora EVANGELINA SUAREZ PEREZ.
- 2).- La autora de la sucesión estuvo casada con el señor FRANCISCO QUINTERO PEREZ, quien también falleció.
- 3).- El último domicilio que habito la señora EVANGELINA SUAREZ PEREZ, fue el ubicado en las calles de Mariano Matamoros número 20 de El Oro, Estado de México.
- 4).- Del matrimonio antes referido entre EVANGELINA SUAREZ PEREZ y FRANCISCO QUINTERO PEREZ, procrearon un hijo que responde al nombre de SABINO QUINTERO SUAREZ.
- 5).- La señora EVANGELINA SUAREZ PEREZ, al fallecer no dejo disposición testamentaria alguna.

Dado que se desconoce el domicilio de MARGARITA CONTRERAS ORTEGA y MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ, por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y se continuará con el trámite de este procedimiento, de Igual forma; quedando a disposición de CONTRERAS ORTEGA y MARGARITA MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ, en el local de este Juzgado las copias para traslado correspondientes; así mismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los quince días del mes de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Fecha de acuerdo: once de diciembre de dos mil dieciocho.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

375.-25 enero, 6 y 18 febrero.

#### JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EDITH DELGADO ÁLVAREZ en contra de JOSE LUIS JIMÉNEZ OSORIO expediente 490/1999, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día once de diciembre del año dos mil dieciocho..." "...LA C. JUEZ ACUERDA.- Como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, debiéndose preparar en los términos ordenados en proveído de cinco de noviembre de dos mil dieciocho; en la inteligencia que en

el Estado de México, además de realizarse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, también deberá realizarse en la receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México..." "... Ciudad de México a cinco de noviembre de dos mil dieciocho..." "...como se solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles..." "...del inmueble consistente el DEPARTAMENTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO CERO CUATRO, DEL EDIFICIO "C" Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO CERO CUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL COACALCO, UBICADO EN BOULEVARD COACALCO NUMERO (OCHENTA Y TRES), EN VILLA DE LAS FLORES, A LA ALTURA DEL KILOMETRO NUMERO NUEVE DE LA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN **ECATEPEC GUION** LECHERÍA, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$844,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periodo "DIARIO IMAGEN" por DOS VECES debiendo médiar entre una v otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que el inmueble materia de la ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesario al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MEXICO, para que realice la publicación de edictos en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción y en el periódico de mayor circulación de la entidad, que deberá designar el Juez exhortado. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado, otorgándose un término de TREINTA DÍAS, para diligenciar el mismo. Elabórese el exhorto, oficios y edictos ordenados y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TRINIDAD CARRILLO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe...'

CIUDAD DE MEXICO 11 DE ENERO DE 2019.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD HERNÁNDEZ CARRILLO.-RÚBRICA.

373.-25 enero y 7 febrero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 104/2018 promovido por BRAULIO AUGUSTO ARCHUNDIA SÁNCHEZ, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama de GABRIEL REYES ÁLAMO, las siguientes PRESTACIONES: A).- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA por USUCAPIÓN respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en el Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; fracción que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 25.50 metros y colinda con Oscar Cardoso Mercado: AL SUR.- 25.50 metros v colinda con Juan Vilchis Zarza; AL ORIENTE - 30.00 metros y colinda con Privada de 5 metros; AL PONIENTE - 30.00 metros y colinda con Lorenzo Sánchez Cárdenas. Con una SUPERFICIE de 765.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior LA CANCELACIÓN PARCIAL del FOLIO REAL ELECTRONICO número 00261487, que corresponde al Asiento o Partida número 229, del Volumen 279, del Libro Primero, Sección Primera, a

Fojas 58, de fecha 15 de mayo de 1989, a nombre del demandado señor GABRIEL REYES ÁLAMO en la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- El pago de gastos y costas. Así mismo solicita se sirva llamar a Juicio como LITISCONSORTE al señor JUAN VILCHIS ZARZA quien tiene su domicilio el ubicado en la calle de Miguel Blanco número 106, Colonia Héroes del 5 de Mayo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México; en virtud de es de quien adquirió la fracción del bien por inmueble. resultarle . LITISCONSORCIO NECESARIO. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. HECHOS 1.- Como lo acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Toluca dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el señor GABRIEL REYES ÁLAMO aparece como propietario del denominado inmueble ubicado en el Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio Toluca, Estado de México; inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE - 30.60 metros con Juvencio Perales; Al Sur. - 30.80 metros con Ambrocio Benítez y Julio Martínez; AL ORIENTE.- 148.10 metros con Sidronio Castillo; AL PONIENTE: 146.70 metros con Lorenzo Sánchez Cárdenas. Con una SUPERFICIE de 4.525.18 metros cuadrados. 2 - Que el señor JUAN VILCHIS ZARZA a su vez en fecha 12 doce de marzo del año 2011 dos mil once, celebró con el señor GABRIEL REYES ALAMO Contrato Privado de Compraventa, y que por ende el primero de los citados estaba debidamente legitimado para trasmitir el dominio de la fracción del bien inmueble mediante el Contrato Privado de Cesión Onerosa de Derechos Posesorios que celebró en fecha 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once con el señor JUAN VILCHIS ZARZA. Aclara que la fracción del inmueble de la cual demando la usucapión, forma parte o se encuentra dentro del bien inmueble a que hago referencia en el hecho 1 del presente capítulo de hechos. Manifiesta que el original del Contrato Privado de Compraventa de fecha 12 doce de marzo del año 2011 dos mil once celebrado entre los señores JUAN VILCHIS ZARZA Y GABRIEL REYES ÁLAMO obra en poder de éstas personas, habiéndole entregado solamente una copia fotostática de dicho documento, por lo que en términos del artículo 1.261 del Código Procesal Civil, solicita se requiera para que exhiban el original de dicho documento. 3.- En fecha 30 treinta de marzo del 2011 dos mil once, celebró Contrato Privado de Cesión Onerosa de Derechos Posesorios con el señor JUAN VILCHIS ZARZA, respecto de la fracción del inmueble ubicado en el Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; ahora en Segunda Privada de FILIBERTO GÓMEZ sin número de dicha población, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE - 25.50 metros y colinda con Oscar Cardoso Mercado; AL SUR.- 25.50 metros y colinda con Juan Vilchis Zarza; AL ORIENTE.- 30.00 metros y colinda con Privada de 5 metros; AL PONIENTE.- 30.00 metros y colinda con Lorenzo Sánchez Cárdenas. Con una SUPERFICIE de 765.00 metros cuadrados. 4.- Como se desprende del Contrato Privado de Cesión Onerosa de Derechos Posesorios el señor JUAN VILCHIS ZARZA, a la firma de dicho auto jurídico, se le hizo entrega de la posesión material de la fracción del bien inmueble descrito, posesión que ostenta desde el día 30 treinta de marzo de dos mil once, y hasta el día de la interposición de la presente demanda, misma que ha venido poseyendo a título de propietario de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe; y viene ejerciendo actos de posesión y dominio en el inmueble, por lo que la posesión que ostenta, es más que apta y suficiente para que prescriba en su favor por Usucapión. 5.- En términos de lo dispuesto por el artículo 5.128 del Código Civil, demanda del señor GABRIEL REYES ALAMO, quién aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que por USUCAPIÓN, para que una vez seguido el proceso, dicte sentencia definitiva en la cual resuelva que de poseedor se ha convertido en propietario de la fracción del bien

inmueble ya citada y sirva de título de propiedad, y ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y la cancelación parcial de los antecedentes registrales. Se ordena emplazar al enjuiciado GABRIEL REYES ÁLAMO, por medio de edictos, mismos que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

376.-25 enero, 6 y 18 febrero.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 658/2018, relativo a la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR ALIMENTICIA) promovida por SADRA EVA LÓPEZ RODRÍGUEZ en contra de CLAUDIO HUMBERTO ALTAMIRANO ACOSTA, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, ordenó emplazar al señor CLAUDIO HUMBERTO ALTAMIRANO ACOSTA mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud planteada, los cuales se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar demanda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo de la citación, haciéndole del conocimiento que sí pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones serán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide el presente el día catorce de enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.

VALIDACION: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de enero de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

172-A1.-25 enero, 6 y 18 febrero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 63/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO SOTERO MIRANDA, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; con una superficie de 797.00 metros cuadrados (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS



CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.70 metros con FRANCISCA SANCHEZ DE CARDENAS, hoy JOSE LUIS ARANDA DE JESUS y ALEJANDRO DE JESUS ELIGIO; AL SUR: 36.70 metros con TIBURCIO CARDENAS MENDOZA hoy ANA ROSA CARDENAS GARCIA; AL ORIENTE: 19.90 metros con CARLOS MARIN GARDUÑO, hoy PORFIRIO GERONIMO MORALES y ALEJANDRO DE JESUS ROSALIO; y AL PONIENTE: 15.30 metros con quiebre de 13.55 metros, antes con terreno de los señores CARLOS MARIN G. y JOSE DE JESUS MARIN G., hoy EDUARDO VICTORIA REYES y BELEM DE JESUS MENDOZA.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA AIDE SONIA MANCILLA MANDUJANO.-RÚBRICA.

378.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 2610/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOEL SOLIS LÓPEZ y OSCAR RAMÍREZ ORNELAS, sobre un terreno que se encuentra ubicado en La Comunidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 147.85 metros y linda con Lázaro Álvarez Huitrón; Al Sur: 152.45 metros y linda con Adolfo Rodríguez Robles, Carlos Guillermo Martínez Samacona y Luis Daniel Botello Corichi, en copropiedad; Al Oriente: 69.00 metros y linda con camino de acceso; y Al Poniente: 69.00 metros y linda con Camino de acceso; con una superficie de 10.000.00 (diez mil) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

379.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 2615/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANA MARIA GARDUÑO RODRIGUEZ, sobre un bien inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 metros linda antes con Carretera Aculco El Rosal, actualmente Carretera Local

de Terracería que conduce a El Rosal, Al Sur: 20.00 metros, linda antes Francisco Martínez Garduño, actualmente Ana María Garduño Rodríguez, Al Oriente: 62.00 metros, linda antes con Elizabeth Suárez Martínez, actualmente Álvaro Zaldívar Cuevas, y Al Poniente: 62.00 metros, linda antes con Sergio Jaime Suárez Martínez, actualmente, Verónica Mejía Villafuerte, con una superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta metros cuadrados (1,240.00 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

380.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 2616/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANA MARÍA GARDUÑO RODRÍGUEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 30.00 metros y linda antes con Jaime Suárez Martínez, actualmente Ana María Garduño Rodríguez; Al Sur: 30.00 metros y linda antes con Javier Lara Martínez, actualmente Verónica Mejía Villafuerte; Al Oriente: 38.00 metros y linda anteriormente con Verónica Mejía Villafuerte, actualmente Álvaro Zaldívar Cuevas; y Al Poniente: 44.80 metros y linda anteriormente con Celestino Saldívar Martínez, actualmente Verónica Mejía Villafuerte; con una superficie de 1,242.00 (mil doscientos cuarenta y dos) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019) .- DOY FE.

Auto: dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

382.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 230/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE NIDIA FABIOLA BLANCO FERNÁNDEZ, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble denominado CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL "LOS HÉROES TOLUCA SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN NÚMERO INTERIOR TRES, MANZANA UNO, LOTE SEIS, VIVIENDA TRES, Colonia Los Héroes Toluca Segunda Sección, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de sesenta y dos metros once decímetros cuadrados y con rumbos y colindancias manzana uno, lote seis, casa tres superficie de terreno doscientos diez metros cuadrados, superficie privativa

sesenta y dos punto once metros cuadrados, con un indiviso de 25.00000%, descripción casa habitación en dos niveles, tipo cuádruplex y con la siguiente distribución: en planta baja, sala comedor, cocina, alacena, cajón y patio de servicio; en planta alta: dos recámaras, un baño completo y escalera la casa habitación en planta baja con superficie de veintinueve punto ochenta metros cuadrados, al este en diez metros, con casa cuatro; al oeste en diez metros, con casa dos; al norte en dos punto noventa y ocho metros cuadrados, con su patio de servicio; al sur en dos punto noventa y ocho metros cuadrados, con su cajón; en planta alta con superficie de treinta y dos punto treinta y uno metros cuadrados; al este en diez punto sesenta y cuatro metros, con casa cuatro; al oeste en diez punto sesenta y cuatro metros cuadrados, con casa dos; al norte en un punto cero dos metros cuadrados, cero punto sesenta y cuatro metros cuadrados, y uno punto noventa y seis metros cuadrados, con su patio de servicio; al sur en uno punto cero dos metros cuadrados, cero punto sesenta y cuatro metros cuadrados y uno punto noventa y seis metros cuadrados con su cajón; patio de servicio con superficie de cinco punto noventa y seis metros cuadrados; al este en dos metros cuadrados, con casa cuatro; al oeste en dos metros cuadrados, con casa dos; al norte en dos punto noventa y ocho metros cuadrados, con su propiedad particular; al sur en dos punto noventa y ocho metros cuadrados, con su propia casa: cajón con superficie de dieciséis punto treinta y nueve metros cuadrados; al este en cinco punto cincuenta metros cuadrados, con casa cuatro; al oeste en cinco punto cincuenta metros cuadrados, casa dos; al norte en dos punto noventa y ocho metros cuadrados, con su propia casa; al sur en dos metros punto noventa y ocho metros cuadrados, con vía pública; inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo los siguientes datos folio real electrónico 00157150, volumen 455, partida 8, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez; por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de (CUATROCIENTOS **DIECIOCHO** SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), en atención a los avalúos emitidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO Y CÍTESE A LA PRESENTE ALMONEDA. En otro orden de ideas, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

381.- 25 enero.

#### JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 964/2018 relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por Laura Jiménez Valdés promoviendo por derecho propio y en representación de su menor hijo Santiago Sánchez Jiménez demandando de Alejandro Sánchez Santamaría las siguientes prestaciones:

- a) La Pérdida de la Patria Potestad del menor Santiago Sánchez Jiménez.
- b) La Guarda y Custodia Provisional y Definitiva del menor
- c) El pago de pensión alimenticia Provisional y Definitiva a favor del menor
  - d) El aseguramiento de pensión alimenticia
  - e) El pago de gastos y costas
- El accionante como causa de pedir narra los siguientes hechos:
- 1. La accionante y el C. Alejandro Sánchez Santamaría, comenzaron a vivir en concubinato en el mes de octubre de dos mil once.
- 2. Procrearon un hijo quien nació el 21 de diciembre de 2011
- 3. Su último domicilio familiar se encuentra ubicado en Privada de Equitación sin número, Colonia Deportiva, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
- 4. En el mes de agosto de 2012 decidieron en común acuerdo terminar su relación sentimental por lo que Alejandro Sánchez Santamaria se fue de la casa.
- 5. La última vez que convivió con su menor fue el veintidós de diciembre del año dos mil doce, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce su paradero.
- 6. Desde agosto de 2012 decidieron separarse no aportando cantidad alguna por concepto de alientos para el menor, nunca se interesó por cubrir las necesidades alimentarias.
- 7. El demandando Alejandro Sánchez Santamaría, no ha tenido ningún contacto físico, emocional o telefónico con su menor.

El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho, por medio del cual ordenó citar por edictos a Alejandro Sánchez Santamaría, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos.

Por lo que se ordena citar a Alejandro Sánchez Santamaría por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

384.- 25 enero, 6 y 15 febrero.



#### JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. 2102013.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIRIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00360 en contra de BARETE MERINO ARTEMIA, expediente 210/2013, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

...CIUDAD DE MÉXICO (CDMX) A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Dada cuenta con los presentes autos y en términos de lo señalado por los artículo 81, 272- G y 684 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se aclara el auto dictado con fecha, veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho en la parte conducente donde dice: "...REAL DE SAN VICENTE..." siendo correcto que diga: "...REAL DE SAN VICENTE II...",

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a su expediente el escrito con registro de folio 19,195, presentado por ANA PAULINA VILCHIS REYES, como apoderada legal de PENDULUM SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, persona moral que a su vez es apoderada legal de la persona moral actora, se tiene por perdido el derecho, de la parte demandada ARTEMIA BARETE MERINO, Y a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de diverso acreedor beneficiario de gravamen, quien se encuentra notificado del estado de ejecución, que guarda el juicio, respecto de la vista que se mando dar con el avaluó rendido por el perito proporcionado por la parte actora, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, y se les tiene por conformes con dicho avalúo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL, IDENTIFICADA CON LA LETRA "D", SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA OCHO, PERTENECIENTE: AL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en termino de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, vigente, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "LA JORNADA". Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.- NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO **JAVIER MENDOZA** MALDONADO QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR por UNA SOLA VEZ, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

385.- 25 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1206/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por CONSUELO HERNÁNDEZ ALVARADO, respecto del denominado "EXTALTAPILCO" ubicado en la comunidad de Oxtotipac Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha quince (15) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995) adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor VICENTE HERNÁNDEZ BELTRÁN, dicho inmueble con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: Mide en dos lineas 1) 100.00 y 2) 42.20 metros con camino, AL SUR: Mide 114.32 metros con Alejandra Hernández Alvarado, AL ORIENTE: Mide 13.70 metros de José García, AL PONIENTE: Mide 37.10 metros con Fernando Araujo, Conformando una superficie Aproximada Total de: 2,565.30 Metros Cuadrados, inmueble del cual tiene posesión física desde el veintiuno (15) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995) y desde entonces se ha poseído de forma pacífica, publica, continua, de buena fe, a título de dueña, inmueble que hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, ni cuenta con adeudos. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN ÈL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) -Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2018).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

383.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 44/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por FAUSTINO BENITEZ ESPINOZA, respecto del inmueble denominado "EL CAPULIN" ubicado en calle Insurgentes Sur en la comunidad de Covotepec. Otumba. Estado de México: que en fecha cinco (05) de enero de dos mil cinco (2005), FAUSTINO ESPINOZA, adquirió mediante contrato compraventa celebrado con JUANA GARCIA MARTINEZ predio denominado como "EL CAPULIN", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 34.00 METROS colinda con JUANA GARCIA MARTINEZ, AL SUR: 10.00 colinda con CALLE, AL ORIENTE: 77.00 metros colinda con JUANA GARCIA MARTINEZ y AL PONIENTE: 77.00 METROS colinda con CALLE INSURGENTES SUR, con una superficie total aproximada de 1,694.00 metros cuadrados, cuya clave catastral es 043-11-076-13-00-0000, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con



adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

383.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

#### **EXPEDIENTE: 715/2018.**

CITACION: Se hace del conocimiento a HORTENCIA COLÍN CHÁVEZ que la señora BERNARDINA CHÁVEZ QUINTANA, ha promovido ante este Juzgado, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FIDELMAR COLÍN GONZÁLEZ, bajo el número de expediente 715/18.

HECHOS: 1. EI C. FIDELMAR COLÍN GONZÁLEZ, falleció el veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho; 2. La C. BERNARDINA CHÁVEZ QUINTANA y el C. FIDELMAR COLÍN GONZÁLEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 3. Durante su matrimonio procrearon cinco hijos de nombres GABRIEL. HORTENCIA. PATRICIA. FIDEL v ELIZABETH de apellidos COLÍN CHÁVEZ. En auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho se admite la demanda. ordenándose la notificación de GABRIEL, HORTENCIA, PATRICIA, FIDEL y ELIZABETH de apellidos COLÍN CHÁVEZ, y de las actuaciones se desprende que no ha sido posible notificar a HORTENCIA COLÍN CHÁVEZ y de la cual se desconoce su domicilio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a HORTENCIA COLÍN CHÁVEZ por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES de SIETE EN SIETE días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación a efecto de que se apersone y justifique su entroncamiento con el de cujus para ejercer su derecho a la herencia. Por tanto se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS DE DIEZ DÍAS NATURALES ENTRE ELLAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Fecha del auto 18 dieciocho de diciembre 2018 dos mil dieciocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

183-A1.- 25 enero, 6 y 18 febrero.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. VIRGINIA HERNÁNDEZ ROMERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 2221/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN respecto del predio "TLALNEPANTLA" UBICADO EN CALLE DENOMINADO FRESNO (ACTUALMENTE NÚMERO 104-A) SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 7.45 metros y colinda con DONACIANO MORALES CEDILLO, AL NORTE: 3.55 metros y colinda con CALLE FRESNO, AL SUR: 13.00 metros y colinda con JUVENTINO MOZO BAEZ Y JUSTO MARTÍNEZ, AL SUR: 2.25 metros y colinda con VICTORIA AVILA VIUDA DE ROMERO, AL ORIENTE: 21.60 metros y colinda con VICTORINO FLORES RIOS, AL ORIENTE: 16.70 metros y colinda con VICTORIA AVILA VIUDA DE ROMERO, AL PONIENTE: 21.60 metros y colinda con ELPIDIO HERNANDEZ RUIZ, AL PONIENTE: 16.70 metros y colinda con EL RESTO DE LA PROPIEDAD DE DONACIANO MORALES CEDILLO, con una superficie total de 364.72.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTAS Y UNO, celebro un contrato de donación respecto del inmueble referido con DONACIANO MORALES CEDILLO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL RAPSODA".

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

68-B1.- 25 y 30 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GÓMEZ DE ROMERO:

En el expediente número 275/2018, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, toda vez que MARÍA ELENA MÉNDEZ CISNEROS, les demanda Juicio Sumario de Usucapión, del inmueble ubicado en el lote de terreno número dieciocho (18), de la manzana 61, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte diecisiete metros con lote diecisiete; al Sur diecisiete metros con lote diecinueve; al Oriente en nueve metros con lote cuarenta y tres;



al Poniente en nueve metros con Calle Atzcapozalco, bajo la partida 3240, del volumen 67, Auxiliar 1, Libro Primero, Sección Primera, descrito en el folio Real Electrónico número 172422; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: a) La Prescripción Positiva, respecto del Lote de Terreno número 18, de la Manzana 61, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Súper 44, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) Los gastos y costas que se generen con motivo de la presente instancia para el caso de que las demandadas se opongan de manera temeraria a la prestación que les reclamo. Manifestando en los hechos que en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el C. MARIO PEREZ PADIERNA, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.,) respecto del Lote de referencia, dándome la inmediata posesión del mismo, la cual es de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria hace más de diez años a la fecha, motivo por e cual ha construido dentro del mismo su casa habitación en la cual vive de manera decorosa en compañía de su familia. Por lo que solicita mediante sentencia definitiva se le declare como única y legitima propietaria del inmueble por haber operado a su favor la prescripción positiva o usucapión. Ignorándose el domicilio de las codemandadas ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GÓMEZ DE ROMERO, se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS. contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlas a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

69-B1.- 25 enero, 6 y 18 febrero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA S.A.

Se le hace de su conocimiento que GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO promovió juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, mismo al que le recayera el número de expediente 804/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN EN SENTENCIA JUDICIAL, DE QUE LA SUSCRITA, GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO, SOY PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO 117.78 METROS CUADRADOS, LOTE DE TERRENO NÚMERO 39 DE LA CALLE HELIOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, "PLAZA LAS ROSAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR HABERSE CONSUMADO A MI

FAVOR LA USUCAPIÓN YA QUE LO HE POSEIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXIGIDOS POR LA LEY. B).- LA DECLARACIÓN DE QUE SE HA CONSUMADO EN FAVOR DE LA SUSCRITA GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO LA USUCAPIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN QUE TENGO SOBRE EL MENCIONADO INMUEBLE, Y CUYA POSESIÓN LA HE TENIDO EN FORMA PÚBLICA, PACIFICA, CONTINÚA E ININTERRUMPIDAMENTE Y A TITULO DE DUEÑA; POR LO TANTO LA SUSCRITA ME HE CONVERTIDO CONFORME A DERECHO EN LA ÚNICA DUEÑA Y PROPIETARIA. RESPECTO DE DICHO LOTE DE TERRENO MATERIA DE ESTE JUICIO, POR LO TANTO LA SENTENCIA QUE DICTE SU SEÑORIA ME SERVIRÁ DE TITULO DE PROPIEDAD Y DEBERÁ SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. Basándose en los siguiente Hechos: 1.- QUE EN FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO 2010, GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO CELEBRÓ UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL C. OCTAVIANO YÁÑEZ PANTOJA, EN SU CARACTER DE DONANTE Y GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO CON EL CARACTER DE DONATARIA DE UN LOTE DE TERRENO DE 117.78 METROS CUADRADOS, UN LOTE DE TERRENO NÚMERO 39 DE LA CALLE HELIOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, "PLAZA ROSAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS A QUE HACE REFERENCIA. 2.-EN CONSECUENCIA DESDE LA FECHA SEÑALADA EN EL PRIMER HECHO SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL INMUEBLE DE MERITO, POR CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÓ CON EL C. OCTAVIANO YÁÑEZ PANTOJA, SIENDO ESTE ACTO JURIDICO LA CAUSA GENERADORA DE SU POSESIÓN. 3.- EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN SE FIJÓ QUE SERIA A TITULO GRATUITO. 4.- QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE LE ENTREGÓ A GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO LA POSESIÓN FISICA Y JURIDICA DEL LOTE DE TERRENO SE PUDIERON PERCATAR VARIAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES; POR LO QUE DESDE LA VENTA, GUADALUPE ESTRELLA YÁÑEZ SOTELO HA VENIDO POSEYENDO EL REFERIDO INMUEBLE; EL CUAL HA POSEIDO EN FORMA QUIETA, PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, A TITULO DE DUEÑA Y PROPIETARIA Y EN FORMA ININTERRUMPIDA. 5.- SE SOLICITÓ AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; EXPIDIERA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA S.A.

En consecuencia se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.-Se expide el presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de agosto del dos mil dieciocho.-EJECUTORA . EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.



#### JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 261/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN promovido por MARIÁ TERESA RAMIREZ CHAVEZ, quien también utilizó el nombre de MARIA TERESA RAMIREZ DE CHAVOLLA, contra VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante proveído dictado el tres de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANÓNIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el cual la actora reclama: 1) En ejercicio de la acción de prescripción positiva o usucapión, la declaración judicial relativa a que, como poseedora de buena fe ya que cuenta con justo título a consecuencia de haber fungido como compradora del predio materia de éste juicio, toda vez que lo he poseído en forma pacífica, continua, pública y, desde luego, en concepto de propietaria, ya que ha mantenido por más de cuarenta y tres años la propiedad, derivada del contrato de compraventa, que acompañó a la demanda, respecto del inmueble ubicado en la calle Viveros de Asís, número 101, identificado como Lote de Terreno número 1, de la Manzana 4, de la Sección 7a, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicho lugar con número de folio real electrónico 81940, con superficie de 200 m2 doscientos metros cuadrados y cuyos linderos y colindancias son los siguientes: Al Nororiente.- En 10.00 metros con calle Viveros de Asís; Al Suroriente.- En 20 metros con Lote 2; Al Surponiente.- En 10 metros con lote 47, y Al Norponiente.- En 20 metros con andador. Por lo que reclama se condene a la demandada a que, por ser la suscrita poseedora en concepto de propietaria y tener pleno dominio sobre el inmueble materia del juicio, que sentencia ejecutoria que se dicte declarando procedente la acción de prescripción positiva o adquisitiva que se reclama, deberá declararseme propietaria de la citada localidad, por lo que reclamo se declara que la misma sentencia deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta localidad y servirá de Título de Propiedad a la suscrita poseedora, pues se trata de un inmueble que adquirí y he ocupado teniendo plena posesión desde el 12 de febrero de 1973 mil novecientos setenta y tres, fecha de la contratación que consta en los documentos que acompaño, la cual motivo que con fecha del 14 catorce de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres se presentara la manifestación de traslado de dominio ante el Departamento de Catastro de la Dirección General de Hacienda, del Gobierno del Estado de México que igualmente acompaño en copias selladas, ocupación en calidad de propietaria que ha detentado hasta la fecha, la cual obtuve de buena fe dese hace más de cuarenta y tres años, durante los cuales, tal ocupación la he tenido siempre en concepto de propietaria la obtuve en forma pacífica, mi posesión ha sido continua además de ser pública y de evidente buena fe, por lo que mi ocupación cumple cabalmente los términos prescritos por los artículos comprendidos en los artículos 4.126, 4.128, 4.135, 4.138 tercer párrafo, 4.139, 4.140, 4.144 fracción I y relativos del Código Civil para este Estado. 2) Reclamo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, se le condene a que una vez que se declare firma la sentencia que sea dictada en este asunto y favorable a los intereses de la suscrita, proceda a la cancelación de la inscripción que existen en dicho lugar a nombre del codemandado VIVEROS DE LA LOMA S.A. v se inscriba la sentencia firme en la cual se declare que la suscrita MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, que también utilizo el nombre de MARIA TERESA RAMIREZ DE CHAVOLLA, soy la única y exclusiva propietaria del inmueble materia del presente asunto, ubicado en la calle Viveros de Asís, número 101,

identificado como Lote de Terreno número 1, de la Manzana 4, de la Sección 7a, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público en el folio real electrónico 81940 3) De los demandados reclamo el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, a los que deberán ser condenados en caso de que incurran en una oposición injustificada al pago y cumplimiento de lo reclamado en el presente ocurso. HECHOS. La actora celebró en fecha siete 7 de febrero de mil novecientos setenta y tres 1973, el contrato privado de promesa de venta cuya copia autógrafa acompaño al presente ocurso, en el que aparece la suscrita como parte compradora y la codemandada VIVEROS DE LA LOMA, S.A., respecto el inmueble del cual se pide la usucapión, descrita en la primera prestación. 2.- En fecha diez 10 de marzo del año mil novecientos setenta y tres 1973, la suscrita registré ante la Receptoría de Rentas del Estado de México, la compraventa realizada, como consta en la manifestación de traslación de dominio, que se acompaña, con la que es de considerar que queda demostrado que mi posesión de la localidad antes referida, siempre ha sido en calidad de propietaria, además de que ha sido pública, fue obtenida de buena fe y en forma pacífica y ha sido continua va que la he conservado desde que la fecha en que adquirí el inmueble y la conservo hasta la fecha de este ocurso, lo que consta a GUADALUPE ANGELICA GARCIA CHAVEZ Y ADELINA AGUILAR SEPULVEDA. 3.- En fecha 16 dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro 1974, se determinó por el Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, que al inmueble ubicado en Lote número 1, de la Manzana 4, de la sección 7a, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, le correspondería el número oficial 77, determinación que cambió posteriormente, pues en el año de 1997 ante la Subdirección de Desarrollo Urbano de la Baz, Estado de México, solicité una constancia de alineamiento y número oficial, resultando que a partir de ese día y hasta la actualidad. El número oficial con que se identifica como inmueble ubicado en la calle Viveros de Asís, número 101, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, de Tlalnepantla, Estado de México, lo que se acredita de los originales de los documentos referidos que se acompañan al presente libelo. 4.- Manifestó que es de considerar que la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, por lo que compete a la suscrita actora la acción de prescripción positiva del inmueble anteriormente mencionado, ya que, aun siendo de mi propiedad y que tengo la posesión y el domicilio pleno sobre la cosa, y al constar que he realizado actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera indiscutible y objetiva demuestran que la suscrita no solo es la poseedora, sino que también soy la dominadora de la cosa, quien manda en ella y quien la disfruta para sí, con el carácter de dueño en sentido económico, no obstante, es el caso de que no tengo en mi poder las escrituras del inmueble ni la Sentencia Definitiva ejecutoria que me acredite como propietaria del mismo, constando a los vecinos y este hecho motiva a la presente demanda, por lo que solicita se declare que la suscrita tiene la posesión en concepto de propietaria sobre el inmueble mencionado, condenando a cada uno de los codemandados al pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas en este ocurso. Para lo cual, se le hace saber a VIVEROS DE LA LOMA SOCIEDAD ANÓNIMA que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersone, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le Harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el



Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

171-A1.-25 enero, 6 y 18 febrero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En los autos del expediente 837/2018 PI, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por Benito e Israel ambos de apellidos Díaz Hernández, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble consistente en un terreno ubicado en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.40 mts. con Rancho la Esperanza antes, ahora con Ingeniero Rubio y/o Ingeniero Ramón Rubio y/o Ramón Rubio; AL SUR 14.40 mts. con Rancho el Colorado y/o Raymundo Pineda; AL ORIENTE 295.00 mts. con Fernando Díaz Cortes antes, ahora José Luis Díaz Hernández, y AL PONIENTE 295.00 mts. con Guadalupe Hernández Mirafuentes antes, ahora José Luis Díaz Hernández; con una superficie aproximada de 4,248.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiún días del mes enero de dos mil diecinueve.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

365.-25 y 30 enero.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

En los autos del expediente 588/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por SILVERIO PLATA BENÍTEZ en contra de . YESENIA SALINAS PEDRAZA, el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó dar vista a la señora YESENIA SALINAS PEDRAZA, mediante edictos, mismos que tendrán una relación sucinta de la solicitud planteada, los cuales se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apersonarse a juicio y manifestar lo que su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentras a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Así mismo se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificación dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el aparcamiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial. Fije la secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, en

términos de lo previsto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide el presente el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 31 de octubre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.-RÚBRICA.

366.-25 enero, 6 y 15 febrero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

#### A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que ANALLELY MARTINEZ CRISTOBAL en los autos del expediente 1321/2018 promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido al poniente de Acambay, perteneciente al Municipio de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: mide 8.90 Mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur: mide 9.00 Mts. y colinda con Ejido de Detiña, al Oriente mide 25.32 Mts. y colinda con Crispín Neri Hernández; al Poniente: mide 24.53 metros y colinda con María Isabel Cristina Quintero Soto. Con una superficie de 200.00 m2.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a veintiuno de enero del dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado en Derecho, Salomón Martínez Juárez, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

367.-25 y 30 enero.

#### JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JOSÉ ROBERTO CASTAÑEDA NIETO y OLGA LETICIA REYES SALGADO DE CASTAÑEDA:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 50/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DEL ROCÍO CIRNE BAEZ, en contra de JOSÉ ROBERTO CASTAÑEDA NIETO y OLGA LETICIA REYES SALGADO DE CASTAÑEDA, se dictó auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda, así mismo se ordenó su emplazamiento a través de edictos mediante proveído de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la actora, es legítima y única propietaria al haberse generado la usucapión del bien inmueble consistente en la VIVIENDA NÚMERO 53 DE LA AVENIDA MÉXICO, FRACCIÓN B, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, DE LA LOTIFICACIÓN DE LA ZONA V, DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, denominación correcta que se desprende del certificado de inscripción que se adjunta al presente libelo inicial, toda vez que ha operado a favor de la misma la prescripción adquisitiva del bien en referencia, al ostentarme como propietaria de tal objeto inmueble por un

periodo mayor al de cinco años, ser la cusa generadora la propiedad originaria, de buena fe, pública, pacífica y continua; B).-A consecuencia de la constitución y declaración del derecho de propiedad de la ahora ocursante, la CANCELACIÓN de la inscripción que se encuentra en la Oficina Regional de Ecatepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, ordenándose ante ello, la inscripción en tal Institución Administrativa, de que la actora es legítima y única propietaria del bien inmueble materia de la presente controversia. C).- El pago de los gastos y costas generados a consecuencia de la tramitación del presente juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: PRIMERO.- En fecha 30 de noviembre del año 1997, la libelante en mi carácter de compradora, adquirí de los CC. JOSÉ ROBERTO CASTAÑEDA NIETO y OLGA LETICIA REYES SALGADO DE CASTAÑEDA, el uso, goce, disfrute y por ende la propiedad del bien inmueble consiste en la VIVIENDA NÚMERO 53 DE LA AVENIDA MÉXICO, FRACCIÓN B, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, DE LA LOTIFICACIÓN DE LA ZONA V, DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO. DEL ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros y linda con colindancia, en la actualidad Avenida Europa; AL SUR: 3.10 metros y linda con área común; AL SUR: 3.40 metros y linda con área común; AL ORIENTE: 7.15 metros y linda con casa 52, actualmente VÍCTOR MANUEL VARGAS ÁNGEL; AL ORIENTE 2.65 metros y linda con área común, VÍCTOR MANUEL VARGAS ÁNGEL; AL actualmente PONIENTE: 9.80 metros y linda con casa 54, actualmente ISMAEL TAPIA ARÉVALO. Teniendo una superficie total de 52.5912 metros cuadrados el cual se encuentra debidamente inscrito ante la Oficina Registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de los hoy demandados, mismo que cuenta con los antecedentes regístrales siguientes PARTIDA 121, VOLUMEN 1114, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00142243. SEGUNDA - Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE y EN CALIDAD DE PROPIETARIO desde hace más de diez años. Circunstancias que les constan a vecinos contiguos; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino, tales como las testimoniales a cargo de RUPERTA ALVARADO SALDAÑA, ALVARO ERIK ALVARADO CÁRDENAS y VÍCTOR MANUEL VARGAS ÁNGEL En consecuencia, JOSÉ ROBERTO CASTAÑEDA NIETO y OLGA LETICIA REYES SALGADO DE CASTAÑEDA, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la parte demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando contesten la demanda, presenten las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE

ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

368.-25 enero, 6 y 15 febrero.

# AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 87216/41/2018, La C. SILVANA ORTIZ ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CALLE DE TITO ORTEGA NÚMERO 76 EN LA COLONIA EL PANTEÓN, Municipio de LERMA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 37.07 METROS CON CALLE TITO ORTEGA, AI Oriente: DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 4.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN BAZ REYES, LA SEGUNDA LÍNEA DE 12.78 METROS, CON PROPIEDAD DE JUAN MANUEL SANTAMARÍA LEÓN, AI Sur: 4 LÍNEAS, LA PRIMERA DE 23.12 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO LEÓN ÁNGULO, LA SEGUNDA LÍNEA DE 12.46 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HUMBERTO ORTIZ GONZÁLEZ, LA TERCERA DE 39 CENTÍMETROS Y LA CUARTA DE 74 CENTÍMETROS, ESTAS DOS LÍNEAS COLINDAN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL FAUSTO ORTÍZ GONZÁLEZ, AI Poniente: TRES LÍNEAS DE 7.81, LA SEGUNDA DE 4.81 METROS, COLINDANDO AMBAS LÍNEAS CON PROPIEDAD DEL SR. RAFAEL FAUSTO ORTÍZ GONZÁLEZ, LA TERCERA LÍNEA DE 5.35 METROS CON PROPIEDAD DE ÁNGEL LÓPEZ SABINO. Con una superficie aproximada de: 337.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 14 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

232.-17, 22 y 25 enero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 526049/105/2018, EI C. ANGEL ARTURO JAIME DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Gustavo Díaz Ordaz sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte 12.18 metros colinda con María Lourdes Granados García, Al Sur 12.18 metros colinda con Paso de Servidumbre, Al Oriente 13.15 metros colinda con Karla Alejandra Jaime Díaz, Al Poniente 12.90 metros colinda con Silvia Samy Jaime Díaz, Superficie total aproximada de: 158.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 17 de Diciembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

302.-22, 25 y 30 enero.



# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 87903/44/2018, EI C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CALLE MORELOS # 17 SAN FRANCISCO XONACATLAN, Municipio de XONACATLAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 6.65 MTS CON UNA ZANJA, Al Sur: 7.40 MTS CON CAMINO, Al Oriente: 23.60 MTS CON AGUSTIN MARIANO, Al Poniente: 23.00 MTS CON LORENZO GUADALUPE. Con una superficie aproximada de: 164.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 22 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

377.- 25, 30 enero y 5 febrero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 83,843 de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL SALVADOR ASEVEDO (quien también fue conocido como MANUEL SALVADOR ACEVEDO), a solicitud de la señora CATALINA RUBIO BARTOLO, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la presente sucesión, así como de los señores AZUCENA PATRICIA SALVADOR RUBIO, FERNANDO SALVADOR RUBIO, LOURDES SALVADOR RUBIO y HECTOR MANUEL SALVADOR RUBIO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con el de cujus señor MANUEL SALVADOR ASEVEDO (quien también fue conocido como MANUEL SALVADOR ACEVEDO), con los señores CATALINA RUBIO BARTOLO, AZUCENA PATRICIA SALVADOR RUBIO. FERNANDO SALVADOR RUBIO, LOURDES SALVADOR RUBIO y HECTOR MANUEL SALVADOR RUBIO, en sus respectivos caracteres, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

76-A1.-16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 22,482, volumen número 400, de fecha 02 de AGOSTO del 2018, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramito la sucesión intestamentaria a bienes del señor FEDERICO MATA CARRASCO, a solicitud de la sucesión testamentaria de la señora MARIA CARMEN AMBRIZ CERVANTES, representada por la señora PATRICIA MATA AMBRIZ en su carácter de descendiente directa, presunta única y universal heredera de la sucesión; en el que manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique Dos Veces en un intervalo de Siete Días entre cada Publicación.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 22,724 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NIEVES RIVERA GARDUÑO, A SOLICITUD DE GUILLERMO MÁRQUEZ GÓMEZ, AARON, MAGDIEL IRAK, SELVA ATALIA Y FLOR SELENIA TODOS DE APELLIDOS MÁRQUEZ RIVERA, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE **DOS VECES** EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL,

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 147 DEL EDO. DE MEX.



# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIA L

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21,757 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2018, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO MORAN CABRERA, A SOLICITUD DE CATALINA ALEJANDRA REYES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE **DOS VECES** EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL,

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO VEINTITRÉS MIL CIENTO NUEVE, FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO JUAN SEGUNDO ORTIZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO PABLO JUAN Y PABLO SEGUNDO ORTIZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ALFONSO Y PABLO, AMBOS DE APELLIDOS SEGUNDO REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSAL HEREDEROS, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA. 77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Instrumento 111,722, Volumen 2,702, de fecha 20 de Diciembre de 2018, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CRECENCIA JUAREZ HERNÁNDEZ (guien en vida acostumbraba utilizar los nombres

de CRESCENCIA JUAREZ HERNÁNDEZ y/o CRESENCIA JUAREZ DE GALLEGOS) que otorgó el señor ANTONIO GALLEGOS JUAREZ en su calidad de descendiente en primer grado, que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

> TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

> > 34-B1.-16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Que En Cumplimiento Con Lo Establecido En El Artículo 70 Del Reglamento De La Ley Del Notariado Del Estado De México, Hago Del Conocimiento Que Mediante Instrumento Público Número 23,437, volumen número 420, De Fecha 23 de noviembre del 2018, Otorgado Ante La Fe Del Suscrito, En El Cual Se Tuvo Por Radicada La Sucesión Intestamentaria A Bienes de Marco Antonio Flores y Lamas, a solicitud de la señora Sofia Anaid Flores Serrano, en su carácter de descendiente directo y presunta única y universal heredera.

Lo Anterior Para Que Se Publique **Dos Veces** En Un Intervalo De Siete Días Entre Cada Publicación.

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Que En Cumplimiento Con Lo Establecido En El Artículo 70 Del Reglamento De La Ley Del Notariado Del Estado De México, Hago Del Conocimiento Que Mediante Instrumento Público Número 22,982, volumen número 411, De Fecha 5 de octubre del 2018, Otorgado Ante La Fe Del Suscrito, En El Cual Se Tuvo Por Radicada La Sucesión Intestamentaria A Bienes de Jovita Serrano Chávez, a solicitud de la señora Sofia Anaid Flores Serrano, en su carácter de descendiente directo y presunta única y universal heredera.

Lo Anterior Para Que Se Publique **Dos Veces** En Un Intervalo De Siete Días Entre Cada Publicación.

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.



# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura número 22,998, volumen número 411, de fecha 09 de Octubre del 2018, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramito la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE RAFAEL CALDERON ROBLES, a solicitud de la señora ROSA MARIA CALDERON ROBLES, en su carácter de pariente colateral en segundo grado, presunta, única y universal heredera de la sucesión; en el que manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique Dos Veces en un intervalo de Siete Días entre cada Publicación.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIA L

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE MIL TREINTA Y SIETE, FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO LUIS MONTIEL MONROY, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ERNESTO MONTIEL MONROY, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES J. GUADALUPE, PATRICIA HILDA Y ROLANDO TODOS DE APELLIDOS MONTIEL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MAGDALENA PEREZ BECERRIL, COMO PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSAL HEREDEROS, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 22,138, volumen número 390, de fecha 31 de mayo del 2018, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramito la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA TRENIDAD SANCHEZ, también conocida como MARGARITA TRINIDAD SANCHEZ RAMIREZ O MARGARITA SANCHEZ RAMIREZ, a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE VAZQUEZ SANCHEZ, en su carácter de descendiente directa, presunta, única y universal heredera de la sucesión; en el que manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **Dos Veces** en un intervalo de **Siete Días entre cada Publicación.** 

EL NOTARIO PUBLICO NO. 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

77-A1.- 16 y 25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A VISO NOTARIAL

El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número 63,817 de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciocho, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROMELIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ, a solicitud de la señora MARIA DE LOS ANGELES SEGURA RODRIGUEZ (también conocida como MA. DE LOS ANGELES SEGURA RODRIGUEZ), quien aceptó la herencia instituida en su favor, así como aceptó el cargo de albacea y protestó su leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el inventario y avaluó respectivos. Se hizo constar el fallecimiento de la de cujus con el acta respectiva la que quedo relacionada en el instrumento de mérito.

NOTA: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 106 ESTADO DE MÉXICO

177-A1.-25 enero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 40937 del Volumen 907, de fecha 17 de enero del año dos mil diecinueve, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora AURORA LÓPEZ SEGURA, también en vida conocida como AURORA LÓPEZ SEGURA DE ARECHAVALA; que otorga la señora AURORA ARTEMISA ARECHABALA LÓPEZ en su en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA", y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.



Asimismo la señora AURORA ARTEMISA ARECHABALA LÓPEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 21 de enero de 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO. 184-A1.- 25 enero y 6 febrero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores ISIDRO RUBÉN SÁNCHEZ ARELLANO quien también es conocido con los nombres de RUBÉN SÁNCHEZ ARELLANO, RUBÉN I. SÁNCHEZ ARELLANO Y RUBÉN SÁNCHEZ, LEONARDO SÁNCHEZ ROMERO, MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ROMERO, YOLANDA SÁNCHEZ ROMERO, SERGIO SÁNCHEZ ROMERO, RICARDO SÁNCHEZ ROMERO, EMELIA SÁNCHEZ ROMERO, SARA SÁNCHEZ ROMERO Y FRANCISCA MINERVA SÁNCHEZ ROMERO. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA SARA ROMERO ÁLAMO, quien también fue conocida con los nombres de SARA ROMERO ÁLAMO Y SARA ROMERO, mediante Instrumento número 22,060 volumen 516, de fecha Cinco de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

# ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los dieciocho días del mes de enero del año 2019.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA. 362.-25 enero y 7 febrero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ARIAS, ALBERTO ANAYA RAMÍREZ, RAMÓN ANAYA RAMÍREZ, ADRIÁN ANAYA RAMÍREZ, SUSANA ANAYA RAMÍREZ Y BLANCA CECILIA ANAYA RAMÍREZ. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN ANAYA GAMIÑO, mediante Instrumento número 22,048 volumen 516, de fecha Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dió inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

### ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México, a los diecisésis días del mes de enero del año 2019.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA. 363.-25 enero y 7 febrero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 22,066, volumen 517, de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, a solicitud de las Señoras María del Socorro Olivares y Miranda, quien también es conocida con el nombre de María del Socorro Olivares Miranda e Itzel Pérez Olivares, por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR DANIEL PEREA JARDON, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Testamentario Tramitación Sucesorio por reconociéndose los derechos de la primera de las mencionadas como única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando además el cargo de Albacea Testamentaria que le fue conferido la segunda de las mencionadas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

# ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los dieciséis días del mes de enero del 2019.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA. 364.-25 enero y 7 febrero.





# "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante" EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 07 DE SICIEMBRE DE 2018.

QUE EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL C. JOSE ANDRES HERNANDEZ PONCE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO PARTIDA 1431, DEL VOLUMEN 251, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 7, DE LA MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 186.11 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NTE 20.00 LOTE 6. AL SUR 20.05 M. LOTE 8. PTE 857 M. CON LOITE 75. AL OTE. 10.00 M. CON CALLE DE LA AVOCETA, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

# **ATENTAMENTE**

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ (RÚBRICA).







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JORGE VERGARA PEÑA, solicitaron ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 57.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 10, MANZANA 513, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 9.-AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 11.-AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 52.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de diciembre de 2018.

#### **ATENTAMENTE**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

82-A1.-17, 22 y 25 enero.







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

# OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

# **EDICTO**

EL C. FELIPE BOBADILLA CARPIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 1384.-.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21, MANZANA 252, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 19 Y LOTE 20.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 15.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE DE LOS EBANOS.-

SUPERFICIE DE: 144.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de octubre de 2018.

## ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

### **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE ENERO DE 2019.

QUE EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018, LA C. YURIDIA DE NID YAÑEZ ABUNDEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 444, DEL VOLUMEN 65, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1967, UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 9, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO FRACCIÓN "LA LOMA", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 105.23 M2., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N.E. 15.16 M. CON LOTE 10; S.O. 14.96 M. CON LOTE 8; N.O. 7.00 M. CON PRIVADA DE CIRCUNVALACIÓN; S.E. 7.00 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INVERSIONES E INMUEBLES MEXICANOS", S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

# **ATENTAMENTE**

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ (RÚBRICA).

89-A1.-17, 22 y 25 enero.







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

EN FECHA 25 DE JULIO DE 2018, LA C. MA. ANTONIETA YAÑEZ VELÁZQUEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 10 DE LA MANZANA 38 "W" Ó PONIENTE, DE LA DIVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA, "VALLE CEYLAN", CUYA SUPERFICIE Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECITVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

## **ATENTAMENTE**

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ (RÚBRICA).







# "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante" FE DE ERRATAS.

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIOS Y SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE CONDOMINIOS VERTICALES DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LOS HÉROES SAN PABLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCVI, NÚMERO 4, SECCIÓN SEGUNDA DE FECHA 5 DE JULIO DEL 2018.

LA FE DE ERRATAS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

EN EL PLANO 2 DE 2 DENOMINADO: "RELOTIFICACIÓN Y CONDOMINIOS QUE SE AUTORIZAN", EN SU NUMERAL 4, DENOMINADO "CONDOMINIOS QUE SE AUTORIZAN", MANZANA 30 LOTE 1.

DICE: VIALIDAD PRIVADA "A"
SUPERFICIE= 869.98 m<sup>2</sup>

DEBE DECIR: VIALIDAD PRIVADA "A"
SUPERFICIE= 872.96 m<sup>2</sup>

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

## ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA (RÚBRICA).

372.-25 enero.







# "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. CONSTANZA RAMÍREZ SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 596 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1896.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERALLICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 23, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.50 MTS. CON LOTE 25.
AL SUR: 19.50 MTS. CON LOTE 23.
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TORMES.

SUPERFICIE DE: 136.50 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 596 Y EN EL LEGAJO LA 594.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 07 de enero de 2019.

## ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC





# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# ALITORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

| IDO ** GENUINO ** AUTENTIC   |  | EXPED  | ENTE N°: _   | CUS/081/2018   |
|--|--|--|--|--|
| "2018. Año del   | Bicentenario del Natalici  | o de Igna  | acio Ramírez C   | alzada. El Nigromante  |
| VALIBOTE GENUINOTE DATO:   | S GENERALES DEL TITUI  | AR   |  | Company of the Compan |
| tular:   | JOSEFINA VEGA ESQUE  | DΔ   |  |  |
| epresentado por:   | COOL MA TECA LOGOL   |  |  | 1  |
|  |  |  |  |  |
| omicilio para oír y recibir notificaciones:  |  |  |  |  |
| alle: AVENIDA DE L   | LAS FUENTES  |  |  | Número:  |
| ote: Manzana:  | En el:   | LOMA   | S DE TECAMAC   | HALCO  |
| n el Municipio de:   | AUCALPAN DE JUÁREZ, ES   | (Co  | lonia, Pueblo o Fraccionam   | iento)   |
| DATOS GENERALES DE   |  |  |  |  |
|  |  | MEDIO C  | INTINIOLDEL  | elija na ostavnik si <u>l</u> v sil  |
| alle: 16 DE SEP  | TIEMBRE  |  |  | Número: 67   |
| te:30 Manzana: IV Superficie:  | 160.00 m <sup>2</sup> En el:   | FRACCI   | ONAMIENTO MA   | NUEL AVILA CAMACH  |
|  | · Value of the Market  |  | (Colonia, Pueblo o Fr  | accionamiento)   |
| el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.   | C.P. <u>53910</u>  |  | Clave Catastra   | al: 0980354013000000   |
| 20.00  |  | /  |  | ORIENTACIÓN  |
| 1000   | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |  |  | 1 . 1  |
|  |  |  |  |  |
| 1 / 8  |  |  |  |  |
| 8.00 20.00 CALL  |  |  |  |  |
| 8.00 20.00 CALLA   | A Angelow  |  |  |  |
| 8.00 20.00 CALLER  | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT |  |  |  |
|  | A ROBERT OF THE PARTY OF THE PA |  |  | ASIGNACIÓN DE  |
|  | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT | 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2  |  | ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAI   |
|  | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT |  | No.  |  |
|  | A REPORT OF THE PARTY OF THE PA | \<br>\ <del>\</del> \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\  | We we will be seen the seen to be |  |
|  | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT | A September 1  | We de la constant de  |  |
|  | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT | 100 mg/s/200 | We we will be seen to  |  |
| I MATERIAL CALLE CALLE MATERIAL CALLE MATERIAL CALLE MATERIAL CALLE MATERIAL CALL | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT | To so the sound of | We we will be the second of th |  |
|  | A REAL PROPERTY OF THE PROPERT | To the state of th | We we will be seen to  |  |
| CALCE MAN ON THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH |  | S. S   |  |  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEFO  | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, M  | S. S   | COLINDANCIAS.  | NÚMERO OFICIAL   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCER HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN  | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, N  | S. S   | CLAVE:   | NÚMERO OFICIAL  67   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEF  HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3  | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, NISIDAD VIVIENDAS)   | MEDIDAS NI C   | COLINDANCIAS.  CLAVE:  356.0   | NÚMERO OFICIAL  67   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEF HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3' NORMA DE APROVECH   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, NISIDAD VIVIENDAS) IAMIENTO DEL PREDIO   | MEDIDAS NI C   | COLINDANCIAS.  CLAVE:  356.0   | NÚMERO OFICIAL  67   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEF HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3' NORMA DE APROVECH Concepto:   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, N<br>ISIDAD<br>VIVIENDAS)<br>IAMIENTO DEL PREDIO<br>Superficie en m  | MEDIDAS NI O   | CLAVE:<br>356.0  | NÚMERO OFICIAL  67  H.100.A  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCER  HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3'  NORMA DE APROVECH  Concepto:  Superficie total de Construcción   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, N<br>ISIDAD<br>VIVIENDAS)<br>IAMIENTO DEL PREDIO<br>Superficie en n<br>499.67  | QUE SE A   | CLAVE: 356.0 AUTORIZA: (3.12 Veces I   | NÚMERO OFICIAL  A 100.A  B 100 m²  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCER HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3' NORMA DE APROVECH Concepto: Superficie total de Construcción Superficie de Desplante:   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, NISIDAD VIVIENDAS) IAMIENTO DEL PREDIO Superficie en m 499.67 111.90   | QUE SE A   | CLAVE: 356.0 AUTORIZA: (3.12 Veces I: (69.93 % de  | NÚMERO OFICIAI  H.100.A  m²  a superficie del predio la superficie del predio  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCER  HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3'  NORMA DE APROVECH  Concepto:  Superficie total de Construcción   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, IN ISIDAD VIVIENDAS) IAMIENTO DEL PREDIO Superficie en m 499.67 111.90 16.17   | QUE SE A  m²  m²  m²  m²   | CLAVE:<br>356.0<br>AUTORIZA:<br>(3.12 Veces I:<br>(69.93 % de<br>(10.11 % de   | NÚMERO OFICIAL  H.100.A  00 m²  a superficie del predio la superficie del predio la superficie del predio la superficie del predio   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEF  HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3)  NORMA DE APROVECH  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable)  Área Libre   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, IN ISIDAD VIVIENDAS) IAMIENTO DEL PREDIO Superficie en m 499.67 111.90 16.17 31.93   | QUE SE / m² m² m² m²   | CLAVE:<br>356.0<br>AUTORIZA:<br>(3.12 Veces I:<br>(69.93 % de<br>(10.11 % de<br>(19.96 % de  | H.100.A  a superficie del predio la superficie del predio   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEF  HABITACIONAL DE MUY ALTA DEN  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (3'  NORMA DE APROVECH  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable)   | ROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, IN ISIDAD VIVIENDAS) IAMIENTO DEL PREDIO Superficie en m 499.67 111.90 16.17   | QUE SE / m² m² m² m² m² m²   | CLAVE:<br>356.0<br>AUTORIZA:<br>(3.12 Veces I:<br>(69.93 % de<br>(10.11 % de<br>(19.96 % de  | NÚMERO OFICIAL  67  H.100.A  |

Cambio de Uso: \$26,195.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México, Alineamiento y Número Oficial: \$676.23 14 de Noviembre del 2018 Recibo de pago:\_ ZZ-27211 Fecha de Vencimiento:\_ 13 de Noviembre del 2019



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.26 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/0506/2018.
- 3.- Instrumento Número 61,510, Vol. 1,910 de fecha 31 de agosto de 2018, pasado ante la fe del Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México.
- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente Nº DG/FACT-DTF/250/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/249/2018 de fecha 29 de noviembre del 2018.

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en e Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen priméro, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Úrbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Nº 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios' del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41 - "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 1.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- l. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d). 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.

- XII. Artículos 1,35 -fracción VI- Inciso 0): 106, 107, 108, 110 y 111 del Bando Municipal del ano 2016.

  XII. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

  XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

  XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta de Gobiano del Estado de México Nº 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.





Recibo de pago: ZZ-28523

# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# **AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

| YALIDO G MILINO NOTE 19018 Año del Bio  | icentenario del Natalici   | o de lona   | cio Ramírez Calz   | ada El Nigromante   |
|---|--|---|--|---|
|   | cernenano dei rivatanei  | e de igna   | ero rearrirez eurz   | saa. 277 tigromanter  |
| LIDO**GENUINO**AUTENTIC CO**YALIDO**GENUINO**AU **YALIDO**GENUINO**AUT  | GENERALES DEL TITUI  | LAR   |  |   |
| itular: GERA  | RDO BROISSIN COVARI  | RUBIAS  | 100000000000000000000000000000000000000  |   |
| epresentado por:  | JORGE EDUARDO PIN  | TO ZAVAL  | A  |   |
| omicilio para oír y recibir notificaciones:   |  |   |  |   |
| alle: PASEO DE LA PI  | DIMAVEDA   | 1   | Nió  | mero: 316   |
|   |  | FDACOIO   | NAMIENTO LA FL   | -   |
| ote: Manzana:   | En el:   | (Cold   | nia, Pueblo o Fraccionamiento  |   |
| n el Municipio de:  | CALPAN DE JUÁREZ, ES   | TADO DE   | MÉXICO   |   |
| DATOS GENERALES DE ID   | ENTIFICACION DEL F   | REDIO O   | INMUEBLE   |   |
| alle: PASEO DE LA P   | RIMAVERA   |   | N  | úmero: 316  |
| ote: 39 Manzana: XVII Superficie: 18  | 38.98 m² En el:  | F   | RACCIONAMIENT  | O LA FLORIDA  |
| n el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. / C  |  |   | (Colonia, Pueblo o Fraccio<br>Clave Catastral:   | onamiento)  |
| arianopie de ridadapan de dadio, actual de montes   |  |   |  |   |
| 8.00  |  |   |  | ORIENTACIÓN   |
| \ ————————————————————————————————————  |  |   |  | 1 .   |
|   |  |   |  |   |
| 23.80   |  |   |  |   |
| 23.45   |  |   | 9 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2  |   |
| 23.45   | DE LA PRIMAVERA  |   | 707 CONT.  |   |
| 23.45   | DE LA PRIMAVERA  |   | 000  |   |
| 23.45   | DE LA PRIMAVERA  |   | 77.000   | ASIGNACIÓN DE   |
| 23.45   | 1. (1)   |   |  | ASIGNACIÓN DE<br>NÚMERO OFICIAL   |
| 23.45<br>8.01 10.00 PASEO   | 1. (1)   |   |  |   |
| 23.45<br>8.01 10.00 PASEO   | 1. (1)   |   |  |   |
| 23.45<br>8.01 10.00 PASEO   | 1. (1)   |   |  | NÚMERO OFICIAL  |
| 23.45<br>8.01 10.00 PASEO   | 1. (1)   |   |  | NÚMERO OFICIAL  |
| 23.45<br>8.01 10.00 PASEO   | 1. (1)   |   |  |   |
| 23.45   | DE LA PRIMAVERA  ARTORNO ARTOR GRANGERIS   |   |  | NÚMERO OFICIAL  |
| 23.45<br>8.01 10.00 PASEO   | R. DOMO OH. LOS CHAROLIES  | - 1   |  | 316   |
| 23.45 8.01 10.00 PASEO READ DELL'ARRANGE  | REDAND OR LOS CORRECTIONS OF THE STATE OF TH | - 1   | CLAVE: H   | 316   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS  HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI  | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS)   | MEDIDAS NI C  | CLAVE: H<br>285.99   | 316   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS  HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI  NORMA DE APROVECHA  | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO   | MEDIDAS NI C  | CLAVE: H<br>285.99   | 316   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI NORMA DE APROVECHA Concepto:   | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en   | MEDIDAS NI C  | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:  | 316 150.A   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCERO: HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI NORMA DE APROVECHA Concepto: Superficie total de Construcción  | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en 446.06  | MEDIDAS NI C  | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:<br>(2.36 Veces la s  | NÚMERO OFICIAL  316  150.A  m²  superficie del predio)  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI NORMA DE APROVECHA Concepto:   | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en   | MEDIDAS NI C  | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:<br>(2.36 Veces la s<br>(64.85 % de la  | NÚMERO OFICIAL  316  .150.A m²  superficie del predio) superficie del predio)   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCERO: HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI NORMA DE APROVECHA Concepto: Superficie total de Construcción Superficie de Desplante:   | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en 446.06 122.55 39.70   | QUE SE A m <sup>2</sup> m <sup>2</sup>                        | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:<br>(2.36 Veces la s<br>(64.85 % de la<br>(21.00 % de la                                    | NÚMERO OFICIAL  316  150.A  m²  superficie del predio) superficie del predio) superficie del predio) superficie del predio)   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI NORMA DE APROVECHA Concepto: Superficie total de Construcción Superficie de Desplante: Área Verde (permeable):   | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en 446.06 122.55   | MEDIDAS NI O  | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:<br>(2.36 Veces la s<br>(64.85 % de la<br>(21.00 % de la<br>(14.15 % de la                  | NÚMERO OFICIAL  316  150.A  m²  superficie del predio) |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS  HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI  NORMA DE APROVECHA  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:   | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en 446.06 122.55 39.70 26.73   | MEDIDAS NI O  QUE SE A  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²            | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:<br>(2.36 Veces la s<br>(64.85 % de la<br>(21.00 % de la<br>(14.15 % de la<br>Áreas que dar | NÚMERO OFICIAL  316  150.A  m²  superficie del predio) superficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio a servicio al inmueble     |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS  HABITACIONAL DE ALTA DENSIDA  USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (2 VI  NORMA DE APROVECHA  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: | S, NO CONVALIDA SUPERFICIE, AD IVIENDAS) MIENTO DEL PREDIO Superficie en 446.06 122.55 39.70 26.73 160.07  | MEDIDAS NI O  QUE SE A  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m | CLAVE: H<br>285.99<br>AUTORIZA:<br>(2.36 Veces la s<br>(64.85 % de la<br>(21.00 % de la<br>(14.15 % de la<br>Áreas que dar | 316   |

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO (RÚBRICA).

Fecha de Vencimiento: 25 de Diciembre del 2019



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.10 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación Nº DUS-CIZ/4237/2018.
- 3.- Instrumento Número 62,453, Volúmen 1,663 de fecha 29 de mayo de 2018, pasado ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público Número 106 del Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT/DTF/278/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/288/2018 de fecha 17 de diciembre del 2018.

#### NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros
- 7.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.





# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# ALITORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

| CO**VALIDO**GENUINO**  | (   | EXPEDIE   | NTE N°:  | CUS/120/2018   |
|--|---|---|--|--|
| ######################################   | Año del Bicentenario del Natalici   | io de Ignaci  | o Ramírez Calz   | zada. El Nigromante.   |
| CONFAVAL INDOMPRIGENT INDOMPR<br>TAUTENT I CONFACA LODERO  | DATOS GENERALES DEL TITUI   | LAR   |  | allowable or an experience   |
| ular:  | MARIA DEL CARMEN VACA CER   | RVANTES   |  | CONTRACTOR SERVICE   |
| epresentado por:   | JORGE EDUARDO PIN   | TO ZAVALA   |  |  |
| omicilio para oír y recibir notificaciones:  |   |   |  |  |
| The state of the s | EO DE LA PRIMAVERA  |   | NI NI  | úmero: 318   |
| te: Manzana:   |   | FRA   | -  | 44 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10  |
| el Municipio de:   | NAUCALPAN DE JUÁREZ, ES   | (Colonia  | , Pueblo o Fraccionamient  | 0)   |
| DATOS GENERA   | ALES DE IDENTIFICACION DEL F  | REDIO O I   | NMUEBLE  | of the appropriate stage of  |
|  | EO DE LA PRIMAVERA  |   |  | Número: 318  |
| te: Super  | rficie: 215.91 m² En el:  | 20 (48)<br><del>110 (48)</del>                                    | FRACC. LA I  |  |
| el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de N   |   |   | (  | 0980833962000000   |
| 9.00   | autorización.   | Was tall  |  | ORIENTACIÓN  |
| 118, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN F  | autorización.   |   |  |  |
|  |   |   |  | URIENIACION  |
|  |   |   |  |  |
| 23.80  | 19  | 2 10 10 10 10   |  |  |
|  |   |   | DIMEN TO Y   |  |
| 10.00 9.01   | PASEO DE LA PRIMAVERA   | N. S. (1984)  | - <u> </u>   | 1  |
| 10.00  | PAGE  |   | 20 M   |  |
|  |   | / 65  |  | ASIGNACIÓN DE<br>NÚMERO OFICIAL  |
|  |   |   |  | NOMERO OTTEME  |
|  | - A   | 1   |  | The second secon |
|  | ANTON   |   |  | (0 to 10 Table 2007)   |
|  | R. Dano R. L.   | J. Santa  | 1  |  |
|  | R. LOAND AR LOS OFF   |   | 1  | 219  |
|  | R. LOS GRANDON  |   |  | 318  |
| RANGED ORD LANGE   | R. LOS GRAND OF LOS GRANDONS  |   | /  | 318  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,   |   |  | e austria  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO: HABITACIONAL DE MUY A   | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,<br>LTA DENSIDAD   |   | CLAVE: H   | I.100.A  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO: HABITACIONAL DE MUY A USO HABITACIONAL PLURIFAM   | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,<br>LTA DENSIDAD<br>IILIAR (3 VIVIENDAS)   | MEDIDAS NI CO   | CLAVE: H<br>396.8  | I.100.A  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO: HABITACIONAL DE MUY A USO HABITACIONAL PLURIFAM NORMA DE AP   | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,<br>LTA DENSIDAD<br>IILIAR (3 VIVIENDAS)<br>ROVECHAMIENTO DEL PREDIO   | MEDIDAS NI CO   | CLAVE: H<br>396.8  | I.100.A  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO: HABITACIONAL DE MUY A USO HABITACIONAL PLURIFAM   | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,<br>LTA DENSIDAD<br>IILIAR (3 VIVIENDAS)   | MEDIDAS NI CO   | CLAVE: H 396.8  UTORIZA:  (2.36 Veces la   | I.100.A<br>1 m²<br>superficie del predio   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  ROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02 150.61   | QUE SE AI   | CLAVE: H<br>396.8<br>UTORIZA:<br>(2.36 Veces la<br>(69.76 % de la  | I.100.A  1 m²  superficie del predio   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO:  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02  150.61  42.38  | QUE SE AI m² m² m² m² m²  | CLAVE: H<br>396.8<br>UTORIZA:<br>(2.36 Veces la<br>(69.76 % de la<br>(19.62 % de la                                    | superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02  150.61  42.38  22.92   | QUE SE AI m² m² m² m² m² m² m²                                    | CLAVE: H<br>396.8°<br>UTORIZA:<br>(2.36 Veces la<br>(69.76 % de la<br>(19.62 % de la<br>(10.62 % de la                 | superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubie  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,  LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02  150.61  42.38  22.92  rto: 181.21                                     | MEDIDAS NI CO  QUE SE AI  m²  m²  m²  m²  m²  m²                  | CLAVE: H<br>396.8:<br>UTORIZA:<br>(2.36 Veces la<br>(69.76 % de la<br>(19.62 % de la<br>(10.62 % de la<br>Áreas que da | superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>n servicio al inmueble  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción  Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02 150.61 42.38 22.92 rto: ueta: 3 n ó 9.000                               | MEDIDAS NI CO  QUE SE AI  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²      | CLAVE: H<br>396.8:<br>UTORIZA:<br>(2.36 Veces la<br>(69.76 % de la<br>(19.62 % de la<br>(10.62 % de la<br>Áreas que da | superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO:  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubie Altura en Niveles y Metros a partir de banqu Altura en Niveles y Metros a partir de despl  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02 150.61 42.38 22.92 rto: ueta: 3 n ó 9.000                               | MEDIDAS NI CO  QUE SE AI  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m   | CLAVE: H 396.8* UTORIZA: (2.36 Veces la (69.76 % de la (19.62 % de la (10.62 % de la Áreas que da 5 cajones d          | superficie del predio) a superficie del predio a superficie del predio a superficie del predio a superficie del predio n servicio al inmueble  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO:  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubie Altura en Niveles y Metros a partir de banqu Altura en Niveles y Metros a partir de despl  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,  LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02 150.61 42.38 22.92 rto: 181.21 ueta: 3 n ó 9.00 c  lante: 3 n ó 9.00 c | MEDIDAS NI CO  QUE SE AI  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m   | CLAVE: H 396.8* UTORIZA: (2.36 Veces la (69.76 % de la (19.62 % de la (10.62 % de la Áreas que da 5 cajones d          | superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>a superficie del predio<br>n servicio al inmueble<br>de estacionamiento  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO:  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubie Altura en Niveles y Metros a partir de banqu Altura en Niveles y Metros a partir de despl  | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,  LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02 150.61 42.38 22.92 rto: 181.21 ueta: 3 n ó 9.00 c  lante: 3 n ó 9.00 c | MEDIDAS NI CO  QUE SE AI  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  dición: | CLAVE: H 396.8* UTORIZA: (2.36 Veces la (69.76 % de la (19.62 % de la (10.62 % de la Áreas que da 5 cajones d          | superficie del predio) a superficie del predio a superficie del predio a superficie del predio n servicio al inmueble de estacionamiento de Juárez, México,  |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHO:  HABITACIONAL DE MUY A  USO HABITACIONAL PLURIFAM  NORMA DE AP  Concepto:  Superficie total de Construcción Superficie de Desplante:  Área Verde (permeable):  Área libre:  Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubie Altura en Niveles y Metros a partir de banqu  Altura en Niveles y Metros a partir de despl   | S DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE,  LTA DENSIDAD  IILIAR (3 VIVIENDAS)  PROVECHAMIENTO DEL PREDIO  Superficie en 578.02 150.61 42.38 22.92 rto: 181.21 ueta: 3 n ó 9.00 c  lante: 3 n ó 9.00 c | MEDIDAS NI CO  QUE SE AI  m²  m²  m²  m²  m²  m²  m²  dición:     | CLAVE: H 396.8: UTORIZA: (2.36 Veces la (69.76 % de la (19.62 % de la Áreas que da 5 cajones d                         | superficie del predio) a superficie del predio n servicio al inmueble le estacionamiento de Juárez, México,  |

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO (RÚBRICA).



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.8 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2 Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/4239/2018.
- 3.- Instrumento Número 24,449, de fecha 14 de septiembre de 2016, pasado ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sanchéz, Notario Público Número 215 de la Ciudad de México
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT/DTF/279/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/286/2018 de fecha 17 de diciembre del 2018.

# NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d); 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planéación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.





# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# **AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO** EXPEDIENTE N°: \_\_\_CUS/121/2018

TENTICO\*\*VALIDO\*\*GENUINO\*\* DO\*\*GENUINO\*\*\*OUTENTICO\*\*V/

| itular:   | SENUI NOTE AUTENTI  |  | RALES DEL TITUI   |  |  |  |
|---|---|--|---|--|--|--|
|   |   |  | JRE OFFICE, S. DE   |  |  |  |
|   | ntado por:  | JOR  | GE EDUARDO PIN  | ITO ZAVA   | LA /   | The state of the s |
|   | o para oír y recibir notificaciones:  |  |   |  |  |  |
| alle:   | PASEO DE  | LA PRIMAV  | /ERA  |  | Nú   | imero: 134   |
| ote: _  | Manzana:  | En 6   | el:   |  | ONAMIENTO LA FL  |  |
| el Mu   | nicipio de:   | NAUCALPA   | AN DE JUÁREZ, ES  |  |  | )<br>  |
|   | DATOS GENERALES D   | DE IDENTI  | FICACION DEL P  | REDIO (  | DINMUEBLE  |  |
| alle:   | PASEO DE  | LA PRIMAV  | /ERA  |  | N  | lúmero: 134  |
| te:   | 18 Manzana: XXVI Superficie:  | 300.00   | m² En el:   | 97 GB  | FRACCIONAMIENT   |  |
| ı el Mu   | nicipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.   | C.P.   | 53160   | / - \sir   | (Colonia, Pueblo o Fraccio   | 098083365600000  |
|   | CAN   | ADIO DE  | USO DEL SUEL  | <u> </u>   |  |  |
| 18, de 1  | rdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Munici<br>fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORA<br>EL PREDIO ESTA SUJETO A RESPETAR LA RESTRICCIÓN,<br>CONDICIONADA DE CONSTRUCCIÓN, POR AREA DE   | BLE, para el in<br>autorizaci                            | ncremento de Densida  | d y Ocupaci                                      | ón para el inmueble ob   | jeto de la presente  ORIENTACIÓN   |
|   | CONDICIONADA DE CONSTRUCCIÓN, POR ÁREA DE<br>PRESERVACIÓN DE ZONAS Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS<br>E HISTÓRICOS, QUE A EFECTO DETERMINE EL INSTITUTO   | 10.00  | 1   |  | 1-   |  |
|   | NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) DE CONFORMIDA CON EL PANO RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES ES DEL PLAN MUNICIPAL DE  | - 11 - 1   | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \   | (  |  |  |
| =   |   | 30.00  | 30.00   | 1  |  |  |
| 4   |   |  |   |  |  |  |
|   |   | 10.0   | 000   |  |  | <b>T</b> `   |
|   |   | 20.00  | 00  |  |  | 194 1991   |
|   |   |  |   |  |  | ASIGNACIÓN DE  |
|   | PASEO DE LA PRIMAVERA   |  |   |  |  | ASIGNACIÓN DE<br>NÚMERO OFICIAL  |
|   | PASEO DE LA PRIMAVERA   |  | 8   |  | 10   | ASIGNACIÓN DE<br>NÚMERO OFICIAL  |
|   |   |  | CALLE DI  |  |  |  |
|   |   |  | CALLE DE LOS  |  | 101  |  |
|   | CATE DE LAS   |  | CALLE DE LOS LIBIO  |  |  |  |
|   | CATE DE LAS   | - SV   | SORIT SOT BO ETHOS  | 5 - 104<br>207                                   |  |  |
|   |   | - 10 mg/m  | CALLE DE LOS LIPIOS   |  |  |  |
| ELI   | CALLE DE LAS GLADIQUAS  |  | 1,000   | MEDIDAS NI G                                     | COLINDANCIAS.  |  |
| ELI   | CATE DE LAS   | CEROS, NO CO   | 1,000   | MEDIDAS NI C                                     |  | 134  |
| ELF   | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE   | CEROS, NO CO   | NVALIDA SUPERFICIE, M   | MEDIDAS NI (                                     | CLAVE: H.  | 134  |
| ELI   | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (  | GEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | NVALIDA SUPERFICIE, M   | MEDIDAS NI C                                     | CLAVE: H.<br>333.88  | 134 100.B m <sup>2</sup>   |
| ELF   | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO   | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  |  | CLAVE: H.<br>333.88<br>46.89 r   | 134 100.B m <sup>2</sup>   |
| ELI   | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (  | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  | QUE SE   | CLAVE: H.<br>333.88<br>46.89 r   | 134 100.B m <sup>2</sup>   |
| Supe  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEC Concepto: erficie total de Construcción  | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64  | QUE SE   | CLAVE: H.<br>333.88<br>46.89 r<br>AUTORIZA:  | 134 100.B m <sup>2</sup> m <sup>2</sup>  |
| Supe  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEO Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante:  | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en m 394.64 206.81   | QUE SE A   | CLAVE: H. 333.88 46.89 r AUTORIZA: (1.31 Veces la s (68.94 % de la s   | NÚMERO OFICIAL  100.B  m²  n²  uperficie del predio superficie del predio superficie del predio  |
| Supe<br>Supe<br>Área  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEO Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: UVerde (permeable):  | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS) TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04  | QUE SE A n2                                      | CLAVE: H. 333.88 46.89 r AUTORIZA: (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s  | 100.B  uperficie del predio superficie del p |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área                                    | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEO Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: Verde (permeable):   | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15   | QUE SE /<br>n²<br>m²<br>m²<br>m²<br>m²           | CLAVE: H. 333.88 46.89 r AUTORIZA: (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s (16.38 % de la s                                 | 100.B  m² n²  uperficie del predio superficie del predio   |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área<br>Circu                           | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO  NORMA DE APROVEC  Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: (Verde (permeable): Lilibre: Ulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:  | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  FO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87   | QUE SE An2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2            | CLAVE: H. 333.88 46.89 r AUTORIZA: (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s (16.38 % de la s                                 | 100.B  m² n²  uperficie del predio superficie del predio   |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área<br>Circu<br>Altur                  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEC Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: Verde (permeable): Ilibre: Illaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: a en Niveles y Metros a partir de banqueta:   | GEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87 3 n 6 9.00 m                                | QUE SE /<br>n²                                   | CLAVE: H.  333.88 46.89 r  AUTORIZA:  (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s Áreas que dan                                 | 100.B  m² n²  uperficie del predio superficie del predio   |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área<br>Circu<br>Altur                  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO  NORMA DE APROVEC  Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: (Verde (permeable): Lilibre: Ulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:  | GEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND                    | DAS)  FO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87   | QUE SE /<br>n²                                   | CLAVE: H.  333.88 46.89 r  AUTORIZA:  (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s Áreas que dan                                 | 134 100.B m² n² uperficie del predio superficie del predio servicio al inmueble  |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área<br>Circu<br>Altur                  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEC Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: Verde (permeable): Ilibre: Illaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: a en Niveles y Metros a partir de banqueta:   | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND<br>RIO<br>CHAMIENT | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87 3 n 6 9.00 m                                | QUE SE / m²  | CLAVE: H.  333.88 46.89 r  AUTORIZA:  (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s Áreas que dan                                 | 134 100.B m² n² uperficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio servicio al inmueble estacionamiento  |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área<br>Circu<br>Altur                  | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEO Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: UVerde (permeable): Ulibre: Ulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: a en Niveles y Metros a partir de banqueta: a en Niveles y Metros a partir de desplante:  | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND<br>RIO<br>CHAMIENT | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87 3 n ó 9.00 m 3 n ó 9.00 m                   | QUE SE / m²  | CLAVE: H. 333.88 46.89 r AUTORIZA: (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s (16.38 % de la s Áreas que dan 4 cajones de      | 134 100.B m² n² uperficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio servicio al inmueble estacionamiento  |
| Supe<br>Supe<br>Área<br>Área<br>Circu<br>Altur<br>Altur<br>mbio | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEO Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: Verde (permeable): libre: ulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: a en Niveles y Metros a partir de banqueta: a en Niveles y Metros a partir de desplante:  de Uso: \$18,315.00                          | CEROS, NO CO<br>ENSIDAD<br>(3 VIVIEND<br>RIO<br>CHAMIENT | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87 3 n ó 9.00 m 3 n ó 9.00 m                   | QUE SE Ana Para Para Para Para Para Para Para Pa | CLAVE: H. 333.88 46.89 r AUTORIZA: (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s (16.38 % de la s Áreas que dan 4 cajones de      | 100.B  m² n²  uperficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio servicio al inmueble estacionamiento diárez, México,  |
| Supe<br>Supe<br>Area<br>Area<br>Circu<br>Altur<br>Altur         | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERMINADO DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO  NORMA DE APROVEC  Concepto:  Perficie total de Construcción  Perficie de Desplante:  Verde (permeable):  Ulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:  a en Niveles y Metros a partir de banqueta:  a en Niveles y Metros a partir de desplante:  de Uso:  \$18,315.00  piento y  Oficial:  \$676.23 | CEROS, NO CO ENSIDAD (3 VIVIEND RIO CHAMIENT             | DAS)  FO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87 3 n ó 9.00 m 3 n ó 9.00 m echa de expedicie | M2        | CLAVE: H.  333.88  46.89 r  AUTORIZA:  (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s Áreas que dan 4 cajones de  Naucalpan de Ju  | número oficial  134  100.B  m²  n²  uperficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio superficie del predio servicio al inmueble estacionamiento  uárez, México,  2018  |
| Supe<br>Supe<br>Area<br>Area<br>Circu<br>Altur<br>Altur         | PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERE HABITACIONAL DE MUY ALTA DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR ( USO OFICINA O CONSULTO NORMA DE APROVEO Concepto: erficie total de Construcción erficie de Desplante: UVerde (permeable): Ullibre: Ulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: a en Niveles y Metros a partir de banqueta: a en Niveles y Metros a partir de desplante: de Uso: \$18,315.00 piento y                | CEROS, NO CO ENSIDAD (3 VIVIEND RIO CHAMIENT             | DAS)  TO DEL PREDIO Superficie en n 394.64 206.81 44.04 49.15 13.87 3 n ó 9.00 m 3 n ó 9.00 m                   | M2        | CLAVE: H.  333.88  46.89 r  AUTORIZA:  (1.31 Veces la s (68.94 % de la s (14.68 % de la s (16.38 % de la s Áreas que dan  4 cajones de | número oficial  134  100.B  m²  n²  uperficie del predio superficie del predio servicio al inmueble estacionamiento  uárez, México,  2018  |



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.9 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/4238/2018.
- Instrumento Número 1,660, Libro 50 de fecha 21 de julio de 2017, pasado ante la fe del Lic. Enrique Covarrubias González, Notario Público Número 173 del Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT/DTF/277/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/287/2018 de fecha 17 de diciembre del 2018.

#### NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercício Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2. Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

### **FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "VILLAS XALTIPA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO NO. 103, TOMO CCVI, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SECCIÓN PRIMERA

# En la Página 31, inciso C), PROGRAMA ARQUITECTÓNICO, dice:

C) ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

# PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección con área administrativa.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
  - Alumnos hombres: 4 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.
  - Alumnos mujeres: 6 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), y 1 tarja, por núcleo.
  - Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico con techo.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 14 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (considerar 1 cajón para personas con discapacidad y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontal y vertical.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con sistema de bombeo) con capacidad de 12.00 M3, además de al menos 6 tinacos con capacidad de 1,100 litros cada uno.
- Prever o en su caso, construir núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros.
- Timbre electrónico y campana para simulacros.
- D). ESCUELA SECUNDARIA DE 11 AULAS, en una superficie de terreno de 3,190.00 M² (TRES MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

# PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 9 Aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur
- 1 Laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección con área administrativa.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:



Alumnos hombres: 4 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.

Alumnos mujeres: 6 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad) y 1 tarja por núcleo.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico con techo.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula)
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamiento horizontal y vertical.
- Cisterna (con sistema de bombeo) con capacidad de 11.00 M3, además de al menos 5 tinacos con capacidad de 1,100 litros cada uno.
- Prever o en su caso, construir núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros.
- Timbre electrónico y campana para simulacros.

### Debe decir:

C) ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

# PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección con área administrativa.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 4 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.

Alumnos mujeres: 6 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), y 1 tarja, por núcleo.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico con techo.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 14 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (considerar 1 cajón para personas con discapacidad y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontal y vertical.
- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, las cuales podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con sistema de bombeo) con capacidad de 12.00 M3, además de al menos 6 tinacos con capacidad de 1,100 litros cada uno.
- Prever o en su caso, construir núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros.
- Timbre electrónico y campana para simulacros.
- D). ESCUELA SECUNDARIA DE 11 AULAS, en una superficie de terreno de 3,190.00 M² (TRES MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).



# PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 9 Aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 Laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección con área administrativa.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
  - Alumnos hombres: 4 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
  - Alumnos mujeres: 6 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad) y 1 tarja por núcleo.
  - Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico con techo.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, las cuales podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamiento horizontal y vertical.
- Cisterna (con sistema de bombeo) con capacidad de 11.00 M3, además de al menos 5 tinacos con capacidad de 1,100 litros cada uno.
- Prever o en su caso, construir núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros.
- Timbre electrónico y campana para simulacros.

# En la Página 34, Acuerdo Quinto, primer párrafo, dice:

# QUINTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción VI inciso I) y fracción VII inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el plazo de 6 meses, del programa de obras presentado por ustedes; contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a la autoridad Municipal y/o Estatal correspondiente, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria en su caso, que incluyan lugares para bases, sitios o lanzaderas, bahías de ascenso y descenso, paraderos y demás obras que permitan la operación de vehículos del servicio del transporte público, que se mencionan en este Acuerdo.

# Debe decir:

# QUINTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción VI inciso I) y fracción VII inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el plazo de **24 meses**, del programa de obras presentado por ustedes; contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a la autoridad Municipal y/o Estatal correspondiente, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria en su caso, que incluyan lugares para bases, sitios o lanzaderas, bahías de ascenso y descenso, paraderos y demás obras que permitan la operación de vehículos del servicio del transporte público, que se mencionan en este Acuerdo.

# **ATENTAMENTE**

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA (RÚBRICA).





# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# **AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

| IDO - GENUINO - AUTENTI   |   |  | EXPEDIE                                    | NTE N°:   | CUS/076/2018   |
|---|---|--|--|---|--|
|   | "2018. Año d  | del Bicentenario del Nata  | alicio de Ignac                            | io Ramírez Ca   | Izada. El Nigromante.  |
| O VALIDO GENUINO AUTORIO  | n<br>DAT  | OS GENERALES DEL TI  | TULAR                                      | 10,000 10 00  |  |
| tular:  | Property controls   | EDITH HERNANDEZ  | RUIZ                                       |   |  |
| epresentado por:  |   | ENRIQUE ADAM   | SANCHEZ                                    |   |  |
| omicilio para oír y recibir no  | otificaciones:  |  |  |   |  |
| alle:   | BUC   | GAMBILIA   | san hisang<br>san                          |   | lúmero: 37   |
| ote: -  | Manzana:  | En el:   |  | LOMA LINDA  | atio Pic. v ou la Propie   |
| el Municipio de:  | as remarks a reduced in the first   | NAUCALPAN DE JUÁREZ,   |  | ia, Pueblo o Fraccionamie<br>IÉXICO   | nto)   |
|   | DATOS GENERALES I   | DE IDENTIFICACION DE   | L PREDIO O                                 | INMUEBLE  | Jane Janes   |
| alle: //  | GL  | ADIOLA   |  | CORE TO SEC.  | Número: 42   |
| ote: 7 Manza  | ina: 20 Superficie:   | 190.00 m² En el:   | 20,117.0                                   | LOMA  | INDA   |
|   |   |  | santan sana ama                            | (Colonia, Pueblo o Fra  | ccionamiento)  |
| el Municipio de Naucalpai   | n de Juárez, Estado de México.  | . C.P. <u>53580</u>  |  | Clave Catastra  | 9980407213000000   |
|   | 25 25 100701 10074 1 1017   |  | hara Hara                                  |   | ORIENTACIÓN  |
| CALLEDAL  | e was salvela e   | 9.51   | CALLE CLAVEL                               | 1740 C 1949   | ASIGNACIÓN DE  |
| CALLE DALIA   | AVENIDA DEL ROSAL   | 9.51 19.62 19.62   |  |   | ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL   |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN  |   | 9.51 19.62   |  | DLINDANCIAS. CLAVE:   | 42   |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABITA   | AVENIDA DEL ROSAL<br>TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TE   | 9.51  19.62  RCEROS, NO CONVALIDA SUPERFI  |  |   | NÚMERO OFICIAL  42  H.100.A  |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABITA USO HABITA  | AVENIDA DEL ROSAL TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TEI ACIONAL DE MUY ALTA D ACIONAL PLURIFAMILIAR NORMA DE APROVE                                   | 9.51  19.62  POENSIDAD  2 (2 VIVIENDAS)  ECHAMIENTO DEL PRED   | DIO QUE SE A                               | CLAVE: 221.9  | 42<br>4.100.A  |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABITA USO HABITA Superficie total de Co   | AVENIDA DEL ROSAL  TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TEI  ACIONAL DE MUY ALTA D  ACIONAL PLURIFAMILIAR  NORMA DE APROVE  Concepto: Instrucción        | 9.51  9.51  19.62  RCEROS, NO CONVALIDA SUPERFI DENSIDAD  R (2 VIVIENDAS)  ECHAMIENTO DEL PRED Superficie 221.98                 | DIO QUE SE A en m <sup>2</sup>             | CLAVE:<br>221.9<br>UTORIZA:<br>(1.1 Veces la                                    | NÚMERO OFICIAL  42  H.100.A  8 m²  superficie del predio)  |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABITA USO HABITA Superficie total de Co Superficie de Desplar   | AVENIDA DEL ROSAL  TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TEI  ACIONAL DE MUY ALTA D  ACIONAL PLURIFAMILIAR  NORMA DE APROVE  Concepto:  nstrucción  nte:  | 9.51  9.51  19.62  RCEROS, NO CONVALIDA SUPERFI DENSIDAD  2 (2 VIVIENDAS)  ECHAMIENTO DEL PRED  Superficie 221.98 113.98         | DIO QUE SE A en m² m² m²                   | 221.9<br>UTORIZA:<br>(1.1 Veces la<br>(59.98 % de l                             | NÚMERO OFICIAL  42  H.100.A 8 m²  superficie del predio) a superficie del predio)  |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABIT USO HABIT  Superficie total de Co Superficie de Desplar  Årea Verde (permeab                                   | AVENIDA DEL ROSAL  TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TEI  ACIONAL DE MUY ALTA D  ACIONAL PLURIFAMILIAR  NORMA DE APROVE  Concepto:  nstrucción  nte:  | 9.51  9.51  19.62  RCEROS, NO CONVALIDA SUPERFI DENSIDAD  2 (2 VIVIENDAS)  ECHAMIENTO DEL PRED  Superficie 221.98  113.98  38.01 | DIO QUE SE A en m² m² m² m²                | CLAVE: 221.9 LUTORIZA: (1.1 Veces la (59.98 % de l (20.01 % de l                | NÚMERO OFICIAL  H.100.A  8 m²  superficie del predio) a superficie del predio) a superficie del predio) a superficie del predio) |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABIT USO HABIT  Superficie total de Co Superficie de Desplar  Årea Verde (permeab  Årea Libre                       | AVENIDA DEL ROSAL  TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TEI  ACIONAL DE MUY ALTA D  ACIONAL PLURIFAMILIAR  NORMA DE APROVE  Concepto:  Instrucción  Ite: | 9.51  PROCEROS, NO CONVALIDA SUPERFIDENSIDAD  R (2 VIVIENDAS)  ECHAMIENTO DEL PREE  221.98  113.98  38.01  38.01                 | DIO QUE SE A en m² m² m² m² m²             | CLAVE: 221.9 LUTORIZA: (1.1 Veces la (59.98 % de l (20.01 % de l                | NÚMERO OFICIAL  42  H.100.A  8 m²  |
| EL PRESENTE ALINEAMIEN HABITA USO HABITA Superficie total de Co Superficie de Desplar Ārea Verde (permeab Ārea Libre Altura en Niveles y Ma | AVENIDA DEL ROSAL  TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TEI  ACIONAL DE MUY ALTA D  ACIONAL PLURIFAMILIAR  NORMA DE APROVE  Concepto:  nstrucción  nte:  | 9.51  9.51  19.62  RCEROS, NO CONVALIDA SUPERFI DENSIDAD  2 (2 VIVIENDAS)  ECHAMIENTO DEL PRED  Superficie 221.98  113.98  38.01 | DIO QUE SE A en m² m² m² m² m² m² m² on m² | CLAVE: 221.9  UTORIZA:  (1.1 Veces la (59.98 % de l (20.01 % de l (20.01 % de l | NÚMERO OFICIAL  H.100.A  8 m²  superficie del predio) a superficie del predio) a superficie del predio) a superficie del predio) |

| Cambio de Uso:                    | \$14,105.00 | Lugar y fecha de expedición: | Naucalpan de Juárez, México, |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------|------------------------------|
| Alineamiento y<br>Número Oficial: | \$676.23    | _                            | 15 de Noviembre del 2018     |
| Recibo de pago:                   | ZZ-27228    | Fecha de Vencimiento:        | 14 de Noviembre del 2019     |
|                                   |             |                              |                              |



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.20 de orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación Nº DUS-CIZ/3527/2018.
- 3.- Instrumento Número 278, Vol. 18 de fecha 20 de diciembre de 2002, pasado ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público Número 124 del Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente, así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio

#### NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en e Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quintr del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y pol ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros
- 7.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.-En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita nedianteNombramiento conferido por Acuerdo Nº 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018,
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del
- Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Unano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

  XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Plandación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

| THE COLUMN TO TH |   | EXP   | EDIENTE N°:   | CUS/129/2018                                   |
|--|---|---|---|--|
| WICHEN "2018   | 8. Año del Bicentenario   | io del Natalicio de   | Ignacio Ramírez Ca  | akada. El Nigromante.'                         |
| DTENTICO AVAILIDO & CENUI<br>ENTICO VALOBO & CENUINO<br>TICO VALIDO & CENUINO &  | DATOS GENERAL   | ES DEL TITULAR  | VA DOS UN   | STATE TO                                       |
| tular:   | MAURICIO SALV   | ADOR CHAHIN SAL   | OME   | C S S  |
| epresentado por:   | LUIS SIC  | GFRIDO GONZALEZ   | NUÑEZ   | os =   |
| micilio para oir y recibir notificaciones:   |   |   | 100   | A S  |
| ille:A   | VENIDA DE LAS FUENTE  | S   | EN 10 ST  | Número 186                                     |
| te: Manzana:   | En el:  | L   | OMAS DE TECAMACI  |  |
| el Municipio de:   | NAUCALPAN I   | DE JUÁREZ, ESTAD  | (Colonia, Pueblo o Fraccionami<br>O DE MÉXICO             | euro) VDA                                      |
|  | ERALES DE IDENTIFIC   | ACION DEL PRED  | IO O INMUEBLE   | · ·  |
| lle:A  | VENIDA DE LAS FUENTE  | S   |   | Número: 186                                    |
| e:15 Manzana:LIV Si  | uperficie: 905.28   | m² En el:   | LOMAS DE TE   | CAMACHALCO                                     |
| el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado  | de México. C.P.   | 53950   | Clave Catastra  |  |
| Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desa<br>2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPI  | CAMBIO DE US rrollo Municipal (COPLADEMUI NIÓN FAVORABLE, para el Cau inmueble objeto de la present | N), asumido en el Punto<br>mbio de uso de suelo e i   | 4.14 del orden del día de la<br>ncremento de Intensidad y | a 4ta. Sesión Ordinaria<br>y Ocupación para el |
|  | initideble objeto de la present   | te autorización.  |   | ORIENTACIÓN                                    |
| THE  | RESTRICCIÓN DE CO<br>DE CONFORMIDAD :<br>RESTRICCIONES FE   | ONSTRUCCIÓN POR BARRANCA I<br>CON EL PLANO 11RDT TECAMACI<br>DERALES Y ESTATALES DEL PLA    | DESPROTEGIDA<br>HALCO<br>N DE                             | 1 .  |
| CALLE FUENTE DE HERCULES   | AUTORIDAD COMPE   | AUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO D<br>TENTE A PETICIÓN DEL INTERES<br>ANJA O ZONA AFECTADA Y SU RI | ADO, DEBERÁ   |  |
| <u>H</u>   | CORRESPONDIENTE   | E PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LA   | LICENCIA DE   |  |
|  | 16,90   |   |   |  |
| CEN CEN  |   |   |   | T ,  |
| CALLE FUEL   | 11.00   |   |   | ASIGNACIÓN DE                                  |
| 3 5  | / / / 5   | 3.26  | ,'  | NÚMERO OFICIAL                                 |
| 8///   |   | ich.  | <i>'</i>  | HOMERO OTTEIAL                                 |
| 1 28///  | 54.27   | REPAIR  |   |  |
| a de la companya de l | - Table 1   | 1 Br.   |   |  |
|  | //  |   |   | 40/  |
|  | 7   | <b>X</b> //   |   | 186  |
|  | , i'  | 18.00   |   | 100  |
| / / /  |   | ,   |   | \$   |
| EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DEREC  |   | ALIDA SUPERFICIE, MEDID   | AS NI COLINDANCIAS.  CLAVE: (                             | 311 200 B                                      |
| USO COME   |   |   |   |  |
|  | APROVECHAMIENTO   | DEL PREDIO OUI  |   | 28 m²  |
| Concepto:  | OTECHAMIENTO  | Superficie en m <sup>2</sup>  | JE AUTORIZA:  |  |
| Superficie total de Construcción   |   |   | m² (3.88 Veces la   | a superficie del predio)                       |
| Superficie de Desplante:   |   |   |   | la superficie del predio)                      |
| Área libre:  |   | 43.45   | m² (4.81 % de la  | superficie del predio)                         |
| Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cu  |   | 1,138.27  | m² Áreas que d  | an servicio al inmueble                        |
| Altura en Niveles y Metros a partir de ba  |   | 2 n ó 6.50 m  | 36 calonso  | de estacionamiento                             |
| Altura en Niveles y Metros a partir de de  | splante:  | 2 n ó 8.00 m  |   | ac estacionamiento                             |
| Cambio de Uso: <b>\$18,135.00</b>  | Lugar y fecha d   | le expedición:  | Naucalpan   | de Juárez, México,                             |
| Nineamiento y  |   |   | 00 de Distanti  | dal 2040                                       |
| lúmero Oficial: \$743.46   |   | <u> </u>  | 26 de Diciemb   | -  |
| Recibo de pago: <u><b>ZZ-28513</b></u>   | Fecha de Ve   | encimiento:   | 25 de Diciemi   | ore del 2019                                   |
| ARC  | Q. JESÚS RICARDO  | SALMÓN HERN   | ÁNDEZ   |  |
| DIREC  | TOR GENERAL DE  |   | URBANO  |  |
|  | (RÚBF   | RICA).  |   |  |



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.14 de orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de uso de suelo e incremento de Intensidad y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/4490/2018.
- 3.- Instrumento Número 10,503, Volúmen 137 de fecha 20 de diciembre de 1965, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notación Público Número 2 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante el Art. del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio

#### NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Nº 20 de fecha 28 de Julio de 2016
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- La presente autorización queda condicionada a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Lic. de Construcción presente el Dictamen Único de Factibilidad, expedido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Gobierno del Estado de México.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajonés de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.-En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.-En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo Nº 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, № 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del
- Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autórización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México Nº 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de®2005.





# **AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

|  | Į.  | EXPEDIENTE N°                   | :CUS/088/2018               |
|--|---|---------------------------------|-----------------------------|
| MUSINE FINE  | 2018. Año del Bicentenario del Nata             | alicio de Ignacio Ramírez       | z Calzada, El Nigromante    |
| NO GENURA DE AUTENTID<br>SEVALTO GENULA DO SALAU<br>VALTO GENULA DE SALAU  | DATOS GENERALES DEL TI                          | TULAR                           | 19/8 6556                   |
| ılar:  | ALICIA ELIZABETH SAL                            | OME IGA                         | 11/19.2009 NO               |
| presentado por:  |   |                                 | 1616年,1968年                 |
| nicilio para oír y recibir notificaciones:                                 |   |                                 |                             |
| e:   | AVENIDA FUENTE DE PIRAMIDES                     |                                 | Número 135                  |
| e: 36 Manzan   | a: LIX En el:                                   | LOMAS DE TECAN                  | IACHALCO (1723              |
| el Municipio de:   | NAUCALPAN DE JUÁREZ,                            | (Colonia, Pueblo o Fracc        | ionamiento)                 |
| DATOS  | GENERALES DE IDENTIFICACION DE                  | L PREDIO O INMUEBL              | E                           |
| e:   | AVENIDA FUENTE DE PIRAMIDES                     |                                 | Número: 135                 |
| e: 36 Manzana: LIX   | Superficie:                                     | LOMAS DE                        | TECAMACHALCO                |
| el Municipio de Naucalpan de Juárez, Es                                    | stado de México. C.P. 53950                     |                                 | astral: 0980377972000000    |
|  | CAMBIO DE USO DEL SU                            | JELO:                           |                             |
|  | I Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido er | el Punto 4.32 del orden del día |                             |
| 8, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OF<br>a presente autorización. | PINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densid  | ad, Intensidad, Altura y Ocupac | ion para el inmueble objeto |
|  |   | 27                              | ORIENTACIÓN                 |
| \  |   |                                 | 4 /                         |
|  | CALLE FUENTE DE SANSON                          | /                               |                             |
| 8  | THE DE SANSON                                   |                                 |                             |
| AVENDA DE LAS FLENTES  |   |                                 |                             |
| S Fu   |   |                                 |                             |
| 3  |   | NTE DE PIRAMIDES                |                             |
| 10   | IE FUE  | NTEUL                           | ASIGNACIÓN DE               |
| ENID   | CALL  |                                 | NÚMERO OFICIAL              |
| / * /  | 24.81   |                                 |                             |
|  | 10 50   |                                 |                             |
|  | 16.50   |                                 |                             |
| /  | 12.82   |                                 |                             |
| /  | 8.18  |                                 | 135                         |
| /  |   |                                 |                             |
| , ,  | · · ·   |                                 |                             |
|  | DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICE    |                                 | VE: H.100.A                 |
|  | JRIFAMILIAR (14 VIVIENDAS)                      |                                 | 00.00 m²                    |
|  | A DE APROVECHAMIENTO DEL PRED                   |                                 |                             |
| Concepto:  | Superficie                                      |                                 |                             |
| Superficie total de Construcción   | 2,430.00  |                                 | s la superficie del predio) |
| Superficie de Desplante:   | 430.00  |                                 | de la superficie del predio |
| Área Verde (permeable)   | 168.00  |                                 | de la superficie del predio |
| Área Libre   | 128.20  |                                 | de la superficie del predio |
| Circulaciones Horiz., Vert. y Estac.                                       | a Cubierto: 1,030.00                            | m² Áreas qu                     | ie dan servicio al inmueble |
| Altura en Niveles y Metros a partir o                                      |   | 75 m                            | 24 49 1245 29 10            |
| Altura en Niveles y Metros a partir o                                      | de desplante: 5 n ó 18.0                        |                                 | nes de estacionamiento      |
|  |   |                                 |                             |
| Cambio de Uso: <b>\$26,195.00</b>  | Lugar y fecha de expedic                        | ión: Naucalpa                   | an de Juárez, México,       |
| Alineamiento y<br>Número Oficial: \$777.07                                 |   | 26 de Novien                    | nbre del 2018               |
|  | Eocha da Vanaimienta                            |                                 |                             |
| Recibo de pago: ZZ-27445   | _ Fecha de Vencimiento                          | . 25 de NOVIE                   | mbre del 2019               |
|  | ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN                       | HEDNÁNDEZ                       |                             |
| г  | DIRECTOR GENERAL DE DESARR                      |                                 |                             |
| _  | (RÚBRICA).                                      |                                 |                             |



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.32 de orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3673/2018.
- 3.- Instrumento Número 10,898, Vol. 198 de fecha 5 de junio de 1986, pasado ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público Número 8 del Distrito de Tialnepantla, Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territo Municipal).

#### NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, foias 0001 y 0001VTA, del libro secundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios<sup>61</sup> del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbaño del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/086/2018 "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante. DATOS GENERALES DEL TITULAR ALICIA NARCISA IGA MANZUR ERNESTO EZEQUIEL BORJA URRUTIA Representado por: Domicilio para oír y recibir notificaciones: AV. DE LAS FUENTES LOMAS DE TECAMACHALCO Lote: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO en el Municipio de: DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE AV. DE LAS FUENTES Calle: LOMAS DE TECAMACHALCO XL 947.79 m<sup>2</sup> En el: Manzana: Superficie: Clave Catastral: 0980380139000000 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 53950 CAMBIO DE USO DEL SUELO: Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.30 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización ORIENTACIÓN CALLE FUENTE DE PISA ASIGNACIÓN DE CALLE FUENTE DE BASTILLA **NÚMERO OFICIAL** TO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS CLAVE: H.100.A HABITACIONAL DE MUY ALTA 1,600.00 m<sup>2</sup> USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (16 VIVIENDAS) NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA: Superficie en m² Concepto: Superficie total de Construcción 3.640.00 (3.8 Veces la superficie del predio) 728.00 m² (76.82 % de la superficie del predio) Superficie de Desplante: (20.25 % de la superficie del predio) 192.00 m² Área Verde (permeable) m² (2.93 % de la superficie del predio) Área Libre 27.79 Áreas que dan servicio al inmueble Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: 2 040 00 m² Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta: 4 n ó 15.75 m 18 cajones de estacionamiento 5 n ó 18.00 m Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:

Cambio de Uso: \$26,195.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y
Número Oficial: \$743.46 19 de Diciembre del 2018

Recibo de pago: ZZ-28375 Fecha de Vencimiento: 18 de Diciembre del 2019



- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.30 de orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE. Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación Nº DUS-CIZ/3672/2018
- 3.- Instrumento Número 4,731, Vol. 87 de fecha 30 de diciembre de 1972, pasado ante la fe del Lic. Manuel Gamio León, Notario Público Número del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitame el Art. 1º del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal)

#### NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en e Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como le establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Nº 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros
- 7.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18 41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso"
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos ; Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredit medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción 🗸 y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. X. Articulo 1, 38-fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Al. Artículos 140, 141 y 142 del Regiamento del Cibro Quinto del Codigo Administrativo del Estado de Mexico.
  XII. Artículos 1, 3, fracción If, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
  XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. Blvd. Presidente Adolfo Ruíz Cortines 3433 Col. San Jerónimo Lídice Del. La Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México Tel: (55) 51486700

# **AVISO MODIFICATORIO**

Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. (TGT)

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

# PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/028/TRA/1998 GASODUCTO PALMILLAS - TOLUCA

Con fecha 19 de octubre de 2018 TGT publicó su lista de Tarifas de Transporte de Gas Natural por medio de ducto para el Gasoducto Palmillas – Toluca, en los siguientes términos:

Dice: "De conformidad con la Resolución Núm. RES/523/2015 se publica la Lista de Tarifa Máxima correspondiente a la prestación del servicio de transporte de gas natural por medio de ductos aplicable al gasoducto Corredor Palmillas-Toluca, que corre de San Juan del Río en el estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación"

Debe decir: De conformidad con la Resolución Núm. RES/523/2015 se publica la Lista de Tarifas para servicio de transporte por medio de ductos aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de San Juan del Río en el estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las tarifas que se listan a continuación se encuentran vigentes a partir del 7 de agosto de 2015, fecha en que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) notificó a TGT la Resolución RES/523/2015, y hasta el 31 de diciembre de 2018 en términos de la citada resolución.

# LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

| Cargo por           | <u>Unidades</u> | <u>Tarifa</u> |
|---------------------|-----------------|---------------|
| Cargo por capacidad | Pesos/GJ*       | 7.8010        |
| Cargo por uso       | Pesos/GJ*       | 0.0000        |

<sup>\*</sup>Pesos/GJ: Pesos por Gigajoules

Esta publicación se realiza en cumplimiento con el oficio número UGN-250/123353/2018 emitido por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") y notificado el 3 de diciembre de 2018, por el cual la CRE solicitó a TGT realizar una corrección a la publicación realizada en este Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2019 e identificada con el número de registro **R.-474257**.

Nota: Se informa que la Resolución Núm. RES/523/2015 fue materia de impugnación mediante el juicio de amparo promovido por TGT y del cual correspondió conocer al Juzgado Noveno de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal bajo el número de expediente 1549/2015, autoridad judicial que en términos de la ejecutoria de fecha siete de octubre de dos mil quince dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1549/2015, concedió la suspensión definitiva a TGT para el efecto de que no se apliquen las tarifas establecidas en la resolución RES/523/2015 y se siguieran aplicando las establecidas en la resolución RES/603/2013, hasta en tanto se resolviera en definitiva el juicio de amparo antes citado, lo que ocurrió el día 5 de abril de 2018, por lo que dicha suspensión estuvo vigente hasta el día 6 de abril de 2018.

Ciudad de México a 17 de enero de 2019

Lic. Laura Trejo Chaparro Directora Jurídica (Rúbrica).





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4761/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/023/2016**.

# C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA RIO HONDO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ. ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12791/2018 (DDU/5728/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/023/2016 con fecha de expedición el 16 de Diciembre de 2016 y vencimiento el 15 de Diciembre de 2017.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.";
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28101 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General.

## DETERMINA:

- I. Es procedente emitir **prórroga de un año** a partir de la fecha del presente oficio y hasta el **12 de Diciembre de 2019**, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/023/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, emitida para el predio ubicado en Camino Nuevo a Huixquilucan No. 131, Lote Unico, Fracción I, en el Pueblo de San José Río Hondo.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido, derechos, obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/023/2016.
- III. El presente oficio forma parte integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/023/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), Il inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 -fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

# **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4764/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/020/2016**.

### C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA BIENES RAICES DEL BAJIO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12792/2018 (DDU/5729/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/020/2016 con fecha de expedición el 16 de Diciembre de 2016 y vencimiento el 15 de Diciembre de 2017.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.";
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28104 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General.

# DETERMINA:

- I. Es procedente emitir **prórroga de un año** a partir de la fecha del presente oficio y hasta el **12 de Diciembre de 2019**, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/020/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, emitida para el predio ubicado en Camino Viejo a Huixquilucan (Predio la Huerta), Lote Unico, Mzn. 15, en el Pueblo de San José Río Hondo.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/020/2016.
- III. El presente oficio forma parte integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/020/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 -fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

# **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4765/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/022/2016**.

## C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA RIO HONDO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12786/2018 (DDU/5723/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/022/2016 con fecha de expedición el 16 de Diciembre de 2016 y vencimiento el 15 de Diciembre de 2017.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.";
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28098 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General.

# DETERMINA:

- I. Es procedente emitir **prórroga de un año** a partir de la fecha del presente oficio y hasta el **12 de Diciembre de 2019**, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/022/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, emitida para el predio ubicado en Avenida Lomas del Río Oriente, Lote Unico, Fracción XII, en el Pueblo de San José Río Hondo.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/022/2016.
- III. El presente oficio forma parte integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/022/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 -fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

# **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4766/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/032/2016**.

# C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA RIO HONDO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ. ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12794/2018 (DDU/5731/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/032/2016 con fecha de expedición el 22 de Septiembre de 2017 y vencimiento el 21 de Septiembre de 2018.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.";
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28099 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General,

# DETERMINA:

- Es procedente emitir prórroga de un año a partir de la fecha del presente oficio y hasta el 12 de Diciembre de 2019, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/032/2016 de fecha 22 de septiembre de 2017, emitida para el predio ubicado en Avenida Lomas del Río Oriente No. 5, Lote 1, Manzana XV, en el fraccionamiento Lomas del Río.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/032/2016.
- III. El presente oficio forma parte integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/032/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2017, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 - fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

# **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4767/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/049/2017**.

# C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA RIO HONDO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12793/2018 (DDU/5730/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/049/2017 con fecha de expedición el 8 de Marzo de 2018 y vencimiento el 7 de Marzo de 2019.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.";
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28100 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General.

# DETERMINA:

- I. Es procedente emitir **prórroga de un año** a partir de la fecha del presente oficio y hasta el **12 de Diciembre de 2019**, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/049/2017 de fecha 8 de Marzo de 2018, emitida para el predio ubicado en Avenida Lomas del Río Oriente No. 93, Lote 28, Manzana XII, en el Fraccionamiento Lomas del Río.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/049/2017.
- III. El presente oficio forma parte **integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/049/2017** de fecha 8 de Marzo de 2018, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 - fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

## **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4768/2018.** Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018. Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/050/2017**.

# C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA PA S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12787/2018 (DDU/5724/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/050/2017 con fecha de expedición el 8 de Marzo de 2018 y vencimiento el 7 de Marzo de 2019.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.":
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28105 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General,

# DETERMINA:

- Es procedente emitir prórroga de un año a partir de la fecha del presente oficio y hasta el 12 de Diciembre de 2019, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/050/2017 de fecha 8 de Marzo de 2018, emitida para el predio ubicado en Avenida Lomas del Río Oriente No. 84, Lote 7, Manzana VIII, en el Fraccionamiento Lomas del Río.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/050/2017.
- III. El presente oficio forma parte **integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/050/2017** de fecha 8 de Marzo de 2018, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 - fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

# **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4770/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/058/2017**.

### C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA RIO HONDO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12795/2018 (DDU/5732/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/058/2017 con fecha de expedición el 8 de Marzo de 2018 y vencimiento el 7 de Marzo de 2019.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.";
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28103 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General.

# DETERMINA:

- I. Es procedente emitir **prórroga de un año** a partir de la fecha del presente oficio y hasta el **12 de Diciembre de 2019**, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/058/2017 de fecha 8 de Marzo de 2018, emitida para el predio ubicado en Avenida Lomas del Río Oriente No. 64, Lote 1, Manzana I, en el Fraccionamiento Lomas del Río.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/058/2017.
- III. El presente oficio forma parte **integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/058/2017** de fecha 8 de Marzo de 2018, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 -fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

## **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada.

Oficio No. **DGDU/4769/2018.**Naucalpan de Juárez, México; 18 de Diciembre de 2018.
Asunto: **Prórroga a la Autorización CUS/007/2018**.

# C. JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO

REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA RIO HONDO S.A. DE C.V. AV. EMILIO G. BAZ NO. 59, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al transmitirle un cordial saludo, en atención a su escrito registrado en la Oficialía de Partes de esta Dirección General con los números de control internos DU-SIAC/12790/2018 (DDU/5727/2018), mediante el cual solicita se otorgue prórroga a la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/007/2018 con fecha de expedición el 8 de Marzo de 2018 y vencimiento el 7 de Marzo de 2019.

Sobre el particular, considerando que en tiempo y forma solicitó la prórroga correspondiente y que:

- 1. El Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008, vigente, establece en su Artículo 75: "La autorización de Cambio de Uso del Suelo produce los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo y por ello no será necesario obtener dicha licencia.":
- 2. El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 3 de fecha 10 de Enero de 2018, establece en el Art. 5.56: "La Licencia de Uso del Suelo se sujetará a lo siguiente: ... IV. Tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual...".
- 3. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece en su Art. 144 -Fracción IX- señala: "Cuando la licencia de uso del suelo, se expida por un periodo mayor al determinado en la fracción VIII, o se emita prórroga, se pagarán derechos en forma proporcional por el período correspondiente", siendo que mediante Recibo Folio: ZZ-28102 de fecha 13 de Diciembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal, el titular de la autorización ha cubierto los derechos correspondientes, esta Dirección General,

# DETERMINA:

- I. Es procedente emitir **prórroga de un año** a partir de la fecha del presente oficio y hasta el **12 de Diciembre de 2019**, a la autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/007/2018 de fecha 8 de Marzo de 2018, emitida para el predio ubicado en Avenida Lomas del Río Oriente No. 59, Lote 1, Manzana IX, en el Fraccionamiento Lomas del Río.
- II. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el **contenido**, **derechos**, **obligaciones y condicionantes** contenidas en la Autorización de Cambio de Uso del Suelo No. CUS/007/2018.
- III. El presente oficio forma parte **integral de la autorización de Cambio de Uso del Suelo CUS/007/2018** de fecha 8 de Marzo de 2018, por lo tanto el titular de la misma deberá gestionar la publicación de éste en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los, 5.10 -fracciones VI y VVI-, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracciones I inciso b), II inciso h), 38 fracción IV inciso d), 106, 107, 108,109 y 110 del Bando Municipal 2018; 1.15 -fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracciones XIII y XVI-, y 12.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 36 de fecha 23 de Junio de 2017; 3 -fracción II-, 5 -fracciones VI y VIII - del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal Año 2, No. 20 de fecha 30 de Mayo de 2008; así como en términos del Nombramiento del Arq. Jesús Ricardo Salmón Hernández, Director General de Desarrollo Urbano conferido por Acuerdo No. 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, No. 60 de fecha 08 de Junio de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

# **ATENTAMENTE**

"NAUCALPAN, CIUDAD CON VIDA"





# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

|   | AUT  | ORIZACION  | DE CA       | AMBIO DE                                       | USO DEL SUELO  |
|---|--|--|-------------|--|--|
| VALIDO SEGENUINO SEAUTENTIA               |  | EX   | PEDIE       | NTE N°:  | CUS/125/2018   |
| CO VALIDO NUL NO VAUTE                    |  |  |             |  | The state of the s |
|   | "2018. Año del Bicentena   | ario del Natalicio d   | de Ignacio  | o Ramírez Calza                                | Stato NUM.   |
| COMEVALIDOM NO. SAUTE                     | DATOS GENER  | ALES DEL TITULAF   | ?           | - /  | A CHIDOSMER'S E  |
| Titular:                                  | INMOBILIARIA   | RIO HONDO, S.A. DI   | E C.V.      | la la  | 2 > 5  |
| Representado por:                         | JOSE   | CARLOS PINEDA SI   | ERRANO      | l vie  |  |
| Domicilio para oír y recibir notificacion | nes:   |  |             | 1  | S. C.  |
| Calle:                                    | EMILIO G. BAZ  | 1  | \           | ,<br>Nú  | mero: Estadeg de car   |
| _ote: M                                   | lanzana: En e  | l:   | INI         | DEPENDENCIA                                    | - TATAGO   |
| en el Municipio de:                       |  | N DE JUÁREZ, ESTA  |             | a, Pueblo o Fraccionamiento)<br>ÉXICO          | 1  |
|   |  |  |             |  | 100  |
| DA (                                      | ATOS GENERALES DE IDENTIF  | ICACION DEL PRE  | DIOOI       | NMUEBLE  |  |
| Calle:                                    | CAMINO NUEVO A HUIXQU  | ILUCAN   |             | N  | úmero: 130   |
| Lote: UNICO Manzana: FF                   | RACC IV Superficie: 24,937.76  | m² En el:  | Pl          | JEBLO SAN JOSI                                 | E RÍO HONDO  |
| en el Municipio de Naucalpan de Juá       |  | 53800  | Angel - Gu  | (Colonia, Pueblo o Fraccio<br>Clave Catastral: | mannemo)   |
|   |  |  |             | 1500 1000 000                                  |  |
|   |  | USO DEL SUELO  |             | 1  |  |
| Por Acuerdo de la Comisión de Planeación  | n para el Desarrollo Municipal (COPLADE  | MUN), asumido en el Pun  | to 4.12 del | orden del día de la 4                          | a. Sesión Ordinaria  |
| 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, s | se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el in   | cremento de Densidad p   | ara el inmu | eble objeto de la pres                         | ORIENTACIÓN  |
| CROQUIS                                   | The state of the s | THE CONTINUES OF A CO | LLÉCTRICA   |  | ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL   |
| EL PRESEN                                 | EL PRIDO E<br>ABSTRACOS<br>PRI I CATI<br>TE CROQUIS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, N  | STA BUILTO A RESPETAR LAS<br>NESS DE CONSTRUCCIÓN PROPIAS QUE<br>CONSIA TIES RUES O AS EXTAN ETCAN EN<br>MEDIDAS NI COLINDANCIAS   | S           |  |  |
| CENTRO URE                                | BANO DE MEDIA INTENSIDAD   |  |             | CLAVE: CI                                      | J.200.A  |
| USO HABITACIONA                           | L PLURIFAMILIAR (216 VIVIE)  | NDAS)  |             | 16,200.0                                       | 00 m²  |
|   | IORMA DE APROVECHAMIEN   | TO DEL PREDIO C  | UE SE A     | UTORIZA:                                       |  |
| Concep                                    |  | Superficie en ma   |             |  | STATE OF THE STATE |
| Superficie total de Construc              | ción   | 35,611.92  | m²          |  | superficie del predio)   |
| Superficie de Desplante:                  |  | 14,962.66  | m²          |  | superficie del predio)   |
| Área Verde (permeable):                   |  | 4,987.55   | m²          |  | superficie del predio)   |
| Área libre:                               |  | 4,987.55   | m² \        | (20.00 % de la                                 | superficie del predio)   |
| Circulaciones Horiz., Vert. y             | Estac. a Cubierto:   | 11,513.00  | m²          | Áreas que da                                   | n servicio al inmueble   |
| Altura en Niveles y Metros a              |  | 7 n ó 22.00 m  | -           |  | de estacionamiento   |
| Altura en Niveles y Metros a              |  | 7 n ó 22.00 m  | 1           | 200 Cajones                                    | de estacionamiento   |
| - maid on involve j motion c              |  |  |             | - 4 6 66                                       | a Common of the  |

| Cambio de Uso:  | \$26,195.00 | Lugar y fecha de expedición: | Naucalpan de Juárez, México,                         |
|-----------------|-------------|------------------------------|--|
| Recibo de pago: | ZZ-28518    | Fecha de Vencimiento:        | 26 de Diciembre del 2018<br>25 de Diciembre del 2019 |

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4 orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el increment Densidad para el inmueble objeto de la presente autorización.
- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1063/2016.
- 3.- Instrumento Número 12,375, Volúmen 305 de fecha 18 de mayo de 1992, pasado ante la fe del Lic. José Luis Mazoy Kuri, Notario Público Número 28 de Tlalnepantla Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente Nº DG/FACT-DTF/942/2017 de fecha 19 de octubre de 2017 y Convenio DG/CONV-FAC/1051/2017 de fecha 21 de noviembre del 2017.

### NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en e Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Nº 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros
- 7.- La presente autorización queda condicionada a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Lic. de Construcción presente e Dictamen Único de Factibilidad, expedido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Gobierno del Estado de México, dentro del número de viviendas pretendidas en términos del Art. 5.35 - Fracción VII- de las reformas del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno No. 3, de fecha 10 de enero de 2018.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- -En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.-En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual si publique la presente autorización.

# **FUNDAMENTACION LEGAL:**

El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredit nedianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado

en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018. II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.

VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016. VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero

del Estado de México y Municipios.

IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

IX. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.

XI. Articulos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento de Control III, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urgano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeatión de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha de Control III. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeatión de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha de Control III. Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.





Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:

# H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# **AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO** EXPEDIENTE N°: CUS/042/2018 "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante." **DATOS GENERALES DEL TITULAR EILEEN ALEXANDRA GAY CHING** Representado por: Domicilio para oír y recibir notificaciones: 280 **FUENTE DEL PESCADOR** Número: LOMAS DE TECAMACHALCO Manzana: XXVI NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO en el Municipio de: DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE **FUENTE DEL PESCADOR** Calle: XXVI Superficie: 552.40 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO SECCION FUENTES Lote: Clave Catastral: 0980369920000000 53950 C.P. en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. CAMBIO DE USO DEL SUELO: Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.2 del orden del día de la 2a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización. ORIENTACIÓN CALLE FUENTE DEL PESCADO ASIGNACIÓN DE **NÚMERO OFICIAL** PASEO DE LE PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVE DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS CLAVE: H.150.A HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD 1,913.76 USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (6 VIVIENDAS) NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA: Superficie en m² Concepto: (5.3 Veces la superficie del predio) 2.951.84 Superficie total de Construcción (81.96 % de la superficie del predio) m² Superficie de Desplante: 452.76 (18.04 % de la superficie del predio) m² 99.64 Área Verde (permeable) Áreas que dan servicio al inmueble m² Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: 1,038.08 3 n ó 9.00 m Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta: 25 cajones de estacionamiento

| Cambio de Uso:  | \$26,195.00       | Lugar y fecha de expedición:   | Naucalpan de Juárez, México, |
|-----------------|-------------------|--|------------------------------|
| Alineamiento y  | ****              |  |                              |
| Númro Oficial:  | \$676.23 <u> </u> |  |                              |
|                 |                   |  | 15 de Noviembre del 2018     |
| Recibo de pago: | ZZ-27243          | Fecha de Vencimiento:  | 14 de Noviembre del 2019     |
|                 |                   |  |                              |
|                 |                   | ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ<br>RECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO<br>(RÚBRICA). |                              |

8 n ó 24.00 m

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.2 del order del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación Nº DUS-CIZ/3263/2017.
- 3.- Instrumento Número 26,425, Vol. 865 de fecha 5 de diciembre de 2002, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público Número 44 del Estado de México.
- 4.- Acta Circunstanciada de Levantamiento Topográfico Catastral Folio Nº GEO/0267/2018 de fecha 06 de Agosto de 2018, elaborados por e Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de Estado de México (IGECEM).
- 5.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal)

### NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Nº 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Nº 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción Ll del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas-de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso'
- 11.-En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.-En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V. VI, IX, XX, XXII, XXII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Ordenamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

  XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de
- Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México Nº 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.





Superficie de Desplante:

Área Verde (permeable)

Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:

Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:

Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:

Área Libre

## H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

(68.57 % de la superficie del predio)

(7.69 % de la superficie del predio)

(23.74 % de la superficie del predio)

Áreas que dan servicio al inmueble

7 cajones de estacionamiento

m²

m<sup>2</sup>

m²

m²

123.08 13.80

42.62

13.42

3 n ó 9.00 m

3 n ó 9.00 m

# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# **AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO** EXPEDIENTE N°: CUS/062/2018 "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante." DATOS GENERALES DEL TITULAR MIRIAM YULETH ENRIQUEZ SOLIS Y ADOLFO TOLENTINO LOPEZ JORGE EDUARDO PINTO ZAVALA Representado por: Domicilio para oír y recibir notificaciones: CIRCUITO DRAMATURGOS Número: CIUDAD SATELITE ZONA PONIENTE Manzana: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO en el Municipio de: DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE Número: CIRCUITO DRAMATURGOS Calle: 2 Manzana: 104 Superficie: 179.50 CIUDAD SATELITE ZONA PONIENTE m² En el: Clave Catastral: 0980803036000000 53100 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. CAMBIO DE USO DEL SUELO: Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.9 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Ocupación y Cambio de Uso de Suelo para el inmueble objeto CIRCUITO ORADORES ORIENTACIÓN CIRCUITO DRAMATURGOS CALDERÓN ASIGNACIÓN DE **NÚMERO OFICIAL** CALLE FERNANDO C EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS. CLAVE: H.250.D HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD 212.37 m<sup>2</sup> **USO GENERAL 2.02 OFICINAS PRIVADAS** NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA: Superficie en m² (1.2 Veces la superficie del predio) 225.79 Superficie total de Construcción

| Cambio de Uso:  | \$14,105.00 | Lugar y fecha de expedición:  | Naucalpan de Juárez, México, |
|-----------------|-------------|---|------------------------------|
| Alineamiento v  | •           |   | •                            |
| Númro Oficial:  | \$676.23    |   |                              |
|                 | •           |   | 14 de Noviembre del 2018     |
| Recibo de pago: | ZZ-27209    | Fecha de Vencimiento:   | 13 de Noviembre del 2019     |
|                 |             | ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ<br>IRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO<br>(RÚBRICA). |                              |

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.9 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/2695/2018.
- Instrumento Número 4,692, Vol. 134 de fecha 6 de agosto de 2013, pasado ante la fe del Lic. José Luis Castillo Campos, Notario Público Número 137 del Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DTF/037/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/070/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018.

### NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 8.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 1,113 y 116 liacción y inclosos de y solo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1,1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.





Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol"

La suscrita Claudia López Heredia en mi carácter de Representante legal de Excelas, S.C. persona moral que funge como administrador del Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carreterea a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol", con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que regula Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común del interior del Condominio con domicilio en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), Lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol". El próximo sábado dos (2) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve treinta horas (9:30) a fin de desahogar el siguiente:

# **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y determinación del Quórum legal.
- 2.- Nombramiento de Presidente, Secretario y escrutador de la Asamblea.
- 3.- Informe de la Mesa Directiva y administración por el periodo comprendido de enero a diciembre del dos mil dieciocho (2018).
- 4.- Firma del acta.

Claudia López Heredia
Representante Legal de Excelas, S.C., persona moral que funge
Como Administrador del Condominio
(Rúbrica).



Condominio Horizontal constituido sobre CONDOMIINIO HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL UBICADO EN ANTIGUA CARRETERA A CHILUCA LOTE DOS (2) MANZANA I ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "VILATERRA" UBICADO EN MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "CONDOMINIO RESIDENCIAL VILAGO".

La suscrita Claudia López Heredia en mi carácter de Representante Legal de Excelas, S.C. persona moral que funge como Administrador del CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL UBICADO EN ANTIGUA CARRETERA A CHILUCA LOTE DOS (2) MANZANA I ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "VILATERRA" UBICADO EN MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "CONDOMINIO RESIDENCIAL VILAGO". Con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el garaje de la planta baja de la unidad de propiedad privativa 36 específicamente en el CONDOMIINIO HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL UBICADO EN ANTIGUA CARRETERA A CHILUCA LOTE DOS (2) MANZANA I ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "VILATERRA" UBICADO EN MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "CONDOMINIO RESIDENCIAL VILAGO". A las 9:00 horas (nueve) del sábado (veintitrés) 23 de febrero de (dos mil diecinueve) 2019, a fin de desahogar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia y determinación del Quórum legal.
- 2.- Nombramiento de Presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- 3.- Informe de la Mesa Directiva Condominio Vilago, Colonos de Vilago A.C. y administración por el periodo comprendido de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a diciembre del dos mil dieciocho (2018),
- 4.- Firma del acta

Claudia López Heredia

Representante Legal de Excelas, S.C., persona moral que funge Como Administrador del Condominio (Rúbrica).